

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

“Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Cajahuaringa Bernardo, Luz Maricielo

ASESOR: Ponce E Ingunza, Felix

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil**AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (2020)**CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:****Área:** Ciencias Sociales**Sub área:** Derecho**Disciplina:** Derecho**DATOS DEL PROGRAMA:**

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 76799977

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Corcino Barrueta, Fernando Eduardo	Título universitario oficial de doctor dentro del programa oficial de doctorado en derecho penal y procesal	22512274	0000-0003-0296-4033
2	Janampa Grados, Alexander Nehemias	Maestro en derecho, mención en ciencias penales	41974843	0000-0002-1655-3764
3	Ollague Rojas, Juan Elias	Abogado	22508664	0009-0004-6474-0224

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día Treinta del mes de Junio del año dos mil veinticinco en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- DR. FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA : PRESIDENTE
- MG. ALEXANDER NEHEMIAS JANAMPA GRADOS : SECRETARIO
- ABOG. JUAN ELIAS OLLAGUE ROJAS : VOCAL
- DR. FELIX PONCE E INGUNZA : ASESOR

Nombrados mediante la Resolución N° 515-2025-DFD-UDH de fecha 05 de Junio del 2025, para evaluar la Tesis titulada: "**APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACION DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUANUCO, 2023**"; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobada Por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de doce y cualitativo de suficiente

Siendo las 12:43 horas del día Treinta del mes de Junio del año dos mil veinticinco miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.


.....
Dr. Fernando Eduardo Corcino Barrueta
DNI: 22512274
CODIGO ORCID: 0000-0003-0296-4033
PRESIDENTE


.....
Mg. Alexander Nehemias Janampa Grados
DNI: 41974843
CODIGO ORCID: 0000-0002-1655-3764
SECRETARIO


.....
Abog. Juan Elias Ollague Rojas
DNI: 22508664
CODIGO ORCID: 0009-0004-6474-0224
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO, de la investigación titulada "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023", con asesor FELIX PONCE E INGUNZA, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 580-2023-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 17 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 02 de septiembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

7. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

3%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

3

accionporlosninos.org.pe

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.unu.edu.pe

Fuente de Internet

1%

5

repositorio.upagu.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada

A Dios, por ser quien me guío durante todo el proceso.

A mis padres, Tito y Eva.

Y finalmente, a todos los niños y adolescentes que se enfrentan al bullying cada día, decirles que este trabajo está hecho pensando en ustedes.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarme sabiduría y colocar en mi camino a las personas correctas, quienes hicieron posible el desarrollo de la presente tesis.

A mis hermanos, Janelly, Tito, Fiorella, Alvaro y Thalia, por apoyarme en todo el proceso.

Y finalmente, a cada uno de los docentes que me orientaron sabiamente de inicio a fin.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
RESUMEN.....	XII
ABSTRACT	XIII
INTRODUCCIÓN	XIV
CAPITULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	19
1.2.1. PROBLEMAS GENERAL	19
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	19
1.3. OBJETIVOS	19
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	19
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	20
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	22
CAPITULO II.....	24
MARCO TEÓRICO	24
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL.....	24
2.1.2. A NIVEL NACIONAL	28
2.2. BASES TEÓRICAS	36
2.2.1. LA PRUEBA PROYECTIVA	36
2.2.2. EL DIAGNÓSTICO.....	38
2.2.3. LA PREVENCIÓN	39
2.2.4. EL BULLYING	40
2.2.5. LA VULNERACIÓN	50
2.2.6. LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	51
2.2.7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA	53

2.2.8. DERECHO AL BUEN TRATO	54
2.2.9. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL.....	55
2.2.10. BASES LEGALES	55
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	66
2.4. HIPÓTESIS	71
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	71
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	71
2.5. VARIABLES.....	71
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	71
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	71
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	72
CAPÍTULO III.....	74
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	74
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	74
3.1.1. ENFOQUE	74
3.1.2. NIVEL.....	74
3.1.3. DISEÑO	75
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	75
3.2.1. POBLACIÓN	75
3.2.2. MUESTRA.....	77
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	78
3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	78
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS	79
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	79
CAPITULO IV	80
RESULTADOS	80
4.1. RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA.....	80
4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS	81
4.2.1. RESULTADOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: EL BULLYING Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	81
4.2.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: LA PRUEBA PROYECTIVA	119
CAPITULO V	136

DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	136
5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	136
5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	151
CONCLUSIONES	156
RECOMENDACIONES.....	158
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	160
ANEXOS	169

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Acoso escolar y estrategias de prevención en educación escolar básica y nivel medio	24
Tabla 2 El Bullying: prevención, detección e intervención primaria en preescolares	25
Tabla 3 Determinación de la figura jurídica del Acoso Escolar o Bullying para su correcta prevención, protección y sanción dentro de la Legislación Ecuatoriana.	26
Tabla 4 Hablan los dibujos: relaciones familiares y convivencia en estudiantes adolescentes de segundo año de Educación Media General....	27
Tabla 5 La Violencia Escolar en las Instituciones Educativas: Criterios jurídicos sociales para la modificación de la Ley N° 29719	28
Tabla 6 Análisis Jurídico del acoso escolar y su vulneración de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes los Olivos, 2018.....	29
Tabla 7 Aplicación del programa Nuevo amanecer para la disminución del Bullying en los niños del cuarto grado de la I.E San Pedro – Huánuco, 2016	30
Tabla 8 La Ineficiencia de los Artículos 3° y 11° de la Ley 29719 Ley Antibullying y la vulneración al Derecho a la Integridad, de los estudiantes del quinto grado del Cep pequeños talentos y la I.E.N. 83010 Mario Gustavo Zarate De Bambamarca – Cajamarca.....	31
Tabla 9 El Incumplimiento de la Ley 29719 y la vulneración a derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos, durante el año 2018	32
Tabla 10 Indicadores del maltrato infantil en jóvenes y adultos a través del Test de la Figura Humana de Machover	33
Tabla 11 Uso del test de Machover como estrategia para regular el estado emocional de los alumnos del VI ciclo de educación secundaria de la Institución Educativa “Raúl Heredia Guardia” M/MX de Colta, 2016	35
Tabla 12 Matriz de operacionalización de variables.....	72
Tabla 13 Distribución de la población de estudiantes	76
Tabla 14 Distribución de la población de docentes	76
Tabla 15 Distribución de la población de expertos	76

Tabla 16 Distribución de pruebas proyectivas machover	76
Tabla 17 Muestra la composición de la muestra de estudiantes	77
Tabla 18 Muestra la composición de la muestra de docentes	77
Tabla 19 Muestra la composición de la muestra de expertos.....	77
Tabla 20 Muestra la composición de la muestra de pruebas proyectivas machover.....	78
Tabla 21 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	78
Tabla 22 Muestra las respuestas de los abogados respecto a si las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú.....	82
Tabla 23 Muestra las respuestas de los abogados respecto a cuáles son los derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las II.EE	84
Tabla 24 Muestra las respuestas de los abogados respecto a si existe alguna implicancia jurídica referente a los actos de bullying, para agresores y/o padre de estos	85
Tabla 25 Muestra las respuestas de los abogados respecto a si existe alguna implicancia jurídica referente a los actos de bullying, para docentes y/o institución educativa	87
Tabla 26 Muestra las respuestas de los abogados respecto a si conoce algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying suscitado en las II.EE de nuestro medio	89
Tabla 27 Muestra las respuestas de los abogados respecto a si las II.EE. de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying.....	91
Tabla 28 Muestra las respuestas de los abogados respecto a si la aplicación de la prueba proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio	94
Tabla 29 Muestra las respuestas de los abogados respecto a que propuestas podrían establecer en las II.EE. para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio	96
Tabla 30 Muestra las respuestas de los docentes respecto a si saben en qué consiste el bullying.....	98

Tabla 31 Muestra las respuestas de los docentes respecto a si tienen conocimiento del contenido y procedimiento de la ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas	99
Tabla 32 Muestra las respuestas de los docentes respecto a, si los casos de bullying, ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron.....	100
Tabla 33 Muestra las respuestas de los docentes respecto a si en su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevenga y/o trate casos de bullying	101
Tabla 34 Muestra las respuestas de los docentes respecto a los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes	102
Tabla 35 Muestra las respuestas de los docentes respecto a cuantos casos de bullying han tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución Educativa.....	103
Tabla 36 Muestra las respuestas de los docentes respecto a cuáles fueron las formas de bullying (verbal, físico, social, psicológica o cibernético) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa	104
Tabla 37 Muestra las respuestas de los docentes respecto a que acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes	106
Tabla 38 Muestra las respuestas de los docentes respecto a que tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying	108
Tabla 39 Muestra las respuestas de los docentes respecto a que acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying	110
Tabla 40 Muestra las respuestas de los docentes respecto a si consideran que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la Institución Educativa.....	112
Tabla 41 Muestra las respuestas de los docentes respecto a si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa	114
Tabla 42 Muestra las respuestas de los docentes respecto a que propuestas se podría establecer en las Instituciones educativas para prevenir el bullying	

y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local	116
Tabla 43 Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a cuantos casos a tratado acerca del bullying producido en las II.EE. y cuál fue su análisis	120
Tabla 44 Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a algún caso de bullying, que, mediante la atención psicológica realizado por ellos, el menor pudo reconducirse y mejorar	121
Tabla 45 Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a si la prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad del estudiante	122
Tabla 46 Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a si la prueba proyectiva puede servir para identificar y prevenir el bullying en las II.EE .	123
Tabla 47 Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a si la aplicación de la prueba proyectiva será efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente	124
Tabla 48 Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a que propuestas podrían establecerse en las II.EE. para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente	126
Tabla 49 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva Machover a los estudiantes del Colegio Von Neumann	127
Tabla 50 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann	128
Tabla 51 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann	128
Tabla 52 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann	129
Tabla 53 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann	130
Tabla 54 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán.....	130
Tabla 55 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán.....	132
Tabla 56 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán.....	133

Tabla 57 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán.....	134
Tabla 58 Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán.....	134

RESUMEN

El presente trabajo desde el ámbito del derecho tiene como objetivo evaluar la efectividad de la prueba proyectiva Machover como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

La metodología empleada fue explicativa de tipo aplicada. El diseño de investigación empleado fue no experimental, descriptiva causal y transaccional.

La población de estudio estuvo conformada como sujetos de observación, alumnos y docentes del nivel secundario, de un colegio público y otro privado; así mismo también lo conformaron abogados y psicólogos. De ellos se tomó como muestra a 10 alumnos, 20 docentes, 10 abogados y 2 psicólogos, aunado a ello, se incluyó como objetos de análisis 10 pruebas proyectivas machover aplicadas a los estudiantes.

Las técnicas empleadas fueron la encuesta, entrevista y análisis documental para ello se utilizó instrumentos como las fichas de entrevistas, encuestas e informes, aquellos datos que arrojaron fueron procesados a través de la técnica de estadística descriptiva simple.

A resultados de nuestra investigación, se logró evaluar que la aplicación de la prueba proyectiva machover como mecanismo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente es efectiva, toda vez que logra identificar la estructura de la personalidad de quienes pueden ser posible agresores o víctimas de bullying; contribuyendo a la creación de ambientes escolares seguros, basados en el respeto, empatía e igualdad; logrando un eficaz desarrollo integral.

Palabras claves: Prueba proyectiva, prevención, bullying, derechos del niño y adolescente, instituciones educativas.

ABSTRACT

This work from the field of law aims to evaluate the effectiveness of the Machover projective test as a mechanism for preventing cases of bullying and reducing the violation of the rights of children and adolescents in educational institutions, Huánuco, 2023.

The methodology used was explanatory of an applied type. The research design used was non-experimental, descriptive causal and transactional.

The study population was made up of observation subjects, students and teachers at the secondary level, from a public school and a private one; it was also formed by lawyers and psychologists. Of them, 10 students, 20 teachers, 10 lawyers and 2 psychologists were taken as samples, coupled with this, 10 male projective tests applied to students were included as objects of analysis.

The techniques used were the survey, interview and documentary analysis for this instruments such as interview sheets, surveys and reports were used, those data they threw were processed through the simple descriptive statistics technique.

As a result of our research, it was possible to evaluate that the application of the machover projective test as a mechanism to prevent bullying and reduce the violation of the rights of children and adolescents is effective, since it manages to identify the personality structure of those who may be aggressors or victims of bullying; contributing to the creation of safe school environments, based on respect, empathy and equality; achieving effective integral development.

Keywords: Projective test, prevention, bullying, rights of children and adolescents, educational institutions.

INTRODUCCIÓN

A medida que pasa el tiempo los casos de bullying van en aumento, estos actos vulneran los derechos de los niños y adolescentes, ocasionando una enorme afectación a muchos aspectos que forman parte del desarrollo del menor. Este tema es el centro de la presente tesis.

El propósito fue evaluar la efectividad de la aplicación de la prueba proyectiva machover como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

El trabajo consta de V capítulos y anexos: El capítulo I muestra el problema de investigación, donde se realizó la descripción del problema, la formulación del problema, los objetivos generales y específicos; así como la justificación, limitación y viabilidad de la presente investigación.

En el capítulo II encontramos el marco teórico el cual comienza consignando algunos antecedentes de la investigación, seguidamente encontramos las bases teóricas que sustentan nuestro estudio, así como las definiciones conceptuales, para pasar a describir la hipótesis general y sus respectivas hipótesis específicas, luego las variables del estudio y su respectiva operacionalización.

En el capítulo III se describió la metodología de la investigación, a través del estudio, su enfoque, nivel y diseño; así como también la población y muestra, además de técnicas e instrumentos que se usaron para la recolección de datos.

El capítulo IV muestra los resultados, la descripción de la realidad observada y el procesamiento de datos.

En el capítulo V encontramos la discusión de los resultados con el problema y la hipótesis de investigación.

Finalmente, se tiene las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación y las recomendaciones del caso.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El ser humano pasa por muchos sucesos a lo largo de su vida, estos eventos muchas veces influyen en su formación, a veces de forma positiva y otras veces de forma negativa, dependiendo de lo sucedido, una de ellas es la etapa escolar, así que les hablare de mi paso por aquel lugar; el colegio para mí es un espacio donde conoces nuevos amigos, aprendes, tienes nuevas experiencias y te formas integralmente, sin embargo, no siempre suele ser un lugar seguro.

Resulta que en el año 2014 cuando cursaba el 3ro de secundaria, en el salón de un colegio privado de Huánuco, mientras esperábamos al docente, un grupo de chicos murmuraban sobre la apariencia física de un compañero que recién se integraba al colegio, pasaron los días y las burlas continuaban, ahora por los gustos que él tenía y compartía con los demás, en muchas ocasiones le escondían la mochila, luego empecé a notar su ausencia en varios cursos, y la pocas veces que venía lo veía muy apartado de todos, hasta que al año siguiente, vino muy cambiado, dormía en clases, por lo que al indagar, me enteré que él tomaba pastillas para la depresión.

En definitiva, les estoy hablando del fenómeno llamado bullying, el cual no solo ocurre a nivel local o nacional, sino mundialmente, como lo refiere (Ramon Ubieto, 2016), el bullying es *un sistema social que forma parte del malestar en la civilización*.

Sabemos que, este problema social de implicancias jurídicas consiste en la agresión física, psicológica o verbal que sufre la víctima de forma intencional y continua, el cual puede mostrarse en un corto, mediano o largo plazo, como ansiedad, depresión y hasta agresión contra sí mismo, estos actos se dan en mayor proporción en centros educativos ya sean privados o públicos.

Este fenómeno se da mayormente por la apariencia física, por la etnia al que pertenece, por la orientación sexual, por su condición socioeconómica o por discapacidad que presente la víctima; así lo refiere la (UNESCO, 2023).

Esta realidad volvimos a presenciarla en la etapa universitaria, cuando con un grupo de amigos y docente fuimos a dar una charla sobre violencia familiar a una institución educativa, en la cual pude observar que un grupo de niños de aproximadamente 12 años que se encontraban en el segundo nivel de la institución, le quitaban la mochila a uno de sus compañeros, para luego aventarlo al primer piso, en eso mi grupo de amigos y yo intervenimos pero lamentablemente no se pudo hacer algo porque en la institución no había control alguno. Este hecho me motivó a no ser simple espectador de la realidad que hoy vivimos, sino que me impulsó a iniciar el presente estudio.

En Perú, (SISEVE - MINEDU, 2022) en el área de sistema especializado en la atención de casos de violencia escolar, de centros educativos públicos y privados registrados, refieren que en el año 2020 se reportaron 112 incidencias, en el 2021 se reportaron 118, en el año 2022 se reportaron 2484 casos y solo de enero a mayo del 2023 se han reportado 2202 casos de acoso escolar.

De acuerdo con estos registros el Perú se encontraría en el tercer puesto a nivel de Latinoamérica y en el sexto puesto a nivel mundial, en cuanto a violencia escolar. En total de casos reportados en el (SISEVE, 2022) a Nivel nacional desde el 2013 hasta el mes de junio del año 2023 es de 59545 mil hechos sobre violencia escolar, de la misma forma se tiene reporte del total de casos por departamento, en el cual Huánuco muestra una cifra de 1521 casos de acoso escolar.

Dado los eventos ocurridos años anteriores a su promulgación, el Perú cuenta con la Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, Ley 29719 (2011, 23 de junio) que tiene por objetivo establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas.

El acoso escolar, comúnmente conocido como bullying, constituye una forma de violencia arraigada en numerosas instituciones educativas de nuestro país desde hace un extenso período. Esta problemática ha suscitado inquietud tanto entre las autoridades educativas como en la comunidad en general, dada la magnitud que ha alcanzado. En este contexto, resulta crucial disponer de información que facilite la identificación, prevención y atención de este fenómeno, con el objetivo de reducir su presencia en todos los entornos educativos.

En el marco de esa iniciativa, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, ha desarrollado la Guía Prevención y Atención ante el Hostigamiento entre Estudiantes. Este recurso está destinado a directivos y educadores de todos los niveles de la Educación Básica Regular, con el propósito de fomentar y consolidar entornos educativos seguros, exentos de cualquier forma de violencia. La guía proporciona información y estrategias orientadas a prevenir el acoso entre compañeros, fundamentadas en el respeto de los derechos fundamentales de las personas, conforme lo establece la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Código de los Niños y Adolescentes, la Convención de los Derechos del Niño y la Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas. (Ministerio de Educación P. , 2020)

Sin embargo, pese a estar en vigencia las precitadas normas aún las cifras de bullying siguen en aumento, una de las probables causas es el aislamiento social suscitado en el año 2020 por las restricciones sanitarias por la COVID - 19, esta situación ha generado una cifra enorme de personas con problemas de salud mental, teniendo como una de sus consecuencias, el incremento considerable de violencia escolar. Esto se evidencia en la ciudad de Huánuco, que siendo una pequeña ciudad tiene una cifra muy elevada de incidencias.

Siguiendo este mismo orden de ideas, la Declaración de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, se refieren a la educación, que tiene por objetivo el desarrollo de la personalidad humana, el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades

fundamentales sin distinción de raza, religión o cualquier otra condición, así mismo señalan que el niño y el adolescente deben ser protegidos contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación de cualquier índole. También refieren sobre la responsabilidad que tienen los padres sobre sus menores hijos.

En el ámbito jurídico debemos de considerar que existe la preocupación fundamental del Interés Superior del Niño, por lo que debemos velar por el correcto desarrollo de su personalidad y bienestar de los niños y adolescentes dentro y fuera de los centros educativos.

En este mismo sentido, el estado peruano tiene leyes que protegen a los menores, como la Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes 27337 (2000, 21 de julio), donde señala en dos artículos igual de importantes que los demás, en el artículo 3º-A Derecho al buen trato, refiere que todo niño y adolescente tiene derecho a ser tratado con afecto, protección y educación no violenta, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral, ya sea por parte de sus padres, autoridades administrativas, educadores, entre niños y demás personas. Mientras que el artículo 4º hace mención a la integridad personal, quiere decir, que el niño y adolescente tienen derecho a que se les respeten en su integridad moral, física, psíquica y su libre desarrollo y bienestar.

Del tenor anterior observamos que, el acoso escolar vulnera los derechos referidos, afectando así al desarrollo de la personalidad, de sus aptitudes, capacidades mentales, físicas, y reduciendo sus niveles de aprendizaje.

Por lo tanto, podemos señalar que, en nuestra realidad local, el acoso escolar es un problema creciente en las instituciones educativas. La protección de los niños y adolescentes es un asunto de preocupación en todo el mundo por ende se realizaron tratados para su protección. La aplicación de la prueba proyectiva machover es una estrategia útil para la prevención del bullying y la protección de los derechos de los niños y adolescentes en las instituciones educativas.

El propósito de esta investigación es contribuir en la prevención del bullying y reducción de la vulneración de los derechos del niño y adolescente, proponiendo para ello, un mecanismo como la prueba proyectiva machover, la cual ayuda a describir los rasgos de la personalidad y a identificar conductas que pueden generar acoso escolar en nuestras instituciones educativas locales.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMAS GENERAL

PG. ¿Es la aplicación de la prueba proyectiva machover un mecanismo efectivo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1 ¿Qué formas de bullying se dan frecuentemente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

PE2 ¿Qué derechos vulnera la práctica del bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

PE3 ¿Qué implicancias jurídicas genera el bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

OG. Determinar la efectividad de la aplicación de la prueba proyectiva machover como mecanismo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1 Identificar las formas de bullying más frecuentes en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

OE2 Determinar qué derechos del niño y adolescente son vulnerados por la práctica del bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

OE3 Identificar las implicancias jurídicas que genera el bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio, se justifica por las siguientes razones:

La necesidad de salvaguardar los Derechos de los Niños y Adolescentes, como el Derecho a la Integridad Personal y el Derecho al Buen Trato. Estos derechos a menudo se ven vulnerados cuando los niños se convierten en objetos de maltrato, ridículo o abuso físico, psicológico y moral, lo cual puede ocurrir tanto en escuelas públicas como privadas.

La presente investigación se fundamentó en el marco normativo nacional e internacional que protege los derechos del niño y adolescente, tales como la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes, la Ley N° 29719, así como la Convención sobre los Derechos del Niño, los cuales reconocen el derecho a la integridad personal, el derecho al buen trato, y a vivir en entornos seguros y libres de violencia.

El uso de la prueba proyectiva machover, si bien es un material psicológico, se justifica teóricamente en el campo del derecho por su utilidad para prevenir el bullying y reducir la vulneración de los derechos del niño y adolescente, este instrumento permitió acceder a dimensiones internas del menor, reflejando aspectos de su personalidad, los cuales son clave para identificar a posibles agresores o víctimas.

En el ámbito práctico, esta investigación aportó al campo jurídico, al demostrar como una herramienta psicológica puede ser utilizada con fines preventivos para identificar conductas que pueden generar acoso escolar, el cual constituye una vulneración a los derechos del niño y adolescente, así como a identificar a aquellos que se encontraban en mayor riesgo de convertirse en víctimas, contribuyendo a evitar el bullying y reducir la vulneración de sus derechos. Asimismo, esto permite a las diferentes instituciones, en colaboración con psicólogos y educadores, actuar de manera temprana y eficaz. Además, esta investigación puede servir de base para mejorar en los protocolos de actuación ante casos de bullying, orientada a la protección de los derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas. Igualmente, esta investigación puede convertirse en un instrumento valioso para el diseño e implementación de políticas de protección y prevención, especialmente en contextos educativos. Esta investigación contribuye a la creación de ambientes escolares seguros y libres de violencia, así como al cumplimiento de los fines de la educación, orientados al desarrollo integral del estudiante.

Desde el enfoque metodológico, esta investigación adoptó un diseño mixto que integró herramientas cualitativas y cuantitativas con el objetivo de obtener una comprensión amplia, profunda, y confiable del problema abordado. Se aplicaron encuestas a docentes, entrevistas a abogados y psicólogos, y análisis documental, lo que permitió determinar en qué situación se encuentran los colegios de nuestra región con relación al bullying, como los afecta, que derechos vulnera, así como, la función y efectividad de la prueba proyectiva machover, entre otros alcances significativos para el presente estudio.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Como ocurre con cualquier trabajo de investigación, y especialmente uno que involucra a niños y adolescentes, este estudio enfrentó desafíos y limitaciones al explorar el impacto del uso de la prueba proyectiva machover para prevenir el acoso escolar y reducir la vulneración de los derechos de los

niños y adolescentes en las escuelas, desde una perspectiva legal. Las limitaciones específicas incluyeron:

Acceso a los participantes: Conseguir un grupo de participantes y obtener la cooperación de las escuelas resultó un desafío. Al obtener el consentimiento de los padres de los estudiantes, nos indicaron claramente que esta evaluación no podía interferir en el horario de clases, por lo que previa coordinación con los directores de ambas instituciones educativas, se acordó realizar las evaluaciones en el horario de tutoría, tiempo reducido, que restringió el número de participantes.

En nuestro contexto, no existen investigaciones que aborden de manera directa el tema de nuestra investigación, lo cual destaca la novedad del problema investigado, sin embargo, se han realizado estudios que tratan sobre aspectos relacionados de manera indirecta, esto subraya la importancia y originalidad del presente trabajo, lo que hizo que el trabajo de campo fuera crucial para la recopilación de información, esto significó que parte de los datos se recolectarían directamente de nuestros informantes. Esta investigación llenará este vacío al proporcionar un análisis detallado y solución práctica para el problema.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La viabilidad de esta investigación estuvo garantizada por diversos factores. En primer lugar, mi experiencia como practicante en varias fiscalías me permitió entrevistar a varios fiscales y recopilar información pertinente para el desarrollo de esta investigación.

En el ámbito educativo, se contó con el respaldo de los directores de las escuelas participantes, quienes ofrecieron su apoyo institucional al facilitar espacios dentro de sus instalaciones para la aplicación de la prueba proyectiva machover a los estudiantes. Además, los docentes colaboraron al responder encuestas diseñadas para el estudio.

Desde el punto de vista económico, la investigación resultó viable dado que no implicó gastos significativos para el investigador y se dispuso de los

recursos necesarios para su ejecución. En cuanto a los recursos humanos, el investigador trabajó bajo la guía de un asesor de la Facultad de Derecho, quien acompañó el proceso desde la elaboración del proyecto hasta la redacción del informe final.

Finalmente, se implementaron protocolos éticos y administrativos para garantizar una investigación responsable, respetando los derechos de los participantes y asegurando la disponibilidad de los recursos logísticos esenciales para la factibilidad del estudio.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

Se realizó la búsqueda de temas de investigación de diferentes países, y se seleccionó los que tienen mayor vínculo con nuestro tema.

Tabla 1

Acoso escolar y estrategias de prevención en educación escolar básica y nivel medio

Autor y año	Fuente	Objetivo	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Martha, 2012)	Tesis presentada a la Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Tecnológica Intercontinental como requisito para la obtención del Título de Licenciado en Ciencias de la Educación.	Determinar la situación del acoso escolar y las estrategias de prevención de atropellos por parte de la institución y los profesores del 3º ciclo de la Educación Escolar Básica y la Educación Media del Colegio Nacional EMD Dr. Fernando de la Mora.	El diseño de la investigación es no experimental porque no hay manipulación deliberada de una variable para observar sus efectos y es transversal porque se describe el estado del fenómeno estudiado en un momento determinado.	El tipo de muestreo es no probabilístico. La muestra está compuesta por 180 alumnos del Tercer Ciclo de E.E.B. y Nivel Medio de entre 12 y 19 años del Colegio EMD Dr. Fernando de la Mora.	El instrumento aplicado es el cuestionario, dirigido a estudiantes y profesores.
Resultados	Las agresiones y abusos entre alumnos son considerados uno de los principales problemas del centro, reconociendo a la falta de disciplina escolar como una causa importante de la conducta del alumno agresor, mientras que atribuyen a las características de la personalidad del alumno y las características familiares, las causas de que un alumno/a se convierta en víctima. Incluyendo las insuficientes estrategias de prevención por parte de la Institución.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos.

Comentario: Del trabajo de investigación, se puede apreciar la necesidad de implementar medidas de prevención contra el acoso escolar que vulnera los derechos de los niños y adolescentes en los colegios. Las estrategias que se usan dentro del centro educativo de Paraguay son dirigidas a mejorar las relaciones interpersonales de los alumnos a través del diálogo, del aprendizaje cooperativo y el control en los espacios de interacción, desaprovechando los beneficios que pueden traer las normas de convivencia y las actividades de desarrollo psicosocial que no implementan.

Tabla 2

El Bullying: prevención, detección e intervención primaria en preescolares

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Báez & Oliveros, 2010)	Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar el Título de Licenciada en Pedagogía Infantil.	Indagar en que consiste el bullying, como se detecta, como se puede prevenir, y como puede tratarse dentro del ámbito de preescolar.	Se realizó una investigación aplicada de carácter cualitativo con elementos de investigación a través de la acción.	La muestra fue integrada por el grado 0 al grado Undécimo del Colegio Gimnasio Nueva América, así como docentes y directivos	En este trabajo se utilizó instrumentos como la ficha de entrevista y encuesta.
Resultados	Los autores concluyen que el bullying, por la forma en la que se presenta debe ser considerado como una grave problemática social, el cual merece ser estudiado con precisión y atendido con la finalidad de lograr que los alumnos de las instituciones tengan una sana convivencia.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos.

Comentario: Bien lo señala el autor, él porqué, es necesario conocer y estudiar el bullying, pues este impide que la esfera escolar tenga un ambiente armonioso, por ello saber al respecto permite detectarlo a tiempo y poder prevenirlo, otra manera de coadyuvar en la delimitación de este fenómeno sería saber identificar las características

de ambas partes, víctima y victimario, para luego se tomen las medidas que sean necesarias.

Tabla 3

Determinación de la figura jurídica del Acoso Escolar o Bullying para su correcta prevención, protección y sanción dentro de la Legislación Ecuatoriana.

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Hidalgo , 2014)	Tesis previa a la obtención del Título de abogada.	Establecer la figura jurídica del acoso escolar o bullying, así como su correcta prevención y sanción dentro de nuestro ordenamiento jurídico.	La metodología que se ha optado fue: el nivel de investigación descriptiva – explicativa se basa en la modalidad de campo permitiendo de esta manera con este método tomar de forma directa datos e información documental.	La muestra fue de un grupo de estudiantes de octavo, noveno y décimo año de Educación Básica, de diferentes Instituciones Educativas de la ciudad de Quito.	El instrumento que se utilizó en la investigación es el Cuestionario y Guion de la entrevista.
Resultados	El Estado por medio de la Constitución y normas conexas, garantiza todo tipo de protección al sector más vulnerable de la sociedad (los menores de edad) pero en la práctica desafortunadamente es imposible su cumplimiento, toda vez que este tipo de violencia no se encuentra enmarcada dentro de una figura jurídica específica; por ende, no existe ley, norma o cualquier forma legal que regule, controle e inclusive sancione de forma correcta el acoso escolar o bullying.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: Luego de observar el trabajo de investigación se puede decir que el bullying permanece latente en los colegios de la ciudad de Quito - Ecuador, por lo que es necesario que se implemente y se establezca un marco normativo, que asegure la calidad de convivencia de los alumnos.

Bien se puede apreciar en la tesis precedente que en la legislación ecuatoriana no existe una norma que regule, controle y sancione este tipo de violencia. Por ende, se colige de lo expuesto, que les hace falta a muchos países enfocarse en realizar mecanismos o establecer normas

específicas para la erradicación del acoso escolar, así como hacer llegar esta información no solo a los directivos sino también a toda la comunidad educativa.

Tabla 4

Hablan los dibujos: relaciones familiares y convivencia en estudiantes adolescentes de segundo año de Educación Media General

Autor y año	Fuente	Objetivo	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Gonzalez et al, 2017)	Artículo de investigación científica	Analizar las relaciones familiares y su relación con las pautas de convivencia en estudiantes de segundo año de Educación Media General, considerando la percepción de sí mismos y sus familias	Establecieron un diseño de investigación cualitativa, descriptiva, basada en dinámicas grupales y análisis de dibujos (figura humana y familia)	16 estudiantes de segundo año de una institución privada en Mérida, Venezuela	Escala de estimación del Dibujo de la Figura Humana de Karen Machover. Escala de estimación del Dibujo de la Familia de Louis Corman.
Resultados	Los dibujos de la figura humana mostraron tendencias al egocentrismo, narcisismo e impulsos agresivos, además de inseguridad, hostilidad y poca estabilidad emocional. En los dibujos de la familia se observó timidez, inseguridad y escasos vínculos afectivos entre los miembros. La mayoría de los estudiantes se representaron alejados de figuras familiares significativas, indicando desvalorización y conflictos emocionales. Las dinámicas grupales reflejaron burlas, falta de solidaridad y dificultades para expresar experiencias familiares, confirmando los patrones proyectados en los dibujos				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos

Comentario: El estudio resaltó cómo los adolescentes proyectan sus conflictos internos y percepciones familiares a través de herramientas proyectivas como los dibujos. Los resultados reflejan egocentrismo, impulsividad, inseguridad y poca conexión afectiva con sus familias, elementos que también se manifiestan en dinámicas sociales escolares a través de agresividad y falta de empatía en la convivencia escolar. Estos hallazgos subrayan la importancia de fortalecer la comunicación familiar y fomentar valores de convivencia en el entorno escolar, destacando el rol fundamental de las instituciones

educativas como mediadoras en el desarrollo emocional y social de los adolescentes.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

Se realizó el mismo método que se usó en los antecedentes internacionales para la recolección de las siguientes fuentes nacionales; estos trabajos de investigación fueron elaborados en ciudades como Cajamarca, Lima, Puno y Huánuco.

Tabla 5

La Violencia Escolar en las Instituciones Educativas: Criterios jurídicos sociales para la modificación de la Ley N° 29719

Autor y año	Fuente	Objetivo	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Huaripata, 2013)	Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencias	Identificar y analizar los criterios jurídicos sociales que justifican la modificación de la ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones educativas.	Establecieron un diseño de investigación no experimental El tipo es de análisis documental – comparativo - propositivo	Normas legales	Fichas informativas (textuales y personal, digital) y software investigativo (programas informáticos)
Resultados	El autor concluye que el Perú necesita una regulación idónea y perentoria para evitar mayores consecuencias negativas ocasionadas por el acoso escolar, es así que se propone la modificatoria de la Ley N.º 29719, la cual ha sido analizada en esta investigación, y corroborada con la hipótesis, concluyendo que esta normativa es deficiente y muestra vacíos jurídicos, además propone, se tomen en cuenta acciones efectivas para implementar una política de prevención y erradicación de violencia en la esfera escolar.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: El análisis a la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas parece tener vacíos jurídicos, por lo que sería conveniente tomar acciones al respecto y una de ellas es la modificatoria de la mencionada ley, además de la inclusión de una política que prevenga y extermine la violencia en el ámbito escolar, dado que hasta la actualidad no se ha visto la menoría

de casos sino el incremento considerable de más niños y adolescentes afectados por este problema social a nivel nacional.

Tabla 6

Análisis Jurídico del acoso escolar y su vulneración de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes los Olivos, 2018

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Rojas, 2020)	Tesis para optar el Título Profesional de Abogado.	El objetivo general de esta investigación es determinar cuáles son los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes que se vulneran a consecuencia del acoso escolar en las instituciones educativas del distrito de los olivos.	La metodología que emplearon en esta investigación fue la descriptiva.	Está constituido por 10 directivos de las instituciones educativas públicas del distrito de los olivos, empleando el muestreo no probabilístico intencional.	La ficha de encuesta.
Resultados	El autor concluye que los directivos encuestados quienes representan a las instituciones opinan que las agresiones estudiantiles vulneran los derechos fundamentales de los niños y adolescentes y el estado es responsable de protegerlos; estos actos vulneran el principio de interés superior del niño, así como una vida digna y su integridad personal, tal es así que quebranta la formación y confort de los alumnos.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: Como se colige de la tesis precedente, la escuela es un lugar donde el niño o adolescente se desarrolla, forma su autoestima, personalidad y demás aptitudes, así mismo debe ser un lugar seguro para la buena convivencia entre los demás, sin embargo situaciones como el bullying, vulnera muchos de sus derechos, los cuales están establecidos en el Código de los niños y adolescentes y en tratados internacionales, que señalan que el Estado es el responsable de protegerlos, y por ende la institución donde este se encuentre, esta

realidad denominada acoso escolar, quebranta la formación, el desarrollo y bienestar del alumno.

Tabla 7

Aplicación del programa Nuevo amanecer para la disminución del Bullying en los niños del cuarto grado de la I.E San Pedro – Huánuco, 2016

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Antonio , Cruz, & Maylle, 2018)	Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación	El objetivo de esta investigación consiste en determinar la efectividad del programa Nuevo Amanecer para la disminución del Bullying en los niños del cuarto grado de la I.E San Pedro – Huánuco, 2016.	La metodología usada en esta investigación corresponde al tipo cuantitativo y cualitativo con su diseño experimental .	Está constituido por 24 niños de ambos sexos del cuarto grado C de la I.E. San Pedro de Huánuco – 2016, empleando el muestreo no probabilístico intencional.	Aplicación de pruebas de entrada y salida (cuestionario – cuaderno de trabajo)
Resultados	Los autores concluyen que el programa Nuevo Amanecer ayuda a la disminución del bullying en los niños de cuarto grado de la institución educativa San Pedro, esto se comprobó por el aumento de autoestima y mejor comunicación de los alumnos, gracias a los talleres del programa Nuevo Amanecer.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: Al estudiar esta tesis, comprendí que existen otras formas que pueden ayudar a disminuir el Bullying, como el programa Nuevo Amanecer, que incluye talleres de asertividad, autoestima y demás estudios que coadyuvan al fortalecimiento y mejora de la personalidad humana, los cuales se le realizaron a un grupo de niños de la Institución Educativa San Pedro, quienes al llevar estos talleres por doce meses mejoraron su autoestima y comunicación, reflejando que el programa Nuevo Amanecer es un medio efectivo por el cual se puede reducir el fenómeno llamado Bullying.

Tabla 8

La Ineficiencia de los Artículos 3° y 11° de la Ley 29719 Ley Antibullying y la vulneración al Derecho a la Integridad, de los estudiantes del quinto grado del Cep pequeños talentos y la I.E.N. 83010 Mario Gustavo Zarate De Bambamarca – Cajamarca

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Meyling Y Collazos 2018)	Tesis para optar el Título Profesional de abogada	Determinar si la ineficiencia de los Artículos 3° y 11° de la ley 29719 Ley Antibullying, vulnera el derecho a la integridad, de los estudiantes del QUINTO grado del CEP pequeños talentos y la I.E.N. 83010 Mario Gustavo Zarate De Bambamarca – Cajamarca.	La metodología es de tipo aplicada, se centra en poder encontrar los mecanismos que permitan lograr un objetivo en concreto	El muestreo, es no probabilístico. Siendo 10 estudiantes del CEP pequeños talentos y 22 estudiantes de la I.E.N. 83010, de Bambamarca. Además de docentes, directores y especialista de la Ugel.	La guía de entrevista, fichas textuales y de resumen.
Resultados	En consideración al análisis de los diferentes datos recabados, esto son las entrevistas realizadas tanto a estudiantes como docentes, directores y especialistas de la Ugel; se constató que en los lugares más alejados de la ciudades, como Bambamarca, se vulnera el derecho a la integridad personal por bullying, de la manera más cruel e indiferente por parte de las autoridades gubernamentales, el desconocimiento de los propios directores, docentes y psicólogos de la ley 29719, tiene como consecuencia la gran magnitud de casos de bullying en dicha localidad, así como los estudiantes y padres de familia que no tienen conocimiento de la existencia de la Ley antibullying.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: La precedente investigación, aborda la problemática actual y significativa del acoso escolar, comúnmente conocido como Bullying, una práctica que afecta los derechos fundamentales de las víctimas, como el derecho a la integridad, el cual se divide doctrinaria y jurisprudencialmente en tres aspectos; este sistema si bien lo vemos muy frecuentemente en la ciudad, a razón de que muchos medios lo

muestran, sin embargo que sabemos de las localidades más alejadas, la investigación precedente muestra la indiferencia y poca importancia por parte de nuestras autoridades, así como el increíble desconocimiento de la Ley 29719 por parte de docentes y directores, lo cual ha ocasionado la vulneración del derecho a la integridad por bullying de los estudiantes, no solo de uno sino de la mayoría de ellos.

Tabla 9

El Incumplimiento de la Ley 29719 y la vulneración a derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos, durante el año 2018

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Yulisa Rondón 2020)	Tesis para optar el Título Profesional de abogado	El objetivo del presente trabajo de investigación fue determinar si el incumplimiento de la ley 29719 vulnera los derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno, durante el año 2018	La investigación es de tipo descriptivo – explicativo y de enfoque mixto.	Para determinar la muestra en la presente investigación, se aplicó el muestreo aleatorio simple, es decir, las unidades de estudio fueron elegidas de forma tal que cualquiera de ellas tuvo igual probabilidad de representar a la totalidad. Por lo tanto, la muestra consta de 129 estudiantes	Cuestionario y la ficha de observación
Resultados	El trabajo de investigación llegó al resultado de que el incumplimiento de la ley 29719 vulnera los derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno, durante el año 2018, de acuerdo a la prueba de hipótesis realizada, estando las variables asociadas significativamente; se identificó que el MINEDU, personal directivo, docentes y personal auxiliar de la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno incumplen con la ley 29719; y con el incumplimiento, se ha generado la falta de atención a los casos de acoso escolar, vulnerando los derechos de los estudiantes a la integridad personal, la educación				

básica y la protección por los directores de los centros educativos, según la percepción de los estudiantes y lo observado.

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: De la precedente investigación se constata que, en la Institución Educativa Glorioso San Carlos de Puno, durante el año 2018, se produjeron varios hechos de bullying, vulnerando los derechos de los estudiantes, específicamente en lo que respecta a la integridad personal, la educación básica y la protección por parte de los directores de la institución; los cuales no han sido ni atendidos ni previstos por las autoridades educativas y mucho menos por el MINEDU, conforme señala la Ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Tabla 10

Indicadores del maltrato infantil en jóvenes y adultos a través del Test de la Figura Humana de Machover

Autor y año	Fuente	Objetivos	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Vilallonga Ugarte, 2017)	Tesis presentada a la Facultad de Psicología, de la Universidad Ricardo Palma como requisito para la obtención del Título de Licenciada en Psicología.	Cuáles son los Ítems de los indicadores de Impulsividad-Agresividad y Baja autoestima e Inseguridad Emocional del TFH-Machover que se presentan, con mayor frecuencia, en los jóvenes y adultos que fueron objeto de maltrato infantil, considerando las	Se trata de una investigación no experimental, transversal y descriptiva simple	Para determinar la muestra en la presente investigación, se aplicó el muestreo no probabilístico, Por lo tanto, la muestra consta de 50 participantes del sexo femenino y 10 del sexo masculino procedentes de los distritos de los Olivos y	La recolección de datos se realizó en una sola sesión donde fue aplicado el Test de la Figura Humana-Machover

	variables de sector de procedencia, tipo de maltrato y edad cronológica	Miraflores
Resultados	Del Test de la Figura Humana selecciono 17 ítems asociados a los rasgos de impulsividad y agresividad y 5 que mostraban baja autoestima e inseguridad emocional. El rubro de mayor incidencia es el maltrato emocional seguido del maltrato físico y por último la violencia sexual. Se evidencia que la mayoría de participantes del distrito de los olivos presentó en sus dibujos los hombros anchos/brazos anchos y puños cerrados, que significa una tendencia de cargarse de impulsos, de reprimirlos por un momento y soltarlos después con gran efusividad. De los participantes de Miraflores se evidencia que la gran mayoría dibujó los ojos redondos, "saltones", este ítem revela que cargan con muchos impulsos agresivos y han visto violencia. Por otro lado, en menor proporción se observa que reúnen otros ítems, como la nariz y manos grandes, que reflejan maltrato físico. <i>Nota.</i> Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos	

Comentario: La investigación que se expuso en el cuadro precedente, muestra como mediante la aplicación del Test de la Figura Humana-Machover puede ayudar a diagnosticar el tipo de maltrato experimentado en jóvenes y adultos y en qué medida permanecen los rasgos de maltrato infantil a través del tiempo. Se evidencia en estas personas agresividad, impulsividad, baja autoestima e inseguridad emocional. Siendo el tipo de maltrato con mayor incidencia, el maltrato emocional el maltrato físico y por último el maltrato sexual. Esta investigación permitirá brindar ayuda a ellos, como mecanismo para la prevención del ciclo del maltrato y para mejorar su auto concepto y sus demás habilidades.

Tabla 11

Uso del test de Machover como estrategia para regular el estado emocional de los alumnos del VI ciclo de educación secundaria de la Institución Educativa “Raúl Heredia Guardia” M/MX de Colta, 2016

Autor y año	Fuente	Objetivo	Diseño	Muestra	Instrumentos
(Bustamante Fernandez, 2016)	Tesis de posgrado para obtener el grado académico de Maestro en Ciencias de la Educación	Determinar la influencia del uso del test de Machover como estrategia didáctica en la facilitación de la regulación del estado emocional de los estudiantes del VI ciclo de educación secundaria de la I.E “Raúl Heredia Guardia”	El diseño de la investigación es cuasi experimental al del grupo de control no equivalente, el tipo es aplicada y de nivel explicativa.	La muestra está compuesta por 26 estudiantes del VI ciclo de secundaria, divididos en un grupo experimental (13) y un grupo de control (13).	Test de la figura Humana de Karen Machover Guía de observación Ficha de control
Resultados	El uso del test de Machover permitió recabar información emocional sin que los estudiantes lo percibieran, facilitando su regulación emocional. Se lograron resultados satisfactorios en la mejora del estado emocional de los alumnos del grupo experimental en comparación con el grupo de control, ya que, en el pretest, ambos grupos mostraron un estado emocional mayormente "deficiente". Tras la aplicación del test de Machover, el grupo experimental mejoró significativamente, alcanzando categorías superiores como "regular", "bueno" y "muy bueno", mientras que el grupo de control no mostró avances, evidenciando la efectividad del test en la regulación emocional.				

Nota. Vara-Horna, A. A. (2012). Desde la idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Instituto de investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y recursos Humanos

Comentario: Del trabajo de investigación, se puede apreciar la importancia de utilizar herramientas como el test de Machover no solo para evaluar, sino también para fomentar la regulación emocional en los estudiantes. Este enfoque le permitió al autor identificar aspectos emocionales y psicológicos que pueden estar afectando su desempeño académico y social, por lo que plantea que es fundamental que estas estrategias sean complementadas con programas de intervención psicosocial que consideren las características individuales de cada

estudiante y promuevan un ambiente escolar más inclusivo y saludable, ya que la implementación de estas medidas podría tener un impacto significativo en el bienestar emocional y en la construcción de relaciones interpersonales positivas en los centros educativos.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. LA PRUEBA PROYECTIVA

Según (Pineda Wong, 2005) refiere que:

La prueba proyectiva es un método que ha venido cobrando en el tiempo mayor importancia por los diversos datos que aporta en el análisis de los rasgos del carácter, capacidad, habilidad y demás aspectos que componen la estructura de la personalidad humana.

Aunado a ello (Ortiz Cueva, 2019) agrega que:

El término *proyectivo* es una alusión a las pruebas con muy poca estructura. La prueba proyectiva es un instrumento, que sirve para estimular a la persona, el cual permitirá el análisis de la estructura que posee cada individuo, porque al reaccionar al estímulo realizado por el profesional, conjunta a su metodología de trabajo, este dará respuestas muy variadas que son propios de la personalidad del sujeto, como aspectos inconscientes de la conducta, sentimientos, deseos, grado de ansiedad, su actitud en situaciones de conflicto, comportamiento, etc.

Existen varias clasificaciones de pruebas proyectivas, sin embargo, tres de ellas son las más conocidas y usadas por su gran efectividad, el dibujo de la figura humana (Machover), el test de apreciación temática (TAT) y el Rorschach, el primero consiste en que, el sujeto realice un gráfico, como una figura humana, el segundo consiste en que el individuo cree una historia concorde a lo que el psicólogo le muestre, y tercero consiste en que el individuo le explique al psicólogo que es lo que observa.

El estudio de las pruebas proyectivas tiene sustento en la teoría de la personalidad, estas refieren que la prueba proyectiva da entrada al inconsciente del individuo, y son utilizadas en personas de todas las edades, para diversos fines, como el diagnóstico o tratamiento.

En ese mismo sentido los autores ya mencionados al principio refieren que *la grafología tiene un análisis especial, realizado por diversos estudiosos, en el que su fundamento fue, que la potencia del inconsciente es desenfrenada y se manifiesta en la escritura o expresiones graficas, exhibiendo a la personalidad humana.*

A continuación, se detallan cada tipo de prueba proyectiva, respaldado por referencias de (Sabogal, 2004):

- Estructurales: Presentan un estímulo semiestructurado, y el sujeto debe darle forma expresando qué es lo que ve, siendo el Rorschach una de las más características.
- Temáticas: El estímulo es casi estructurado y de contenido humano o para humano; el sujeto debe construir una historia en relación a lo observado, siendo ejemplos comunes el TAT de Murray y el CAT.
- Expresivas o gráficas: Requieren que el sujeto elabore un gráfico visual, como el dibujo de la figura humana, el test de la casa, el árbol, un dibujo de la familia, entre otros.
- Constructivas: El sujeto organiza o construye el material según la tarea, destacando ejemplos como el juego.
- Asociativas: Implican una tarea verbal o escrita en la que el sujeto expresa asociaciones con el estímulo mediante palabras o frases, siendo conocidos ejemplos el test de asociación de palabras y el test de frases incompletas.

En suma, las pruebas proyectivas son una forma de medir la personalidad de un individuo. Según (Murstein, 1966) las respuestas proporcionadas por una persona en las pruebas proyectivas, están influenciadas por sus experiencias, su inteligencia, capacidad y su

disposición para afrontar situaciones, en otras palabras, reflejan su personalidad.

Ahora respecto a la teoría de la personalidad, (Cloninger, 2003) señala que se crean a partir de estudios científicos, los expertos en el tema prueban estas teorías con el método científico, para asegurarse de que sean correctas y puedan medirse.

Diversas teorías respaldan el uso de pruebas proyectivas, entre ellas el Psicoanálisis, la Teoría analítico-factorial de los cinco grandes, la teoría del desarrollo psicosocial de Erickson, el psicoanálisis interpersonal de Karen Horney, la teoría psicoanalítica del aprendizaje de Dollard y Miller y la teoría fenomenológica (Cloninger, 2003).

Desde la perspectiva psicoanalítica, se argumenta que las pruebas proyectivas proporcionan acceso a niveles profundos del inconsciente, revelando aspectos reprimidos y defensas.

En cuanto a la teoría analítico-factorial de los cinco grandes de Cattell, los test proyectivos buscan medir la personalidad de manera indirecta, ya que estos instrumentos no pueden ser manipulados dado que el sujeto no sabe cómo se evaluarán sus respuestas. Desde la teoría fenomenológica de la personalidad de Carl Rogers y Gordon Allport, se destaca que las pruebas proyectivas ofrecen información sobre las fortalezas y debilidades del individuo, prescindiendo de pruebas objetivas.

2.2.2. EL DIAGNÓSTICO

El autor (Rodriguez Cauqueva, 2007), enseña que:

El diagnóstico es un estudio sistemático, consiste en recabar información, en analizar y evaluar lo recopilado, y con ello obtener un resultado, conclusión o hipótesis respecto al tema en cuestión, este método es muy importante ya que servirá para tener en claro un tema en específico y tratar de prevenir posibles problemas, permitiendo accionar de la forma correcta según corresponda cada asunto.

Por ello en ese mismo sentido, pero en el ámbito psicológico (Muñoz H., 1994) hace una breve explicación del concepto diagnóstico respecto al objetivo de este:

Buscando primero obtener datos de la persona a evaluar, como cuál es su reacción a situaciones, que le molesta, como fue que apareció el síntoma que presenta, y demás datos que el profesional requiera, para luego del resultado obtenido mediante los métodos que le practique, sirva para realizar el tratamiento correspondiente.

Así mismo y ahondando más en el tema, como refiere Souza (como se citó por Oquendo Pérez, 2020) que:

Existen varios tipos de diagnóstico, esto porque, cuando se pretende determinar un tema referente a una enfermedad, este se situará en el ámbito médico, y así sucesivamente, en el ámbito social o empresarial, este método a usar deberá ser específico para cada situación, ya que cada uno tiene diferente finalidad, en definitiva, este método ayuda a obtener resultados que sirven para una mejor toma de decisiones.

2.2.3. LA PREVENCIÓN

Para entender mejor este término, citaremos a (Santecreu et al., 1997) el cual enseña que:

El término prevención consiste en la preparación, organización anticipada respecto de un tema, con la finalidad de evitar daños irremediables, por ello al estar informados de una situación a tiempo como en casos de salud, servirá para actuar de forma rápida, previniendo cualquier futura consecuencia, como el de evitar ciertos alimentos para impedir alguna enfermedad.

Aunado a ello el mismo autor realiza una explicación más detallada sobre el término prevención separándolo como prevención primaria y secundaria, la primera hace referencia a la información que brinda, como al realizarse un examen de ciertos análisis, y el segundo hace referencia

a la actuación, como el de tomar los medicamentos necesarios que prevengan una enfermedad más severa.

En suma, el término prevención tal como lo enseña (Campos S., 1999) *inicia con la información y da lugar en su amplio significado al término evitar, que es lo que finalmente se busca con la prevención*

Así mismo refiere (launcu, 2016), *la prevención es como un conjunto de ciertas medidas que uno realiza, para evitar un daño o que el nivel de afectación sea menor al que podría producirse.*

Por ende, en nuestro tema de investigación, tenemos conocimiento de la magnitud del problema llamado bullying, por lo que se propone la aplicación de una prueba proyectiva machover para prevenir el problema y reducir la vulneración de los derechos del niño y adolescente.

2.2.4. EL BULLYING

Según Ortega y Mora Merchan (como se citó por Gómez et al., 2007), sostienen que:

El bullying es un término en lenguaje inglés, que significa acoso e intimidación, este consiste en la violencia física, verbal o psicológica que sufre la víctima por parte de su agresor o agresores, de forma intencional y continua, como por ejemplo, burlas, insultos, amenazas, agresión física, ofensas, produciendo en la víctima diversos daños, tales como ansiedad, depresión, aislamiento social y hasta autodestrucción, los cuales repercuten en su vida escolar, familiar, social, etc., estos casos se presentan mayormente en la etapa escolar.

Así mismo, sostiene que iniciales estudios sobre el bullying, indican que es un fenómeno que está presente en la sociedad desde los años 70 y que fue incrementando en países del mundo en los años 80, como suicidios de adolescentes, adolescentes involucrados en actos de violencia como agresores, otros como víctimas, incluyendo también a los que son colaboradores de la agresión, evidenciando un mayor incremento de violencia con el pasar del tiempo.

Aunado a ello, el autor citando ahora a Oñate y Piñel señala que mediante el estudio realizado por estos, en su informe Cisneros VII, concluyen que la personas consideradas víctimas, por ser quienes reciben la violencia por parte de sus agresores, tienden a tener muchas veces diferencias psicológicas o hasta físicas, que los hace sentirse inferiores a los demás, y como consecuencia de ello su desarrollo se daña considerablemente, así mismo esto repercute en las personas que estuvieron presentes en dicho acto, teniendo igualmente consecuencias negativas.

En ese mismo sentido, los agresores a corto, mediano o largo plazo a causa de su formación desequilibrada como la influencia que adquiere de su entorno y su aprendizaje en el tiempo de forma errónea, se vuelven personas narcisistas, peligrosas para la sociedad puesto que muchas veces llegan a ejecutar acciones que prohíbe la ley, estas personas según estudios, tienden a ser de temperamento impulsivo, menos sensibles, con baja o alta autoestima, mala conducta, etc.

El autor mencionado al comienzo refiere que el bullying no solo se enfoca en escuelas, sino que este se extiende afuera de ella, es decir, se presenta al salir de la escuela, como en reuniones, en el barrio, etc.

Existen muchos factores que forman parte del desarrollo del ser humano para que este tenga la condición de agresor, como son, la familia, la cual es parte importante e inicial del desarrollo del ser humano, seguida de la escuela, la sociedad, medios de comunicación, quienes transmiten con o sin intención información inadecuada, produciendo que el desarrollo de las personas se vea afectada.

Según distintos autores como Salgado, Ortega y del rey, Puccinelli, Aviles y demás (como se citó por Carozzo & Chahuara A., 2019), sostienen que existen cinco formas de bullying:

- **Verbal:** Es una de las formas más frecuentes de acoso escolar según investigaciones, y se caracteriza por el empleo de burlas, ofensas, insultos, apodos; humillaciones.

- **Físico:** Se divide en agresiones directas e indirectas, la primera consiste en la violencia física, como golpes, patadas, puñetes, etc., y la segunda consiste en violentar la propiedad, como esconder, robar, romper, etc. Es considerada una de las formas más visibles, sobrepasa la integridad física del ser humano, no solo incluye el uso corporal, sino que puede realizarse con el empleo de algún objeto para agredir a la víctima, causando lesiones momentáneas o permanentes, ocasionadas por las agresiones simples o de gravedad.
- **Social:** Esta consiste en conductas que excluyan a un individuo, marginándolo y discriminándolo del grupo social.
- **Psicológico:** Consiste en amenazar a la víctima con el fin de intimidarlo para que este se vea afectado, estando en alerta todo el tiempo, por ello esta forma de bullying es considerada una de las que más daño hace porque ocasiona perturbaciones en él o ella, como ansiedad, temor y miedo.
- **Cibernético o Cyberbullying:** Su uso se ha incrementado en estos últimos años, se da a través de medios tecnológicos, como el celular, computador, etc., utilizando las redes sociales y demás medios de comunicación para agredir al individuo, lo hacen de forma anónima muchas veces y tiene como finalidad perjudicar a la víctima, subiendo contenido que exponga su intimidad o publicando información falsa, entre otros.

En ese sentido, es preciso mencionar a la tesista (Martha Musri, 2012) quien señala las características de los sujetos involucrados en actos de bullying:

- **Características del agresor:** Suelen ser personas físicamente fuertes, para ellos sus acciones son sumamente normales, por lo que no sienten culpa, ellos tienden a ser agresivos, impulsivos y a no saber expresar sus emociones, así como no tener control de la

ira, a no ser empáticos, presentan un bajo o alto nivel de autoestima y conductas problemáticas.

- **Características de la víctima:** Suelen ser menos fuertes, con baja autoestima, inseguras, tímidas, ansiosas, con pensamientos negativos de sí mismos y de su situación, como por ejemplo en su aspecto físico; asimismo, las personas que son víctimas tampoco saben cómo afrontar situaciones, son cohibidos, y por último algunos al padecer estas situaciones (bullying) se convierten en agresores.

Según el (Diccionario Panhispánico de Dudas, s.f.) (DPD)

Y las veintitrés academias, dan respuestas consensuadas a las dudas que el uso del español presenta, como en el aspecto morfológico (plurales, formas de conjugación), fonográfico (acentuación, puntuación, pronunciación), léxico semántico (neologismos, impropiedades léxicas, extranjerismos), respetando las diferentes variantes de uso, preservan la lengua del español en todo ámbito hispánico. También aclara y orienta lo no fijado mediante el planteamiento de propuestas guiadas por la unidad lingüística.

Respecto del término bullying, refieren la alternativa recomendada para esta voz inglesa el cual deriva del verbo bully que significa acoso o intimidar y a partir de bull que significa matón, el cual se entiende como acoso escolar, termino usado en España y América, presentamos algunos ejemplos: (informador México) Se entrega material de ayuda en contra del acoso escolar en todas las instituciones educativas del estado, (informador Chile) Los gringos lo llaman Bullying, aunque por acá se le llama acoso escolar.

Por razones de unidad denominativa, se recomienda con preferencia el uso de la expresión “acoso escolar” a otras que se mencionan en Costa Rica o Colombia, como el término matonismo, matoneo escolar o matonaje.

Este anglicismo, ha generado que, en diversos países como Puerto Rico, se refieran al termino bullying como bulear, buleador o buleo.

Al respecto, el termino bullying según el diccionario panhispánico, se entiende como acoso escolar, expresión que se recomienda usar en los países de habla español.

El anglicismo según (Farias, 2024)

Son los prestamos lingüísticos del inglés a otras lenguas, es decir, palabras o modismos que toma el español del inglés, a pesar de tener sus propios términos para expresar lo mismo. Según el caso y punto de vista se clasifican como barbarismo o neologismo, dependiendo de la razón de su uso.

Antes de profundizar en la clasificación, es preciso señalar que los anglicismos son muy comunes hoy en día debido a lo comercial, mediático y tecnológico que es el idioma inglés, es usado mayormente por adolescentes y el lenguaje especializado del área científico – tecnológico.

No existe una clasificación formal, sin embargo, se diferencian en que unos vienen a ser enriquecedores para el idioma que hasta llegan a incorporarse formalmente y otros que son banales e innecesarios. Por ejemplo: Software, online, web, considerados en su momento neologismos, es decir, palabras que nombran elementos creados recién o algo que ya existe dándole un nuevo sentido, esto tiene un tiempo determinado ya que luego pasa a ser un término de frecuente uso en la lengua.

El neologismo puede tener distintos orígenes, como el extranjerismo o términos que combinan elementos de una misma lengua. Es muy seguro que provengan de la ciencia, la tecnología, el periodismo o la política ya que en estos ámbitos se dan innovaciones constantes.

Asimismo, lo explica la (Real Academia Española, s.f.)

El anglicismo viene a ser la palabra o uso propio del idioma inglés empleados en otra.

Haciendo una exegesis de lo anteriormente expuesto, el término Bullying viene a ser un anglicismo el cual se clasificó en su momento en las filas del neologismo, ya que es una palabra que en su momento fue nueva en nuestro país y que al ser enriquecedora fue seleccionada a las filas del uso frecuente del español. Tiene mucho tiempo de haberse incorporado al habla común de nuestro país y viene siendo utilizada en revistas, artículos, y hasta descripciones presentadas por parte de la página oficial del Gobierno del Perú.

Según la (Plataforma del Estado Peruano, 2024)

El bullying es una infracción a la ley penal, en que uno o varios ejercen acoso físico o verbal en otro, de forma continua. Se da principalmente entre estudiantes, pero también puede darse en el ámbito laboral o universitario.

En el entendido de lo precitado, el termino bullying abarca tanto el acoso físico o verbal entre estudiantes como el acoso en el centro de trabajo o universidades, quiere decir que el bullying no solo se da en el ámbito escolar sino también en el ámbito laboral como universitario.

Para comprender mejor lo manifestado anteriormente, es necesario profundizar en la epistemología del bullying.

Epistemología del bullying, según (Salas Picon , 2015)

De su exploración se han evidenciado un sinnúmero de investigaciones que ha dado entrever la magnitud del problema y las dificultades que ha surgido de su conceptualización y delimitación.

Por eso, las palabras como agresividad, agresión y conflicto, son importantes para entender las raíces que han acompañado la estructura en un contexto específico como es el escolar, bajo unas variables intervinientes como son la edad, personalidad, relaciones sociales y de

poder. Para su comprensión es necesario recorrer los postulados o premisas resueltas de diferentes investigaciones científicas.

Empecemos narrando los orígenes del bullying; en el siglo XIX mediante una obra denominada: "*Tom Brown's School Days*" de Thomas Hughes, publicada en 1857, describe sus primeras huellas en una escuela de Inglaterra, generando en ese tiempo una serie de discusión por una nueva forma de violencia entre la comunidad, es de cierto señalar que dicho autor explica tal situación sin nombrarlo como se denomina en la actualidad. Sin embargo, la investigación profunda que hace Dan Olweus, lo cataloga como el pionero de dicha sub área de la violencia, ya que el realizó investigaciones respecto a la raíz de este fenómeno de forma sistemática en escuelas de Escandinavia. Autores mencionan que, su exploración a dicha situación social, inicia con el suicidio de tres adolescentes a finales de los 60.

Los estudios realizados en Suiza inspiraron investigaciones en otros lugares como Finlandia, Noruega e Inglaterra, que empezaron a identificar patrones similares de comportamiento violento entre estudiantes, y en la actualidad se ha convertido en un tema de interés nacional e internacional

Con el tiempo, se desarrollaron conceptos más claros sobre el bullying, diferenciándolo de otros tipos de agresividad y violencia. También se estudiaron los roles involucrados (agresor, víctima, testigos) y cómo se manifiesta.

Una de las primeras dificultades al intentar obtener la raíz del bullying, fue definir qué significa "agresividad, agresión y violencia". En 1980, la OTAN organizó una reunión con expertos para discutir sobre la agresividad, pero no lograron ponerse de acuerdo en una definición clara, con el tiempo los investigadores han avanzado en aclarar estos conceptos: Agresividad: Es una reacción biológica y fisiológica, como un estado de alerta o preparación para actuar, Agresión: Es el acto concreto

de hacer algo agresivo, como empujar o insultar, y Violencia: Es cuando la agresión se utiliza con intención y de forma planeada para hacer daño.

La segunda dificultad, es la denominación, en la actualidad usamos la palabra inglesa "bullying" para referirnos al fenómeno, y "bully" para hablar del agresor, dicho vocablo se ha universalizado y su uso ha traspasado fronteras, desde la difusión de publicaciones inglesas. En el tiempo su denominación a variado. En 1969, el investigador sueco Heinemann usó el término Mobbing para describir un tipo de violencia en grupo, donde varias personas atacan a una sola, teniendo como resultado la perturbación de sus actividades, esto surge de una observación que hizo durante un receso escolar en Suecia, cuando un grupo de estudiantes perseguía a otro, dejando este un zapato en el transcurso de su fuga. Esto le recordó situaciones similares de su vida y lo inspiró a escribir un artículo periodístico, generando controversia en la comunidad sueca.

Por otro lado, países como Japón, usan el término "Ijime" para referirse al bullying, este término describe al fenómeno en su contexto cultural, asimismo, sucede en Francia e Italia, llamándolo como "racket". En resumen, cada país tiene su propia forma de nombrar al bullying, dependiendo de cómo entienden y abordan este problema.

Lo anterior, demuestra las diferentes denominaciones a este fenómeno, dado los factores culturales, políticos, sociales propios de un territorio, esto quizá sea la situación que ha impedido un consenso en la comunidad científica, asimismo dicha panorámica evidencia las distintas terminologías que se usan para el bullying y con ello sus distintos postulados, por eso algunos investigadores prefieren hablar en términos generales de "maltrato o violencia" debido al sin número de manifestaciones.

Por ende, la comunidad científica comenzó a separar ciertos postulados, para ir cimentando las bases de su conceptualización; reconociéndose que el grupo es el principal victimario, sometiendo

mediante diversas acciones que atentan contra la dignidad y los derechos fundamentales a la víctima, es así que Dan Olweus, importante investigador, plantea su conceptualización en base a la práctica (lo que sucede en la realidad) y la idea de Heinemann, manifiesta lo siguiente: “este nace cuando un estudiante es victimizado mediante acciones de maltratos y de manera constante, periódica en un tiempo prolongado por un grupo de estudiantes”.

Esta forma de verlo representó un avance importante, porque ayudó a identificar claramente quiénes son las víctimas y los agresores, además de destacar tres características clave de este tipo de abuso:

- Intencionalidad: El maltrato no es accidental, se hace a propósito.
- Persistencia en el tiempo: No ocurre solo una vez, sino de manera constante en un tiempo prolongado.
- Abuso de poder: El grupo tiene más poder o ventaja sobre la víctima.

Posteriormente el concepto fue evolucionando, atribuyendo la responsabilidad de la acción a una sola persona, el investigador Dan Olweus descubrió que más del 40% de las situaciones de maltrato en las escuelas son iniciados por una sola persona, no por un grupo. Esto cambio la manera de entender el problema, ya que el enfoque paso de culpar al grupo completo, a centrarse en los actores directos (la víctima y el agresor)

Cabe resaltar una idea importante que Cerezo aportó en 2001 sobre el maltrato escolar. Él amplió la definición de Olweus al incluir el papel de los demás estudiantes (los compañeros) que están presentes en las situaciones de maltrato. Cerezo explicó que el maltrato no solo tiene que ver con el agresor y la víctima, sino también con el entorno social del grupo. Según él, este problema refleja malas relaciones entre los estudiantes en general y está muy influenciado por el “clima social” que se vive en el grupo escolar. Destacó que los compañeros que observan el maltrato (los espectadores) tienen un papel muy importante,

ellos pueden contribuir al problema, ya sea al apoyarlo, ignorarlo o no intervenir.

Asimismo, Tattum y Mora-Merchán propusieron formas de entender mejor y definir el maltrato escolar para que las definiciones fueran más claras y consistentes. Tattum sugirió seis aspectos importantes a tener en cuenta:

- Naturaleza del problema: De qué tipo de maltrato se trata (físico, verbal, psicológico).
- Intensidad: Qué tan grave es el maltrato.
- Duración de la experiencia: Cuánto tiempo ha estado ocurriendo.
- Intencionalidad: Si el maltrato es hecho a propósito.
- Número de implicados: Cuántas personas están involucradas (agresores, víctimas, espectadores).
- Motivación: Por qué se está realizando el maltrato.

Luego, Mora-Merchán añadió un séptimo criterio llamado "contexto concreto", que se refiere al lugar y las circunstancias específicas en las que ocurre el maltrato. Este criterio ayuda a identificar y diferenciar los tipos de violencia según el entorno donde suceden.

Finalmente, queda claro que el bullying es una forma de violencia sistemática, es decir organizada y repetida, hacia algún niño, niña, adolescente o adulto en un contexto escolar. Esta forma de violencia se distingue porque sucede de manera constante por un periodo largo en un lugar y tiempo determinado, por parte de un individuo o grupo inmerso en el mismo contexto, bajo una relación desigual de poder, esto no solo vulnera los derechos de la víctima, sino que también afecta gravemente su bienestar físico, emocional y psicológico e incluso llega a casos extremos como el suicidio.

El bullying puede explicarse desde diferentes teorías y enfoques, en las que se destaca, la teoría de la mente, el psicoanálisis, entre otros, que permiten comprender que su origen se encuentra influenciado por componentes biológicos, familiares, el entorno escolar, la cultura y la

sociedad, por eso se dice que es un fenómeno biopsicosocial (que combina factores biológicos, psicológicos y sociales).

Finalmente, es necesario mencionar que aún no todo está escrito, por lo que es importante seguir investigándolo y estudiándolo en diferentes áreas de la ciencia y con ello poder dar una respuesta pertinente y oportuna.

En consideración a todo lo expuesto, el bullying debe ser considerado como una problemática grave, dada la magnitud que ha alcanzado y las consecuencias terribles que produce en los involucrados, el bullying ha tenido origen en las escuelas de Escandinavia, escuela donde se realizó la primera investigación sobre este tipo de violencia, a lo largo del tiempo se ha tratado de cimentar un concepto solido para referirnos a este problema, sin embargo, hubo algunas dificultades desde la denominación hasta la conceptualización, que al final con el aporte de muchos investigadores se planteó algunos aspectos, de los cuales los más relevantes para que se configure este fenómeno son, la intencionalidad, persistencia en el tiempo y el abuso de poder, el cual como señalan diversos autores como Ortega y Mora Merchan este problema se produciría no solamente dentro de las escuelas sino fuera de ellas, como en el ámbito universitario o laboral; dado que este problema consiste en una forma de violencia sistemática, es decir de forma organizada y constante por un periodo largo, por parte de un individuo o grupo inmerso en el mismo contexto, bajo una relación desigual de poder, hacia una persona, vulnerando sus derechos y afectando considerablemente su bienestar físico, emocional y psicológico.

2.2.5. LA VULNERACIÓN

(López Reategui & Tucto Vargas, 2022), citando a Madrid y este a la vez nombrando a tutacano, refieren que *el término vulneración es originario de latín vulnus el cual significa herida, golpe, dando a entender la siguiente definición; dañar, lesionar, quebrantar o infringir una ley*

Así mismo como refiere Ballesteros (como se citó por Mariano Agustín & Álvarez Bulmer, 2018) manifiesta que *la vulneración respecto a los derechos del niño y adolescente consiste en ocasionar un daño, ya sea físico, psicológico, moral hacia un menor, situación que afecta su dignidad y que por lo tanto transgrede sus derechos.*

Igualmente, para (Feito, 2007), *este término tiene muchas acepciones y es muy aplicable en diferentes ámbitos, desde la posibilidad de que una persona resulte perjudicada hasta la posible intrusión a un sistema de información*

2.2.6. LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

(Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] staff, 2007) informa que:

Los derechos del niño y adolescente fueron admitidos luego de la primera guerra mundial y se formalizó con la adopción de la Declaración de Ginebra para luego concretarse gracias a la Convención sobre los derechos del niño en 1989, el cual fue aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas, reconociendo sus derechos internacional y legalmente.

Así mismo (UNICEF, s.f.) refiere que:

Al aprobarse la Convención, distintos países acataron que las personas menores de edad necesitan una protección especial, por ende, la sociedad y el estado deben trabajar por un mismo fin que es la protección del menor y su desarrollo, así como lo establece la convención en sus 4 principios fundamentales: no a la discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida la supervivencia y el desarrollo, y el respeto por la opinión de los niños. En Perú *la convención se suscribió en el año 1990, el cual contempla que los niños son sujetos de derechos frente a la familia, sociedad y el Estado*

En ese mismo sentido referente a lo señalado en la (Convención sobre los Derechos del Niño [CDN], 1989), *considera niño, a toda persona menor de dieciocho años* (art. 01)

Así como también lo encontramos establecido en la (Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 2000) *el cual considera niño, al ser humano desde la concepción hasta la edad de doce años y adolescente desde los doce hasta la edad de dieciocho años, con derechos y protección específica, los cuales son de obligatorio cumplimiento*

Según el Artículo 19° de la CDN (1989) establece que:

El estado tiene una labor importante, y es adoptar medidas administrativas, legislativas, educativas o sociales para la protección del menor contra los perjuicios, malos tratos o explotación, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, incluido el abuso sexual, mientras ellos se encuentren en custodia de sus padres; dichas medidas deben comprender procedimientos eficaces, para el establecimiento de programas sociales con el fin de brindar asistencia necesaria tanto al menor como al que cuida de él, así como también sirva para prevenir, identificar, notificar, investigar, tratar y observar posteriormente los maltratos antes mencionados, y si corresponde la intervención judicial.

Dicho esto, (Bernui Oré, 2014) refiere que:

Los derechos del niño y adolescente están compuestos de normas y se encuentran insertados en la sociedad, es un derecho autónomo, tuitivo y especial, este último porque va dirigido a los niños y adolescentes.

En el Título Preliminar IX del Código de los niños y adolescentes y la ley N° 30466 en su artículo 2, fijan que debe primar el interés superior del niño y adolescente ante cualquier medida que tome el estado, respecto a conflictos u otras circunstancias.

Es así que citamos a (UNICEF staff, 2007) quien manifiesta que *el Interés superior del niño debe ser una herramienta segura para que los derechos de niños y adolescentes no sean vulnerados, es decir, las medidas que se tomen respecto a ellos deben priorizar su bienestar y salvaguardar sus derechos.*

2.2.7. INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Según (Amarante, sf.) refieren que:

Este es un organismo, que tiene como responsabilidad en la sociedad, la educación, es decir, el aprendizaje y desarrollo integral del ser humano desde la etapa inicial, primaria y secundaria, así como lo señala la ley general de educación ley 28044, así mismo esta institución deberá desarrollar su gestión institucional, como la capacitación de sus docentes, con el fin de llegar a todos los alumnos, innovando el método de enseñanza y demás acciones que permitan la correcta formación del mismo.

En ese mismo sentido (Martínez Aguirre, 2012) manifiesta que:

Las instituciones educativas, buscan un único fin, que es brindar alcances para las necesidades de los individuos, puesto que, hoy en día, estar preparado para todo lo que el mundo ofrece, requiere de una adecuada formación y preparación, por ende, las instituciones educativas deben estar organizadas para brindar una adecuada formación en distintos ámbitos, como son físico, tecnológico, científico, psicológico y demás.

En suma, la (Ley N° 28044, Ley General de Educación, 2003) establece lo siguiente:

La institución educativa es una de las primordiales gestiones del sistema educativo, señala también la finalidad y la definición del mismo, así como en artículos siguientes señala las funciones que deben cumplir cada institución ya sean públicas o privadas, tales como su reglamento interno de acuerdo a los lineamientos pertinentes; con esto y todo lo

establecido en la norma ya mencionada, se pretende realizar un correcto funcionamiento de la gestión en cada institución educativa.

2.2.8. DERECHO AL BUEN TRATO

Según Buaiz (como se citó por Mariano Agustín & Álvarez Bulmer, 2018) refiere que el derecho al buen trato consiste en que, *tanto en el ámbito escolar, familiar y en la sociedad; los niños y adolescentes sean respetados*, por ejemplo, respecto a la esfera:

- Familiar: Deben ser oídos, así como tomar en cuenta la opinión de ellos, pero también ser reprendidos adecuadamente por sus malas acciones
- Escolar: Tener una educación libre de violencia, diferencias, discriminación, un lugar donde prime el respeto entre ellos, cariño, empatía, y demás valores.

Así mismo en el artículo 3 - A de la (Ley N° 27337.- Aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 2000, 21 de julio) se entiende que:

Los niños y adolescentes sin exclusión alguna tienen derecho al buen trato, que implica recibir cuidados, afecto, protección, socialización, y educación no violenta, en un ambiente armonioso, solidario y afectivo, en el que se le brinde protección integral ya sea por parte de sus padres, tutores, representantes legales, educadores, autoridades administrativas públicas o privadas, así como cualquier otra persona. Dicho derecho es recíproco entre los niños y adolescentes Profundizado más en el tema, citamos a (Cuadrado Llandan, 2019) quien manifiesta que:

El rol del estado respecto a la protección del menor, frente a situaciones que perjudiquen su desarrollo e integridad, según sea el caso, debe priorizar al menor y actuar inmediatamente así sea que el que afecte su integridad sea otro menor de edad, así mismo, debe

garantizar que estos consuman correcta información de la sociedad, familia y escuela, para que sume a su adecuado desarrollo.

2.2.9. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

El autor (Sar Suarez, 2008) enseña que:

Este derecho consiste en no irrespetar la integridad psíquica, física y moral del ser humano, la primera comprende la protección de todo lo concerniente a la mente, como sus emociones, su fuerza, creatividad, habilidad, etc., lo segundo, de protegerlo de cualquier tipo de violencia anatómico, por lo que se entiende el estado de salud de los seres humanos, y tercero, comprende las cualidades que posee cada individuo, para la toma de sus decisiones o elecciones para distintos ámbitos de su vida. Las acciones tales como tratos crueles, humillaciones, agresiones físicas, son un claro ejemplo de vulneración al derecho a la integridad personal.

Ahora bien, este y demás derechos son gozados por todos los seres humanos sin distinción alguna, bajo la protección del Estado, el antes referido derecho, está amparado por la Convención de Derechos Humanos artículo 5, nuestra Constitución Política del Perú, artículo 2 acápite 1, y acápite 24 literal h, y el Código de los Niños y Adolescentes, artículo 4.

Aunado a ello (Guzman, 2007) refiere que, *el derecho a la integridad personal, conlleva a que ninguna persona pueda ser sujeto de agresiones, ya sean físicas o de algún otro tipo que afecte su tranquilidad y libre desarrollo.*

2.2.10. BASES LEGALES

Dado que él estudió se enmarcó en los derechos del niño y adolescente, esta sección consignó los fundamentos legales que sirvieron de base para el desarrollo de la presente investigación.

- **(Ley N° 27337.- Aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, 2000)**

Artículo 3-A.- Derecho al buen trato. – Niños y adolescentes tienen derecho a recibir, afecto, protección, socialización y una educación sin violencia, en un ambiente armonioso, solidario, (...) este derecho también es recíproco entre los niños y adolescentes.

Artículo 4º.- A su integridad personal. - El niño y el adolescente tienen derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante. (...)

Artículo 15º.- A la educación básica. – El estado garantiza que la educación básica comprenda:

- a) El desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y del adolescente, hasta su máximo potencial;
 - b) El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
 - c) La promoción y difusión de los derechos de los niños y adolescentes;
 - d) El respeto a los padres, a la propia identidad cultural, al idioma, a los valores nacionales y los valores de los pueblos y culturas distintas de las propias;
 - e) La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos;
 - f) La formación en espíritu democrático y en el ejercicio responsable de los derechos y obligaciones;
- (...)

Artículo 18º.- A la protección por los directores de los centros educativos. - Los directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
- b) Reiterada repitencia y deserción escolar;
- c) Reiteradas faltas injustificadas;
- d) Consumo de sustancias tóxicas;
- e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; (...)

- **(Ley N° 29719 que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, 2011)**

La citada ley, señala claramente la prohibición del acoso escolar, en todas sus formas, ya sea física, verbal, psicológica, así como establece mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar este acto, por lo que señala:

Artículo 3.- La designación de un profesional en psicología.

Artículo 4.- La participación del CONEI de cada institución.

Artículo 5.- Las obligaciones del Minedu, entre ellas está la de sancionar.

Artículo 6.- Obligaciones del docente, como el de detectar, atender e informar actos de violencia escolar al CONEI seguido de su inscripción en el Libro de Registro de Incidencias.

Artículo 7.- Obligaciones del director, el de convocar a CONEI apenas tenga conocimiento de hechos de violencia entre los alumnos, e informar las sanciones, así como de informar a la Defensoría del Pueblo.

Artículo 8.- Obligación de los padres, si en caso su menor es víctima de bullying, deberá denunciar ante la dirección del colegio o ante CONEI, y si en caso vienen a ser padres del agresor, deberán colaborar para la corrección de dichos actos, y cumplir con la consejería.

Artículo 9.- Obligación de las entidades del estado, realizar seguimiento y supervisar que se cumpla a cabalidad las obligaciones dispuestas por la ley Antibullying, así como realizan estudios para determinar el nivel de bullying.

Artículo 10.- Obligación de INDECOPI, inspeccionar en las instituciones educativas si existe algún tipo de acoso y/o violencia entre alumnos, para lo cual realiza las diligencias convenientes para obtener tal información, luego determina las sanciones correspondientes.

Artículo 11.- Libro de registro de incidencias, donde se registran todos los hechos de acoso escolar, tratamiento de cada caso, resultados, y sanciones.

Artículo 12.- Medidas de asistencia y protección, cuando la víctima sufre acoso reiterado deberá recibir asistencia especializada, tanto el cómo el agresor.

Artículo 13.- La entrega de un boletín informativo, al inicio del año escolar a cada estudiante y padre de familia, donde difundan las normas de sana convivencia y disciplina en la escuela, además de todo tipo de violencia física o psicológica, entre otros.

En suma, la ley 29719, conocida como la ley Antibullying consiste en cómo debe actuar cada educador, directivo, o entidad del estado frente a casos de acoso escolar.

- **(Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP, 2018)**

Que aprueba el reglamento de la Ley N° 30466, que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y adolescente.

Artículo 21º. - Convivencia democrática y sin violencia. – los profesores y directores deben promover la convivencia sin violencia en las II.EE. Ante situaciones que pongan en riesgo la integridad, seguridad, salud física, emocional o bienestar de los estudiantes, los docentes y

directores están obligados a adoptar medidas que protejan a los estudiantes y garanticen el respeto de sus derechos, aunado a ello, también se implementan mecanismos para diagnosticar, investigar, prevenir, sancionar y erradicar el acoso, hostigamiento, intimidación, o cualquier otro acto de violencia en agravio de los estudiantes cometido por otros estudiantes, o por algún otro miembro de la comunidad educativa, también se debe aplicar las sanciones administrativas o disciplinarias, sin perjuicio de accionar judicialmente.

- **(Casación 313 - 2021 Contravención a los Derechos del Niño y Adolescente, 2022).** – La Fiscalía interpone demanda contra las señoras M y N, por contravención al derecho a la integridad personal en la modalidad de maltrato psicológico y al libre desarrollo y bienestar de la niña X y la adolescente Y, por los siguientes hechos:

La señora M en compañía de N en muchas oportunidades agredió verbalmente a P madre de las niñas y prometida del exesposo de M, esta agresión ocurrió siempre en presencia de las menores hijas de P.

En vista de ello, en el Recurso de Casación la fiscalía menciona lo siguiente: Que por no presentar afectación psicológica la menor, visto en el informe psicológico, quiere decir que no se ha vulnerado el derecho a la integridad personal, solo con la puesta en peligro de la integridad psicológica la menor se está viendo afectada en su libre desarrollo y bienestar

Por lo que la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema señala en sus fundamentos los siguiente:

Fundamento cuarto. - Debe primar el interés superior del niño en cualquier situación que involucre a las menores.

Fundamento Séptimo. – Hace mención a la Observación General N° 13 – 2011, documento que señala, que ningún niño debe ser objeto de violencia, tal como se encuentra establecido en el artículo 19 de la convención sobre los derechos del niño, por lo que es necesario que un

niño viva en un ambiente libre de violencia, ya que según investigaciones demuestran que los niños que no han sufrido ningún tipo de violencia, y han sido formados en un ambiente armonioso, serán menos tendientes a ser violentos en la niñez y cuando sean adultos, al prevenir la violencia en una generación reduce la probabilidad en la que sigue, así mismo esta observación general ha señalado los efectos de la violencia, como problemas en el comportamiento, tendiente a ser agresivo, problema en el aprendizaje e incluso a abandonar la escuela, además de otras consecuencias.

Decisión: Fundado el recurso de casación (por existir vinculación del trastorno de estrés leve con los hechos de violencia presenciado por la menor, así mismo la otra menor también se vio afectada porque presencio la violencia hacia su madre)

- **(Ley N° 28044, Ley General de Educación, 2003)**

Artículo 9°. - Fines de la educación peruana

- a) Formar personas capaces de conseguir su realización, ética, afectiva, cultural, espiritual, etc., apoyando a formar su autoestima, identidad y la integración a la sociedad, también, al desarrollo de sus capacidades, para afrontar los cambios en la sociedad y el conocimiento.
- b) Coadyuvar a formar una sociedad de paz, con democracia, tolerancia (...)

Artículo 31°. – Objetivos

De la educación básica

- a) Formar integralmente al estudiante, en todas sus dimensiones, físico, afectivo, cognitivo, a fin del logro de su identidad personal, con el objetivo de realizar su proyecto de vida en cualquier ámbito (...)

- b) Desarrollo de sus valores, capacidades, actitudes, los cuales le permitan al estudiante seguir aprendiendo en el transcurso de su vida.
(...)

Artículo 36º. – Educación Básica Regular.

Es la modalidad que abarca los siguientes niveles

- a) Nivel de Educación Inicial (...)
- b) Nivel de Educación Primaria. - (...) tiene como finalidad el desarrollo integral de los estudiantes, en todas sus dimensiones como el conocimiento, desarrollo personal, afectivo, artístico, etc., para la realización de sus potenciales (...)
- c) Nivel de educación Secundaria. - (...) se brinda al estudiante una formación humanística, científica y técnica. En esta etapa se fortalece su identidad personal y social, todo ello, con la finalidad de formarlos para la vida, la convivencia justa, el trabajo, y demás (...)

Aplicación: La prueba proyectiva (machover) contribuye a un entorno educativo seguro, garantizando el desarrollo integral.

- **(Constitución Política del Perú, 1993)** Si bien la educación se configura como un derecho fundamental y como un servicio público, tiene además una relación de conexidad con otros derechos, como los que se mencionan a continuación:

Artículo 2º, acápite 1

La persona tiene derecho a la vida, integridad personal (física, psíquica y moral) así como la libertad de desarrollo y bienestar (...)

Artículo 2º, inciso 24, apartado h

- a) Nadie debe ser víctima de violencia física, psíquica o moral, ni tampoco ser sometido a torturas, ni tratos inhumanos o humillantes (...)

Artículo 13º

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14º

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y las prácticas de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...)

La formación ética y cívica y la enseñanza de la constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.

La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los fines de la correspondiente institución educativa.

- **(Convención sobre los derechos del Niño, 1989)**

Es un tratado internacional, donde diferentes líderes de cada país firman un acuerdo, con el fin de proteger los derechos humanos de las personas, esta Convención adoptada por la Asamblea General en 1989 es un instrumento internacional vinculante que está suscrita por el Perú el 26 de enero de 1990 y ratificada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 25278 de fecha 03 de agosto de 1990. Esta convención en parte señala que, los gobiernos deben garantizar los derechos de los menores a aprender en un entorno seguro.

Artículo 3.- Interés Superior del Niño

1. Toda medida que tomen las instituciones, los tribunales, las autoridades entre otros deberán considerar en primer momento el Interés Superior del niño.

Aplicación: La aplicación de la prueba proyectiva (machover) con fines preventivos prioriza el bienestar del niño y su desarrollo integral, alineándose con este principio.

Artículo 12.- Los estados partes garantizaran al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio del derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniendo debidamente en cuenta la opinión del niño, en función de la edad y madurez del niño

Aplicación: El niño debe ser informado de manera comprensible sobre la prueba (machover) y su propósito, asegurando su participación activa.

Artículo 19.- Protección contra los malos tratos

1. El estado deberá tomar medidas para proteger al niño de cualquier forma de violencia (físico o mental) (...)

Aplicación: Identificar posibles conductas de riesgo a través de la prueba proyectiva (machover), contribuye a prevenir situaciones de violencia en el entorno escolar.

- (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969)

Se adoptó en 1969 durante una conferencia IDH en San José y está suscrita por el Perú el 27 de julio de 1977 y ratificada por el Estado Peruano mediante Decreto Ley N° 22231 de fecha 11 de julio de 1978.

Artículo 5.- Derecho a la Integridad Personal

- a) Toda ser humano tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral
(...)

- **(Ley 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento, 2004)**

Capítulo II: Función del psicólogo

Artículo 7º Funciones específicas

Son funciones específicas del psicólogo:

- a) Evaluación, diagnóstico, prevención, promoción y tratamiento psicológico
- b) Elaboración, administración, calificación e interpretación de materiales de evaluación e intervención psicológicos
(...)

Capítulo I: La profesión del psicólogo

Artículo 4º Competencia en el ejercicio profesional

El psicólogo es el científico de la conducta humana, con competencia en los niveles del ejercicio profesional siguiente: promoción, prevención, intervención (que incluye evaluación, diagnóstico, tratamiento y recuperación) del comportamiento (...)

- **(Código de Ética y Deontología, s.f.)**

Capítulo V: Uso de instrumentos de evaluación

Artículo 45º material de apoyo

El uso de los instrumentos psicométricos y proyectivos, el empleo de tecnologías de la información (...) deben considerarse como material de apoyo para la toma de decisiones, debiendo considerarse primordialmente el bienestar del usuario, la autonomía, el cuidado y aplicación según sea el caso, con el debido consentimiento informado.

Artículo 69º excepciones al secreto profesional

Es un deber profesional y un derecho constitucional, el psicólogo debe velar por su cuidado y podrá comunicar información requerida, solo en casos donde esté en riesgo la vida o el bienestar de la persona, familia, comunidad, grupo, sociedad y hasta del propio psicólogo, esta situación debe estar especificado en el consentimiento informado.

- **(Ley de Salud Mental, Ley N° 30947, 2019)**

Artículo 34º Educación en salud mental

Las instituciones educativas de la educación básica y de la educación superior, tanto públicas como privadas, implementan programas de prevención con la finalidad de proteger a la población estudiantil de potenciales riesgos para la salud mental.

- **(Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, para la protección de niñas, niños y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, 2018)**

Aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP; el objeto del decreto legislativo, es brindar protección integral a los niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia, para lo cual realiza una serie de diligencias a fin de identificar y evaluar los factores de riesgo y de protección de los menores, disponiendo de diversas evaluaciones establecidas en el Artículo 32º del referido decreto, como entrevistas a la niña, niño o adolescente, evaluaciones psicológicas, el cual puede comprender el uso de instrumentos acordes a su edad.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- Aplicación de la prueba proyectiva

La aplicación de la prueba proyectiva es muy útil, principalmente cuando la edad y el nivel de maduración del niño no permite el uso de instrumentos que son más fáciles de cuantificar o verificar, por ende, esta prueba es idónea ya que se asocia a técnicas de expresión como el juego, el dibujo y la dramatización.

Su aplicación tiene por objetivo evaluar los aspectos conductuales que se activan ante una situación determinada y uno de los detalles más importantes que aporta la aplicación de estas pruebas es la detección de indicadores de patología.

Con la aplicación de la prueba proyectiva se puede identificar las estructuras del subconsciente del individuo, permitiendo analizar los rasgos de su personalidad, los cuales revelan aspectos inconscientes de la conducta. El uso de esta prueba tiene varias áreas de aplicación y en las que más se emplean son en el área organizacional, clínica y educativa.

- Conductas violentas

Un comportamiento violento es toda conducta por parte de un individuo que amenace o efectivamente dañe o lesione a uno o varios individuos, o que destruya objetos. El comportamiento violento suele empezar con amenazas verbales, pero con el tiempo aumenta y llega a comprender daño físico. Existen varios factores para que una persona tenga una conducta violenta, entre ellos está: antecedentes de maltrato infantil, poco autocontrol y sentimientos de desesperación, consumo de alcohol o drogas, trastorno bipolar, entre otros.

- Huánuco

Departamento conocido como la Ciudad del mejor clima del mundo ubicado entre la sierra y selva central del Perú, fundada el 15 de agosto con

el nombre de La Muy Noble y Leal Ciudad de Los Caballeros de León, sitio donde realizaremos la presente investigación.

- **Mecanismos de prevención**

Es un conjunto de elementos destinados a tomar acción anticipada a la aparición de problemas. Los mecanismos de prevención suponen el gestionar, y adoptar medidas antes que ocurra un hecho que pueda perjudicar a una persona, estos mecanismos solo se logran con la colaboración de las partes involucradas mediante la comunicación y convenios colectivos, cumpliéndose la función de mejorar la seguridad de un individuo.

- **Niveles de bullying**

En el contexto del bullying, los niveles son categorías que permiten clasificar el grado de acoso escolar según su gravedad, cantidad, entre otros que se considere. Estos niveles ayudan a evaluar la gravedad del problema y a diseñar intervenciones adecuadas.

Este concepto permite identificar si el bullying es leve, moderado o severo, lo que ayuda a determinar las intervenciones necesarias para abordar el problema.

- **Entre pares**

Según (Real Academia Española, 2024), pares significa iguales o semejantes totalmente; conjunto de dos personas, animales o cosas de una misma especie.

Según (Libretext Español, 2022), el término "pares" se refiere a personas de edad, estatus social o intereses similares que interactúan entre sí, particularmente en grupos.

Según (Cisneros Farias, 2003), entre pares es una expresión latina que significa "entre iguales". Esta frase se utiliza comúnmente en contextos legales, filosóficos y sociales para referirse a una situación donde los individuos poseen igualdad de condiciones, derechos, responsabilidades o

estatus dentro de un grupo determinado. Por ejemplo, se aplica en contextos diplomáticos, académicos, para subrayar la colaboración entre personas u organismos que comparten un nivel similar de autoridad o competencia.

- **Fenómeno**

Si bien este término tiene significados diferentes en distintos contextos según la Real Academia de la Lengua Española, la idea primigenia es toda muestra, expresión, manifestación perceptible por los sentidos o inteligencia; los sinónimos que acompañan esta palabra son acontecimiento, hecho, acaecimiento y suceso. (Real Academia de la Lengua Española, s.f.)

Según el Filósofo Immanuel Kant, este término es de origen griego, que significa lo que aparece o se hace presente a la percepción, generalmente hablando, se entiende como cualquier hecho, suceso, objeto de una descripción científica. En la ciencia empírica el fenómeno se toma como objeto de estudio. (Kant, s.f.)

El termino fenómeno ha sido utilizado desde siglos pasados para describir distintos hechos, sucesos, como por ejemplo lo viene haciendo la Administración Nacional de Aeronáutica y el Espacio, que continúa llamando fenómenos meteorológicos a la temperatura, precipitaciones y vientos. Asimismo, lo encontramos en la cartilla desarrollada por el Ministerio de Educación que lleva por nombre Prevención y Atención frente al acoso entre estudiantes, donde señala como fenómeno al acoso escolar, más conocido como bullying. (Ministerio de Educación D. G., 2018).

- **Hostigar**

Término que según la Real Academia de la Lengua Española significa, molestar y burlarse de alguien insistentemente, o inducir a alguien para que realice algo, o dar golpes con algún instrumento para hacer mover, juntar o dispersar algo. Los sinónimos que acompañan esta palabra son: acoso, perseguir, atacar, vapulear, fastidiar y asediar. (Real Academia de la Lengua Española , s.f.)

- **Reducir**

Término de origen latino que significa hacia atrás – conducir, el cual se entiende como la disminución de algo que en un primer momento fue de gran tamaño, en este caso respecto a nuestro tema de investigación lo que buscamos aparte de prevenir el bullying, es reducir la vulneración de los derechos del niño y adolescente, es decir, que estos derechos los cuales vienen siendo vulnerados a causa del acoso escolar disminuyan.

- **Test de la figura humana – Machover**

Fue desarrollada por Karen Machover, esta prueba proyectiva es una de las más utilizadas por ser menos invasiva ya que consiste en la interpretación de dibujos, es considerada también uno de los mejores instrumentos para la evaluación de la personalidad, y ha sido utilizada por diferentes corrientes como la teoría de Gestalt, entre otros.

El test de la figura Humana (TFH) de Machover es un instrumento que evalúa la personalidad, esta prueba gráfica refleja rasgos de la personalidad, como impulsos, conflictos, ansiedad, pensamientos, sentimientos, una imagen completa de sí mismo, además de rasgos permanentes de la personalidad, dimensiones ignoradas, identidad sexual, etc., las cuales son muy significativas y útiles para un buen diagnóstico, es realizado bajo las instrucciones señaladas por Machover, la cual consiste en:

La entrega de materiales al participante (lápiz, borrador y hoja), momento en que se indica que dibuje una figura humana completa en el papel, para luego preguntarle que siente, que piensa y que hace el personaje ilustrado.

Cada individuo tiene una visión única de la realidad, una forma de interpretarla y comportarse en el mundo, lo que se conoce como su personalidad, la cual es en parte heredada y en gran medida aprendida. Esta prueba coadyuvaría a conocer los rasgos de la personalidad más profundos e inconscientes, que no se pueden manifestar en una comunicación directa.

- **Siseve**

Plataforma producida por el Ministerio de Educación, para tratar casos de bullying y lograr un ambiente seguro en las Instituciones Educativas del país.

Esta plataforma tiene todo un proceso a seguir, desde el registro del caso (hechos descritos a detalle) a la plataforma SISEVE, seguido de la evaluación del caso por parte de las autoridades de la Institución Educativa, quienes determinaran la gravedad del incidente y tomaran las medidas necesarias para resolver el problema, continuando con la intervención y seguimiento, es decir la imposición de la sanción en el caso de los agresores, apoyo psicológico para quien fue víctima, o cualquier otra medida adoptada correspondiente a la situación, el cual será monitoreado hasta su resolución, y finalmente se realiza la prevención continua, es decir la implementación de talleres o actividades que coadyuven a una convivencia segura y en paz.

Además, dicha plataforma, cuenta con guías y capacitaciones para el personal educativo respecto a cómo accionar ante incidencias de violencia escolar, una línea de acción rápida que brinda una respuesta inmediata ante los reportes de violencia escolar, en coordinación con las autoridades o instituciones competentes. Cabe resaltar que cualquier persona puede registrar casos de violencia escolar.

- **Implicancias jurídicas**

Son consecuencias legales, hacen referencia a todas las consecuencias normativas que resultan de una conducta, acto o situación, según el marco normativo vigente, estas consecuencias pueden ser de diverso orden, penales, administrativas o civiles; y que en casos de bullying escolar alcanzan estudiantes agresores, docentes, directivos o instituciones, según su participación u omisión frente a los hechos.

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG. La aplicación de la prueba proyectiva machover es un mecanismo efectivo que contribuye a la prevención del bullying y reducción de la vulneración de derechos del niño y adolescente (derecho a la integridad personal y derecho al buen trato) en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1 Las formas de bullying más frecuentes como el verbal y el físico, ocurren en las instituciones educativas de Huánuco.

HE2 Los derechos vulnerados por la práctica del bullying son: el derecho a la integridad personal y el derecho al buen trato.

HE3 El bullying genera implicancias administrativas y/o penales para directivos, docentes, estudiantes agresores y sus padres, según su participación en este tipo de actos.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

El bullying y la vulneración de derechos del niño y adolescente

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

La prueba proyectiva

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 12

Matriz de operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos
Variable Dependiente El Bullying y la Vulneración de derechos del niño y adolescente	Prevención	- Si la prueba proyectiva es efectiva para prevenir el bullying - Propuestas para prevenir y reducir el bullying en II.EE - Si existe alguna instancia que prevenga y/o trate el Bullying en la I.E. - Si existen acciones para detectar y prevenir situaciones de Bullying en la I.E.	Ficha de Entrevista
	Reducción	- Nivel de conocimiento de lo que consiste el bullying - Si la prueba es efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente	
	Derecho a la integridad personal	- N° de casos que se tiene conocimiento - Nivel de casos ocurridos dentro de las II.EE - Derechos que se vulneran por el Bullying - Formas de bullying frecuentes en las II.EE	Ficha de encuesta tipo cuestionario semi estructurado
	Derecho al buen trato	- Si se considera al docente corresponsable de actos de Bullying - Si se tiene conocimiento del contenido de la ley N° 29719 - Las normas referentes a derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de los derechos del niño y adolescente	
	Implicancias Jurídicas	- Si se realiza algún tratamiento para estudiantes víctimas de Bullying - Si existen medidas para estudiantes agresores de Bullying - Implicancia penal y/o administrativa para los docentes por efectos del Bullying	

		- Implicancia penal y/o administrativa para la I.E. por efectos del Bullying - Implicancia penal y/o administrativa para agresores por efectos del Bullying - Si existe procesos por efectos del bullying	
Variable Independiente La Prueba Proyectiva	Aplicación de la prueba proyectiva	- Si la prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad del estudiante - Si permite identificar y prevenir posibles riesgos de conductas violentas que generen bullying en las II.EE. - Efectividad para prevenir el bullying	Test de la figura humana - Machover
	Efectividad	- Efectividad para reducir la vulneración de derechos del menor - N° de casos tratados por bullying - Si la atención psicológica permite al menor mejorar su autoestima.	Ficha de entrevista
	Intervención psicológica	- Si la atención psicológica permite al menor mejorar sus relaciones interpersonales - Si la atención psicológica permite al menor reconducirse	

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El presente estudio reunió las condiciones metodológicas de tipo aplicada, también conocida como investigación práctica o investigación orientada a la acción.

Según Bridges (2004) describe la investigación aplicada como un proceso que se enfoca en aplicar conocimientos teóricos y prácticos ya existentes para abordar problemas específicos en situaciones del mundo real.

A diferencia de la investigación pura o básica, que tiene como objetivo principal la generación de conocimiento teórico sin una aplicación directa inmediata, la investigación aplicada se centra en la utilización de ese conocimiento para abordar problemas concretos y obtener resultados que tengan un impacto práctico. (Hernandez Sampieri, 2014)

3.1.1. ENFOQUE

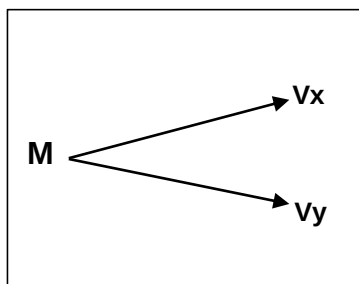
La información recolectada se basó en parte en la recopilación y el análisis de datos numéricos, mediante técnicas estadísticas descriptivas simples (Frecuencias y porcentajes). Por otro lado, se recolectó datos no numéricos, mediante observaciones y entrevistas. En consecuencia, el presente estudio adoptó un enfoque mixto. (Bisquerra Alzina, 2009)

3.1.2. NIVEL

Esta tesis se realizó a un nivel explicativo, el cual radica en examinar y explicar fenómenos o situaciones específicas a través de la recopilación y análisis de datos, con el objetivo de proporcionar una comprensión más profunda y detallada de los mismos. (Hernandez Sampieri, 2014)

3.1.3. DISEÑO

El diseño de tesis del presente estudio es no experimental – descriptiva causal. Este diseño aplica el principio de causalidad por cuanto compara a las variables de investigación para establecer posibles situaciones de causa efecto. (Sampieri H, 2016)



Donde:

M = Muestra observada

Vx = La prueba proyectiva

Vy = El bullying y la vulneración de derechos del niño y adolescente

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Nuestra población de estudio estuvo conformada por 60 adolescentes estudiantes del 3er año de secundaria del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán y 40 estudiantes del Colegio Von Neumann, con respectiva autorización de sus padres, siendo un total de 100 estudiantes; así mismo lo conformaron 16 docentes que laboran en el Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán y 16 docentes del Colegio Von Neumann, siendo un total de 32 sujetos de estudio, además de 2 psicólogos, y 20 Abogados especialistas en derecho de menor, haciendo un total de 154 sujetos de observación.

Por otro lado, la población de estudio estuvo conformada, como objetos de análisis 100 pruebas proyectivas machover aplicadas a los estudiantes.

Finalmente, la población de estudio estuvo conformada por 254 unidades de observación.

Tabla 13

Distribución de la población de estudiantes

Institución Educativa	Grado	Sub total	Total
Colegio Von Neumann Secundaria	3er año	40	100
Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán Secundaria	3er año	60	

Tabla 14

Distribución de la población de docentes

Institución Educativa	Nivel escolar	Sub total	Total
Colegio Von Neumann	secundaria	16	32
Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán	secundaria	16	

Tabla 15

Distribución de la población de expertos

Expertos	Cantidad	Total
Abogados especialistas en derecho de menores	20	22
Psicólogos	2	

Tabla 16

Distribución de pruebas proyectivas machover

Tipo de prueba proyectiva	Número de estudiantes	Total de estudiantes	Total, de pruebas proyectivas
Test de la figura humana (Machover)	Colegio Von Neumann Secundaria	100	100
	Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán Secundaria		

3.2.2. MUESTRA

Para determinar el tamaño de la muestra, se utilizó el muestreo no probabilístico, el cual no se basa en el azar ni en cálculos de probabilidad, sino en el juicio del investigador, el cual se detalla en las siguientes tablas.

Tabla 17

Muestra la composición de la muestra de estudiantes

Institución Educativa	Grado	Sub Total	Total
Colegio Von Neumann Secundaria	3er año	05	10
Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán Secundaria	3er año	05	

Tabla 18

Muestra la composición de la muestra de docentes

Institución Educativa	Nivel escolar	Sub Total	Total
Colegio Von Neumann	Secundaria	10	20
Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán	Secundaria	10	

Tabla 19

Muestra la composición de la muestra de expertos

Expertos	Sub total	Total
Abogados especialistas en derecho de menores	10	12
Psicólogo Clínico y Educativo	2	

Tabla 20

Muestra la composición de la muestra de pruebas proyectivas machover

Tipo de prueba proyectiva	Institución Educativa	Grado	Número de estudiantes	Número de Pruebas Proyectivas	Total de Pruebas Proyectivas
Test de la figura humana (Machover)	Colegio Von Neumann Secundaria	3er año	05	05	10
	Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán Secundaria	3er año	05	05	

a) Composición específica de la muestra

Muestra: **Sujetos de estudio**

- Unidad de Análisis. Estudiantes (10); Psicólogos (2), Abogados (10) y Docentes (20).
- Ubicación. Ciudad de Huánuco.
- Población (N). 154
- Tipo de muestra. No probabilística.
- Cantidad de muestra. 42 sujetos a analizar.

b) Muestra: Objetos de estudio

- Unidad de Análisis. Pruebas proyectivas machover
- Ubicación. Por elaborarse con los Psicólogos
- Población (N). 100 pruebas proyectivas machover
- Tipo muestral. No probabilística.
- Cantidad de muestra. 10 objetos a analizar.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Tabla 21

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos
El fichaje	Fichas textuales, resúmenes y bibliografías que permitieron desarrollar la teoría y debatir las conclusiones.

Entrevista	Ficha de entrevista a expertos en materia de derecho de menores: Abogados, y Psicólogos
Encuesta	Ficha de encuesta a Docentes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán y Colegio Von Neumann
Análisis documental	Informes psicológicos derivados de la aplicación de la prueba proyectiva machover a los estudiantes del 3er año de secundaria del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán y el Colegio Von Neumann.

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

La presentación se realizó de forma estructurada, con el apoyo de tablas.

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Una vez recogidos los datos a través de las técnicas e instrumentos, se procedió a aplicar la técnica de estadística descriptiva simple (frecuencias y porcentajes), para luego proceder a expresarlos utilizando tablas; ello nos permitió presentar la información de forma sencilla, clara y precisa, no induciendo a caer en error, facilitando la comparación de datos y destacando las tendencias y las diferencias. Se sistematizó los datos a través de la técnica de tabulación en forma de tabla en la búsqueda de su sistematización y codificación de los datos recogidos.

Finalmente, se analizó de manera cuantitativa para luego interpretarlos a la luz de nuestro marco teórico, esto permitió tener las bases de los resultados sistematizados para contrastar nuestras hipótesis planteadas.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. RELATO Y DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD OBSERVADA

En este estudio se utilizó los siguientes instrumentos; las entrevistas realizadas a abogados que constaron de 09 preguntas abiertas, las entrevistas realizadas a los psicólogos que constaron de 06 preguntas abiertas, las encuestas realizadas a los docentes que constaron de 13 preguntas entre cerradas y abiertas, y análisis a los informes remitidos por los profesionales en psicología.

Se inició con la entrevista a los abogados especialistas en derechos del menor, los cuales fueron bastante colaboradores en el tema ya que consideraron un tema de gran coyuntura en estos tiempos, estos especialistas fueron de la Fiscalía de Familia, Fiscalía de Prevención del delito, la Defensoría, y Estudios Jurídicos, si bien es cierto tomo tiempo, pero fue debido a que no hay muchos abogados especialistas que conozcan del tema en cuestión. Seguidamente se realizó las entrevistas a los psicólogos, los cuales fueron del área clínica y educativa.

Asimismo, se encuestó a docentes de dos Instituciones Educativas, uno público y otro privado, los cuales nos brindaron un tiempo adecuado para realizarles las preguntas, e incluso algunos nos atendieron de forma virtual con el fin de contribuir con el presente estudio. Luego de ello se aplicó la prueba proyectiva machover, para lo cual ambas instituciones cooperaron facilitando los espacios adecuados para su aplicación.

Finalmente, luego de recopilar información relevante, conseguimos desarrollar y presentar una investigación científica más detallada, del cual logramos verificar la efectividad de la prueba para la prevención del bullying, y reducción de la vulneración a los derechos del menor.

4.2. PROCESAMIENTO DE DATOS

A continuación, están los resultados de la investigación en base a la información recogida mediante las técnicas e instrumentos de recojo de datos de manera cualitativa – cuantitativa, para su análisis, e interpretación a través del método hermenéutico. Las que se objetivan mediante tablas de acuerdo a nuestras variables.

4.2.1. RESULTADOS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE: EL BULLYING Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

Los datos recogidos resultaron sumamente relevantes y trascendentes, ya que profesionales expertos, como abogados y docentes, proporcionaron información valiosa para la investigación. Esto permitió conocer los alcances del bullying y la vulneración de los derechos del menor que este problema genera.

A. Resultados de la ficha de entrevista a abogados expertos

La entrevista realizada a cada abogado especialista en derechos del niño y adolescente se llevó a cabo de manera personal y dentro de un tiempo razonable, logrando recabar información significativa y esencial. Dichos aportes contribuyeron significativamente al desarrollo de la investigación, permitiendo esclarecer diversos cuestionamientos planteados en la presente tesis.

Tabla 22

Muestra las respuestas de los abogados respecto a si las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su experiencia ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?	1. Abogado (Fiscal)
	Si existen normas tanto para prevenir como para tratarlas, la deficiencia estaría en la falta de aplicación adecuada de las mismas y principalmente en la implementación de las acciones preventivas en las II.EE.
	2. Abogado (Fiscal)
	Por conocimiento general deberían ser más enérgicas, puesto que no están siendo efectivas
	3. Abogado (Litigante)
	No son efectivas, debido a que las normas en muchos casos son demasiado permisivas y se ha restado autoridad al docente, a las I. E., y otros.
	4. Abogado (Fiscal)
	El interés superior del menor es más efectivo en las relaciones intrafamiliares, pero en las relaciones interpersonales escolares las normas parecen no ser tan efectivas y no reducen el bullying.
	5. Abogado (Defensor Público)
	No, considerando que dichas normas no se concretan en políticas de prevención asimismo no son implementados
	6. Abogado (Litigante)
	Existen numerosas normas para contrarrestar casos de bullying sin embargo las II.EE. no ponen énfasis para su cumplimiento.
	7. Abogado (CEM)
	En lo personal pienso que no son efectivas.
	8. Abogado (Fiscal de Familia)
	Las normas están dadas pero su aplicación es deficiente en las II.EE.
	9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)
	No, porque si bien es cierto existe un marco jurídico al respecto, sin embargo, no se aplica, pues no se encuentran sensibilizado los actores, por ejemplo, cuando sucede un caso de bullying en las II.EE., muchas veces no lo reportan porque tratan de solucionar internamente y esto continua porque no le dan el tratamiento respectivo.
	10. Abogado (Fiscal de Familia)
	Existe un marco convencional, constitucional y legal idóneo. La deficiencia está en las normas internas de las I. E., pues no existen directivas o protocolos internos en la mayoría de instituciones, que permitan establecer

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 1. Anexo 4

Análisis

En la tabla 22 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que la mayoría, es decir 8 del total refieren que las normas no están siendo efectivas, porque, si bien existe un marco convencional, constitucional y legal idóneo, las II.EE. no ponen énfasis para su cumplimiento, la deficiencia estaría en la falta de aplicación, como el de no reportar casos de bullying y tampoco implementar medidas preventivas como directivas o protocolos internos, que establezcan como actuar en casos de bullying en resguardo de los derechos de los niños y a adolescentes.

Así mismo, los 2 expertos faltantes también refieren que, las normas no están siendo efectivas en este caso, porque son demasiado permisivas, y que para prevenir el bullying estas deberían ser más enérgicas.

Interpretación

Las normas referentes a los derechos del menor para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente, no están siendo efectivas, si bien es cierto existen lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, medidas de prevención y cómo actuar ante casos de bullying, los cuales se encuentran establecidos en la ley N° 29719 y en el Decreto Supremo N° 004-2018-Minedu, que señalan que las II.EE deben contar con un responsable de la convivencia escolar quien anota los casos en el Libro de incidencias, reporta los casos al Siseve, así como también con un Consejo Educativo Institucional (Conei) quien cumple la función de prevenir, evitar, sancionar casos de bullying, la entrega de un boletín informativo que señale las normas de convivencias, la designación de un psicólogo por institución y que este cumpla con la prevención y tratamiento de casos de acoso escolar, la

implementación de normas de convivencia, protocolos, entre otros, en resguardo de los derechos del niño y adolescente.

Normas vigentes, que muchas de las II.EE. no lo aplican, cuando deberían reportar al SISEVE, no lo hacen, es más no le dan el tratamiento respectivo, produciendo que el bullying continúe.

Tabla 23

Muestra las respuestas de los abogados respecto a cuáles son los derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las II.EE

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su experiencia ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?	1. Abogado (Fiscal) El derecho al buen trato El derecho a la integridad psicológica El derecho a la integridad física
	2. Abogado (Fiscal) Se vulnera el derecho a la integridad psicológica, moral y física, el derecho al buen trato
	3. Abogado (Litigante) Derecho a su integridad moral y psicológica
	4. Abogado (Fiscal) Se vulnera la integridad corporal y mental por cuanto el acoso escolar conlleva a maltrato verbal y físico en las instituciones educativas
	5. Abogado (Defensa Pública) Derecho a la dignidad humana, a la educación y un ambiente saludable, a un buen trato, a su integridad física y emocional, etc.
	6. Abogado (Litigante) El derecho a la integridad personal El derecho a vivir libre sin violencia El derecho a la vida
	7. Abogado (CEM) El derecho a la igualdad, integridad física y mental, derecho de educación
	8. Abogado (Fiscal de Familia) El derecho al bienestar El derecho a la integridad física, psíquica y moral El derecho al buen trato y protección por sus educadores y directores
	9. Abogado (Fiscal de prevención del delito) Son muchos los derechos, pero los más importantes que se atentan es contra la dignidad, integridad física y la educación.
	10. Abogado (Fiscal de Familia) Derecho al buen trato (art. 3-A del C.N.A) Derecho a la integridad personal (integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar) art. 4 del CNA. Derecho a la protección por los directores de los centros educativos (art. 18 del CNA).

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 2. Anexo 4

Análisis

En la tabla 23 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el total, es decir los 10 coinciden en que los derechos vulnerados por efectos del bullying son: El derecho a la Integridad personal (integridad física, psicológica y moral) y el derecho al buen trato, además, algunos de ellos también agregan que son: el derecho a la dignidad humana, educación, la vida, la igualdad y la protección por sus educadores y directores.

Interpretación

Los derechos vulnerados por efectos del bullying son varios, como: El derecho a la dignidad humana, la educación, la igualdad, la protección por sus educadores y directores, pero los más mencionados por los expertos son el derecho a la integridad personal establecido en el artículo 4 del Código de los Niños y Adolescentes y el derecho al buen trato establecido en el artículo 3-A del mismo Código.

Tabla 24

Muestra las respuestas de los abogados respecto a si existe alguna implicancia jurídica referente a los actos de bullying, para agresores y/o padre de estos

A la pregunta	Respuesta de los expertos	
A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos de bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?	1. Abogado (Fiscal)	Si existen normas que regulan el procedimiento administrativo que debe seguirse frente a un caso de bullying en las II.EE. y está a cargo de las autoridades educativas, los mismos que trascienden a faltas o infracciones son derivados a las fiscalías de familia en donde se procesa como infractores.
	2. Abogado (Fiscal)	Para los agresores si se demuestra un hecho que vulnera la integridad física o psicológica ya estamos ante una infracción a la ley penal contra la vida, el cuerpo y la salud; así como el acoso, deberán ser sancionados con una medida socioeducativa o según corresponda.
	3. Abogado (Litigante)	Si existen implicancias penales como podría ser el delito de discriminación, pero no existe voluntad de ejecutar la legislación vigente

4. Abogado (Fiscal)	El código de los niños y adolescentes establece un marco de castigo (punitivo) para los infractores cuando se presenta acoso, pero no hace responsable a los padres por los hechos de violencia
5. Abogado (Defensa Pública)	Sí, todo lo regulado en la ley N° 29719, pues en las II.EE. se tiene que sancionar los actos de bullying y si estos causan lesiones comunicar al Ministerio Público para la investigación y posterior medida socioeducativa a favor de los agresores
6. Abogado (Litigante)	Sí, hay tanto sanción administrativa como penal: Administrativa. - para aquellos funcionarios servidores públicos que no toman acción ante hechos de bullying Penales. – para los funcionarios que permiten estos hechos
7. Abogado (CEM)	Si hay una implicancia penal
8. Abogado (Fiscal de Familia)	Si hay consecuencias dependiendo que el denominado bullying sea calificado por afectación psicológica al menor, infracción a la ley penal (con fines de medida de protección para menores de 14 y medida socioeducativa para mayores de 14)
9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)	Siempre que encuadre a un tipo penal y si son cometidos por menores de 14 y 18 años pueden dictarse medidas socioeducativas desde la amonestación, medidas limitativas de derecho, privativas de libertad como internamiento.
10. Abogado (Fiscal de Familia)	Si existe. De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29719, los agresores deben ser sancionados en la vía administrativa. Por otro lado, dada la naturaleza de la agresión y siempre que este vulnere algún bien jurídico protegido por la ley penal, los agresores, como consecuencia de sus actos, deberán ser sancionados con una medida socioeducativa, en condición de infractores a la ley penal.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 3. Anexo 4

Análisis

En la tabla 24 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que 9 del total refieren que, si existe implicancia penal para los agresores, siempre que sus acciones, se

encuadren en un tipo penal, como el acoso, discriminación, lesiones, etc., vulnerando algún bien jurídico protegido, como la integridad física o psicológica, trascendiendo así a faltas o infracciones, estos serán derivados a la fiscalía de familia y como consecuencia de sus actos serán sancionados con medidas socioeducativas, limitativas de derecho, privativas de libertad para mayores de 14 y medidas de protección para menores de 14 según el Código de los niños y adolescentes. Así mismo, algunos de los mismos agregan que para casos de bullying según lo regulado en la ley N° 29719, los agresores también deben ser sancionados por la vía administrativa, sin perjuicio de comunicar los hechos al Ministerio Público en caso de que estas acciones trasciendan a infracciones. Aunado a ello, manifiestan que los hechos de violencia realizado por los menores no hacen responsable a los padres.

Interpretación

Existen implicancias penales para agresores de bullying, cuando sus acciones trasciendan a infracciones o faltas, es decir, cuando estas se adecuen a un tipo penal, vulnerando bienes jurídicos protegidos, casos que deben ser derivados a la fiscalía de familia por infracción a la ley penal, y como consecuencia ser sancionado con medidas socioeducativas en caso de niños mayores de 14 años conforme lo estipulado en el artículo 156° del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y en caso de niños menores de 14 años le correspondería medidas de protección, conforme a lo estipulado en el artículo 242° del Código de los Niños y Adolescentes.

Tabla 25

Muestra las respuestas de los abogados respecto a si existe alguna implicancia jurídica referente a los actos de bullying, para docentes y/o institución educativa

A la pregunta	Respuesta de los expertos
1. Abogado (Fiscal)	Entendiendo la inacción de los docentes de I.E., es decir que no atienden los casos de bullying, si existe una implicancia jurídica en contra de los mismos, denominada Contravención a los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, regulada por el art.69° del Código de los Niños y Adolescentes.

A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?	3. Abogado (Litigante)	Si existen implicancias penales
	4. Abogado (Fiscal)	El docente y la I.E. deberían asumir las consecuencias, pero la labor de educación y vigilancia sobrepasa las conductas de los menores infractores que muchas veces provienen de familias disfuncionales
	5. Abogado (Defensa Pública)	Si, al actuar de manera irresponsable y no cumplir con la norma por este tipo de casos
	6. Abogado (Litigante)	Si existe implicancia penal y administrativa cuando no se toma acciones oportunamente, por ejemplo, de la suspensión de labores hasta la destitución y penalmente a una pena privativa de libertad que puede ser de 2 a 5 años de cárcel
	7. Abogado (CEM)	Si existen una implicancia penal respecto a los docentes que conozcan sobre un caso de bullying y no comunican
	8. Abogado (Fiscal de Familia)	Si hay implicancia jurídica para docentes, pero a título de Contravención a los Derechos del Niño y adolescente. Para las entidades pueden tener multas URP
	9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)	Si en el caso de que conozcan o presencien actos de bullying deben tomar acciones al respecto y denunciar, caso contrario de acuerdo al art. 69° de acuerdo al Código del Niño y Adolescente es considerado cómplice de los actos de violencia y sería pasible de un proceso de Contravención por omisión de menores.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 4. Anexo 4

Análisis

En la tabla 25 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que 8 del total refiere que si existe implicancias jurídicas para el docente y/o directores que conozcan o presencien actos de bullying y no lo comuniquen, de acuerdo al art. 69° del Código de los Niños y Adolescentes, serían considerados cómplices de los actos de violencia y pasibles de un proceso de Contravención a los Derechos del Niño y Adolescente, además agregan que los colegios pueden tener multas UIT por no dar atención a los casos de bullying. Así mismo, los 2 expertos faltantes refieren que, si existe implicancia penal y también administrativa para los docentes y directores, que incumplan con lo dispuesto en la Ley N° 29719, esto acarrearía una suspensión de labores hasta la destitución, además de

una investigación por la presunta comisión del delito contra la administración pública en la modalidad de omisión de denuncia

Interpretación

Existe implicancias jurídicas, tanto penal como administrativas para docentes y/o directores, los cuales al no actuar conforme lo indica la ley N° 29719, que señala la obligación del docente de informar actos de violencia escolar que tenga de conocimiento o haya presenciado, al igual que los directores, serán pasibles de un proceso de Contravención a los Derechos del Niño y Adolescente, establecido en el artículo 69° del Código de los Niños y Adolescentes, y por consiguiente ser sancionados con multas de hasta diez URP más una indemnización, además de un Procedimiento Administrativo Disciplinario que conllevaría desde un cese temporal hasta una destitución, esto sin contar con el proceso penal que acarrearía por el delito contra la administración de justicia en la modalidad de omisión de denuncia.

En ese mismo sentido a las Instituciones Educativas que no adopten medidas frente a casos de bullying, también serán pasibles de un Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo a la gravedad de la infracción, como podría ser una amonestación y/o multa (UIT).

Tabla 26

Muestra las respuestas de los abogados respecto a si conoce algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying suscitado en las II.EE de nuestro medio

A la pregunta	Respuesta de los expertos
1. Abogado (Fiscal)	Los procesos administrativos no lo conocemos, es competencia de las autoridades educativas. Los procesos penales que proceden de actos de bullying las conocemos siempre en cuando ha trascendido a faltas o infracciones de los cuales hay muchos en las Fiscalías de Familia.
A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de	2. Abogado (Fiscal)
	En caso de colegios estatales estos pueden ser reportados en la plataforma SISEVE – contra la violencia escolar y en privados se reporta en INDECOPI. Ahora

proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio?		los procesos penales por efectos de la comisión de bullying, se conocen cuando estos trascienden a infracciones.
	3. Abogado (Litigante)	Si existe, pero no es muy frecuente
	4. Abogado (Fiscal)	En mi experiencia profesional no existe proceso penal por efectos del bullying, ya sea por acoso escolar y hostigamiento. La razón es por las contravenciones y es de competencia de los Fiscales de familia.
	5. Abogado (Defensa Pública)	Si, en el ejercicio de mi profesión como Defensora Pública de víctimas, cuyos casos son confidenciales
	6. Abogado (Litigante)	Si existe una cantidad de casos a nivel de la región Huánuco, los mismos que son conocidos por la Ugel.
	7. Abogado (CEM)	Pueden ser denunciados penalmente, dicha denuncia puede ser interpuesta por el docente o directores de la Institución.
	8. Abogado (Fiscal de Familia)	Hay casos judicializados por demandas por contravención a los derechos de los N.A. inclusive con sentencia. Investigaciones por infracción a la ley penal (lesiones)
	9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)	No tengo conocimiento de algún caso.
	10. Abogado (Fiscal de Familia)	En la región Huánuco si, esencialmente en la vía administrativa, conforme a lo regulado por la Ley N° 29719 y otros casos que se han visto como infracciones a la ley penal, porque se vulnera bienes jurídicos protegidos por la ley penal

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 5. Anexo 4

Análisis

En la tabla 26 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que 8 del total refieren que, los procesos penales que proceden de actos de bullying se conocen cuando estas trascienden a faltas o infracciones (lesiones), las cuales hay muchos en la Fiscalía de Familia, dichos casos pueden ser denunciados por los docentes o directores, así mismo, estos se ven en la vía administrativa conforme lo regulado en la ley N° 29719, los cuales les compete a las autoridades educativas.

Mientras que los otros 2 expertos faltantes, refiere en este caso un experto (abogado 4) que, en relación al bullying, conoce de casos judicializados por demandas por Contravención a los Derechos de los Niños y Adolescentes inclusive con sentencia y el otro experto (abogado 6) refiere que son muchos los casos y que estos son conocidos por la UGEL.

Interpretación

Los casos procedentes de bullying, se conocen cuando estas trascienden a infracciones o faltas, los cuales se encuentran en la Fiscalía de familia, así mismo se ven casos en la vía administrativa, tanto para docentes como para directores que incumplan con atender casos de bullying, igualmente existen casos judicializados inclusive con sentencia, por Contravención a los Derechos del Niño y Adolescente. Además, estos casos de bullying, sin perjuicio de informar a otras autoridades según corresponda, deben ser reportados al SISEVE y a INDECOPI, los cuales también son conocidos por la UGEL.

Tabla 27

Muestra las respuestas de los abogados respecto a si las II.EE. de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying

A la pregunta		Respuesta de los expertos
A su conocimiento ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?	1. Abogado (Fiscal)	Claro, como consecuencia de la aplicación del procedimiento administrativo y de la norma que los regula tienen medidas que adoptar como tratamiento y de manera preventiva, siempre que se haya establecido la existencia del mismo.
	2. Abogado (Fiscal)	Las señaladas en la Ley N° 29719 ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. así también como consecuencia de la aplicación del procedimiento administrativo tienen que adoptar medidas como tratamiento
	3. Abogado (Litigante)	Si se adoptan medidas, pero muchas veces se ven imposibilitados de ejecutar las sanciones, por la intervención de los padres de los menores agresores
	4. Abogado (Fiscal)	Se entiende que las II.EE. adoptan medidas antibullying, de manera que a

	través del área de tutores y psicología buscan prevenir el acoso escolar, sin embargo, las normas no son suficientes por cuanto el infractor es protegido por la ley N° 30364
5. Abogado (Defensa Pública)	No, ya que desconocen la implementación de la normativa vigente, por lo que no se ejecuta las medidas preventivas
6. Abogado (Litigante)	Sí, pero parcialmente ya que muchos de estos casos no se vienen tomando acciones
7. Abogado (CEM)	Si existen medidas preventivas
8. Abogado (Fiscal de Familia)	No tengo conocimiento si lo aplican, pero la fiscalía de familia en centros educativos donde se reporta el bullying da charlas informativas sobre la prevención de incidencia de bullying
9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)	Si realizan en parte, pues considero si bien es cierto que realizan charlas, etc., sin embargo, no es suficiente, pues cuando tienen algún caso no reportan al SISEVE, y tratan de solucionar de manera interna, ni menos comunican a la fiscalía competente
10. Abogado (Fiscal de Familia)	Son pocas quienes adoptan medidas preventivas. Así, se ha advertido que algunas han instalado cámaras de video vigilancia en los patios principales del plantel, alguna otra ha implementado algún taller para dar a conocer a los alumnos sobre el bullying y sus consecuencias

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 6. Anexo 4

Análisis

En la tabla 27 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que 4 del total coinciden refiriendo que, como consecuencia de la aplicación del procedimiento administrativo y de la norma que los regula, las II.EE. tienen que adoptar medidas como tratamiento y de manera preventiva, los cuales se encuentran establecidas en la ley N° 29719 además de ello la Fiscalía de Familia realiza charlas informativas en centros educativos sobre la prevención de incidencia de bullying.

Por otra parte, otros 3 expertos del total coinciden refiriendo que, las II.EE adoptan medidas parcialmente, puesto que en muchos casos no toman acciones, en otras instituciones igual, si bien es cierto realizan charlas acerca del bullying, sin embargo, no es suficiente ya que a pesar de ello no reportan los casos al SISEVE como deberían y mucho menos a la Fiscalía de Familia, en otra institución si bien adoptan las medidas se ven imposibilitados de ejecutar las sanciones correspondientes debido a la intervención de los padres de los menores agresores.

También, otros 2 expertos coinciden refiriendo que son pocas las II.EE que adoptan medidas antibullying, a través del área de tutores y psicología, buscan prevenir el acoso escolar, otras implementan cámaras de video vigilancia en los patios principales del plantel, y alguna otra ha implementado talleres para informar a los estudiantes sobre el bullying y sus consecuencias.

Por último, 1 experto refiere que, las II.EE. desconocen la implementación de la normativa vigente por lo que no adoptan medidas preventivas.

Interpretación

Las II.EE. se entiende que tienen que adoptar las medidas establecidas en la ley N° 29719 y el Decreto Supremo N° 004-2018, más aún como consecuencia de los procedimientos administrativos y de las charlas informativas que brinda la Fiscalía de Familia en los colegios acerca de la prevención de bullying.

Sin embargo, son pocas las II.EE. de nuestro medio local que adoptan medidas contra el bullying, implementando cámaras de video vigilancia en los patios principales del colegio, alguna institución ha implementado talleres con el objetivo de que los alumnos conozcan acerca del bullying y sus consecuencias, y alguna otra a través del área de tutoría y psicología buscan prevenir el acoso escolar, por otro lado, algunas de las II.EE no adoptan medidas preventivas en relación al bullying puesto que no tienen conocimiento de la normativa vigente.

Así mismo, algunas II.EE adoptan medidas preventivas parcialmente, es decir, realizan charlas sobre el bullying, pero no actúan como corresponde, no toman acciones frente a casos de bullying, no reportan al SISEVE y mucho menos a la Fiscalía de Familia, y en otras instituciones si bien adoptan medidas no pueden ejecutar las sanciones debido al impedimento de los padres de los agresores.

Tabla 28

Muestra las respuestas de los abogados respecto a si la aplicación de la prueba proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio

A la pregunta	Respuesta de los expertos
Considera usted: ¿La aplicación de la prueba proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿Porqué?	1. Abogado (Fiscal)
	Si es efectiva, siempre que se realice una adecuada aplicación con el consentimiento informado tanto de los representantes legales como del estudiante.
	2. Abogado (Fiscal)
	Una prueba psicológica apoyaría a que se hagan talleres con profesionales de salud mental a los alumnos y se apoye a la salud mental de los agresores
	3. Abogado (Litigante)
	Sería ideal
	4. Abogado (Fiscal)
	Es efectiva en parte ya que sirve para identificar los factores de riesgo para prevenir el bullying
	5. Abogado (Defensa Pública)
	No podría asegurar la efectividad, ya que está sujeto a una evaluación del antes, durante y después de todo ese proceso
	6. Abogado (Litigante)
	Si es bueno, sin embargo, hay instituciones educativas que no lo aplican
	7. Abogado (CEM)
	Sería efectiva porque ayudaría a cotejar cuantos menores son propensos a cometer bullying
	8. Abogado (Fiscal de Familia)
	Puede ser siempre y cuando se dé un tratamiento, acompañamiento al menor con resultado de problemas de conducta y/o agresividad
	9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)
	Si porque de determinar alumnos (as) con conductas agresivas podría contribuir a que se prevenga el bullying, no olvidemos que la mayor estadística es por agresión física.
	10. Abogado (Fiscal de Familia)
	Considero que sí, porque permitiría descubrir los sentimientos y el estado mental del alumno. De esta manera, se podrá trabajar con él y su entorno familiar,

en aquellas necesidades que urgen ser atendidas. Por otro lado, resulta importante, pues permitirá conocer si el alumno es víctima de algún tipo de violencia.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 8. Anexo 4

Análisis

En la tabla 28 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que 9 del total refieren que, la aplicación de la prueba proyectiva si sería efectiva, ya que serviría para identificar los factores de riesgo para prevenir el bullying, es decir a identificar cuantos menores con problemas de conducta y/o agresividad pueden ser propensos a cometer bullying, así como también ayudaría a conocer si un alumno es víctima de algún tipo de violencia, para así luego de identificarlos trabajar con ellos y seguir el tratamiento y acompañamiento respectivo, ayudando a prevenir el bullying.

Asimismo, aquello apoyaría a que se implementen talleres con profesionales en salud mental y se apoye a la salud mental de los agresores. Es menester tener en cuenta que la mayor estadística es por agresión física.

Interpretación

La aplicación de la prueba proyectiva a estudiantes de nuestro medio, si sería efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente, puesto que ayuda a identificar conductas de quienes podrían ser propensos a cometer bullying, y también conductas de víctimas de algún tipo de violencia, al identificarlos se trabajaría con ellos con la ayuda de un profesional, para el tratamiento y seguimiento adecuado, además esto ayudaría a implementar talleres con profesionales en la salud mental para brindar a los estudiantes apoyo en su salud mental, ya que es importante salvaguardar los derechos de los niños y adolescentes, teniendo en consideración que la mayor estadística de bullying es por agresión física.

A todo esto, si bien es cierto esta aplicación está sujeto a un proceso de evaluación, de un antes durante y después, esta prueba nos ayuda a identificar en el momento factores de riesgo, para actuar y prevenir el bullying.

Tabla 29

Muestra las respuestas de los abogados respecto a que propuestas podrían establecer en las II.EE. para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?	1. Abogado (Fiscal)
	Mayor capacitación a las autoridades educativas para adoptar medidas preventivas que involucre al trio indispensable (padre, estudiante y docente)
	2. Abogado (Fiscal)
	Propondría que se hagan charlas de enfoque psicológico
	3. Abogado (Litigante)
	Seguir trabajando en orientación psicológica y la escuela para padres
	4. Abogado (Fiscal)
	Dotar de mayores facultades y mecanismo legales para sancionar a los agresores, las II.EE. están limitadas por la protección a los infractores que cometen bullying
	5. Abogado (Defensa Publica)
	La principal propuesta es la inversión pública y privada en atención psicológica a la población escolar, para fomentar una salud mental optima que permita la convivencia en paz.
	6. Abogado (Litigante)
	Que se supervise el cumplimiento de las normativas que establecen como prevenir los casos de bullying
	7. Abogado (CEM)
	Incorporación de psicólogos capacitados en temas para abordar dicha situación
	8. Abogado (Fiscal de Familia)
	Intensificar las labores de identificación de niños con problemas de conductas para brindar contención emocional por parte del psicólogo de la I.E.
	9. Abogado (Fiscal de prevención del delito)
	- Que se cumpla con la Ley 31902, esto es la designación de un profesional de psicología en cada I.E., quien es el encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso escolar y de violencia entre alumnos. -Que la I.E. cuando tenga casos de bullying reporte al SISEVE y también difundan que cualquier persona lo puede hacer.

10. Abogado (Fiscal de Familia)	Propuestas: -Implementar talleres para que los alumnos conozcan sobre los valores -Establecer programas de apoyo social, a fin de fortalecer a los alumnos -Implementar talleres que permitan empoderar a los alumnos y mejorar su autoestima -Implementar directivas en cada centro de estudios, en los que se establezca las acciones a seguir en casos de bullying -Implementar cámaras de video vigilancia al interior de las II.EE. -Incrementar el número de psicólogos en los centros de estudio
---------------------------------------	---

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 9. Anexo 4

Análisis

En la tabla 29 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que todos tienen diferentes propuestas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos el niño y adolescente, como la capacitación de las autoridades educativas para tomar medidas preventivas que involucre al padre, estudiante y docente, orientación psicológica, escuela para padres, dotar de mayores facultades y mecanismos legales para sancionar a los agresores, invertir en la atención psicológica a estudiantes para fomentar una salud optima que permita la convivencia en paz, que se supervise el cumplimiento de las normativas que establecen como prevenir el bullying, se intensifiquen las labores para identificar a menores con problemas de conducta y brindar apoyo psicológico, que como establece la ley N° 31902 las II.EE. deben designar a un psicólogo, quienes se encarguen de la prevención y tratamiento de estos casos, así mismo que se reporte al SISEVE y se difunda que cualquier persona puede hacerlo, también implementar cámaras de video vigilancia y talleres que permitan empoderar a los alumnos y conocer de los valores.

Interpretación

La posibilidad de enfrentar el bullying es previniendo, las II.EE deben adoptar ciertas medidas, como el de capacitar a las autoridades

educativas, para que estos actúen implementado talleres para los estudiantes, que ayude en su autoestima, en conocer los valores, también, para fomentar una salud optima que permita la convivencia en paz, enfocarse en identificar al estudiante con problemas de conducta, y brindar el tratamiento correspondiente por el profesional en psicología, tal como lo establece la Ley N° 31902, así como de implementar cámaras de video vigilancia. Así mismo las II.EE. deben reportar al SISEVE los casos de bullying, también lo puede hacer cualquier persona.

Y por último e indispensable se supervise el cumplimiento de las normativas que establecen como prevenir y atender el bullying.

B. Resultados de la ficha de encuesta tipo cuestionario a docentes

Estos resultados demostraron una clara realidad de nuestra sociedad con relación al bullying en el ámbito escolar, respecto al conocimiento de los docentes sobre esta problemática, la atención, las medidas que toman para hacer frente a estos casos, las formas de bullying, la cantidad de incidentes, y demás que contribuyeron al análisis del presente estudio.

Tabla 30

Muestra las respuestas de los docentes respecto a si saben en qué consiste el bullying

Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?	Respuesta Docentes del Von Neumann		Respuesta Docentes del Hermilio Valdizán	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Sí, se mucho	6	60	6	60
Sí, sé poco	4	40	4	40
No, desconozco	0	0	0	0
Sub Total	10	100	10	100
Total	20		100	

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 1. Anexo 6

Análisis

En la tabla 30 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados, se observa que el 60% de los docentes del colegio V.N

saben mucho sobre el bullying mientras que el 40% de ellos considera saber un poco acerca del bullying

En ese mismo sentido el 60% de los docentes del Colegio H.V manifiesta saber mucho sobre el bullying mientras que el 40% de ellos considera saber un poco acerca del bullying

Interpretación

Los colegios H.V y V.N coinciden en las respuestas, el 60% de ambos colegios manifiestan saber mucho sobre el bullying mientras que el 40% de ambos colegios considera saber un poco acerca del bullying.

Tabla 31

Muestra las respuestas de los docentes respecto a si tienen conocimiento del contenido y procedimiento de la ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas

Usted conocimiento al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas?	¿Tiene respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas?	Respuesta Docentes del Von Neumann		Respuesta Docentes del Hermilio Valdizán	
		<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Sí, conozco mucho		2	20	4	40
Sí, conozco un poco		5	50	3	30
No, desconozco el tema		3	30	3	30
Sub Total		10	100	10	100
Total		20		100	

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 2. Anexo 6

Análisis

En la tabla 31 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados, se observa que el 50% de los docentes del colegio V.N conoce un poco acerca de la Ley N° 29719, el 20% conoce mucho sobre la ley antes mencionada, mientras que el 30% desconoce del tema.

En cuanto al Colegio H.V, el 40% de los docentes manifiesta conocer mucho sobre la Ley N° 29719, mientras que el 30% conoce un poco y el otro 30% desconoce del tema.

Interpretación

El 70% de docentes de ambos colegios, tienen conocimiento acerca de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones Educativas, mientras que el 30% desconoce del tema.

Tabla 32

Muestra las respuestas de los docentes respecto a, si los casos de bullying, ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron

A su consideración ¿Los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron?	Respuesta Docentes del Von Neumann		Respuesta Docentes del Hermilio Valdizán	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Casos leves	7	70	5	50
Casos moderados	3	30	5	50
Casos graves	0	0	0	0
Sub Total	10	100	10	100
Total	20		100	

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 5. Anexo 6

Análisis

En la tabla 32 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados, se observa que el 70% de los docentes del colegio V.N considera que los casos de bullying ocurridos en la Institución Educativa fueron casos leves, mientras que el 30% de docentes considera que los casos de bullying fueron moderados

En cuanto al Colegio H.V, el 50% de los docentes manifiesta que los casos de bullying suscitados en la Institución fueron casos leves, mientras que el otro 50% considera que los casos de bullying fueron moderados.

Interpretación

Respecto al nivel de casos de bullying en las Instituciones educativas, se entiende que el 70% de casos suscitados en el Colegio V.N fueron mayormente leves, en comparación con el Colegio H.V, que los casos leves (50%) fueron igual a la cantidad de casos moderados (50%).

Tabla 33

Muestra las respuestas de los docentes respecto a si en su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevenga y/o trate casos de bullying

¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevenga y/o trate casos de bullying?	Respuesta Docentes del Von Neumann		Respuesta Docentes del Hermilio Valdizán	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Si, existen instancias	10	100	10	100
No existen instancias	0	0	0	0
Sub Total	10	100	10	100
Total	20		100	

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 6. Anexo 6

Análisis

En la tabla 33 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados, se observa que el 100% de los docentes del colegio V.N manifiesta que si existen instancias en su Institución que prevengan y/o traten casos de bullying.

Asimismo, el 100% de docentes del Colegio H.V, manifiesta que si existen instancias en su Institución que prevengan y/o traten casos de bullying.

Interpretación

En ambos colegios, el 100% de los docentes manifiesta que, si existen instancias en su Institución Educativa que prevenga y/o trate casos de bullying.

Tabla 34

Muestra las respuestas de los docentes respecto a los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes

A su consideración ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?	Respuesta Docentes del Von Neumann		Respuesta Docentes del Hermilio Valdizán	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Derecho a la integridad personal	3	30	0	0
Derecho al buen trato	0	0	0	0
Ambos	7	70	10	100
Sub Total	10	100	10	100
Total	20		100	

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 12. Anexo 6

Análisis

En la tabla 34 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados, se observa que el 70% de los docentes del colegio V.N considera que los actos de bullying vulneran tanto el derecho a la integridad personal como el derecho al buen trato de los estudiantes víctimas, mientras que el 30% de los docentes considera que solo vulnera el derecho a la integridad personal.

En cuanto a los resultados del colegio H.V, el 100% de los docentes considera que los actos de bullying vulneran tanto el derecho a la integridad personal como el derecho al buen trato de los estudiantes víctimas.

Interpretación

Según los docentes del Colegio V.N un 70% considera que los derechos vulnerados son la Integridad personal y el buen trato, mientras que en el Colegio H.V, el total de docentes, es decir el 100% de ellos considera que los derechos vulnerados son la integridad personal y el buen trato.

Tabla 35

Muestra las respuestas de los docentes respecto a cuantos casos de bullying han tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución Educativa

Usted. ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución Educativa?	Respuesta de los expertos	
	Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	Dos veces	Dos casos
2. Docente	Ninguno, o al menos no me informaron	Varios, como 10
3. Docente	Ninguno	Dos casos leves
4. Docente	12 casos	Desconozco
5. Docente	Ninguno	Ninguno que yo haya tenido conocimiento
6. Docente	Desconozco, en mi aula no hubo	Solo uno
7. Docente	Uno	Seis casos
8. Docente	Como maestra tutora no he tenido casos tan graves, he sabido sobre llevar algunas situaciones de peleas entre compañeros, pero no se llegó a pensar que era bullying	Durante el 2023 pude enterarme de cuatro casos de bullying
9. Docente	Que algunos les quitaban su dinero a sus compañeros, otro que les quitaron sus loncheras a algunos estudiantes	Tres casos
10. Docente	Ningún caso	No laboraba en la I. E. Industrial Hermilio Valdizán

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 3. Anexo 6

Análisis

En la tabla 35 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados podemos observar que, la mayoría de los docentes del V.N refieren que no hubo ningún caso de bullying, mientras que los demás

docentes del mismo colegio refieren que hubo un total de 17 casos de bullying en el año 2023.

A diferencia del Colegio H.V, donde la mayoría de docentes refieren que hubo un total de 28 casos en el año 2023, mientras que los demás docentes del mismo colegio refieren que no han tenido conocimiento de casos de bullying.

Interpretación

Existe una gran diferencia entre el colegio V.N y el colegio H.V, debido a la cantidad de casos suscitados en sus instalaciones, la diferencia es que existen un aproximado de 28 casos de bullying en el colegio H.V y un aproximado de 17 casos de bullying en el Colegio V.N, entendiéndose, que ocurren más casos de bullying en un Colegio Nacional que en un Colegio Privado.

Tabla 36

Muestra las respuestas de los docentes respecto a cuáles fueron las formas de bullying (verbal, físico, social, psicológica o cibernético) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa

Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, físico, social, psicológico, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?	Respuesta de los expertos	
	Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	Verbal y cibernético	Física y verbal entre alumnos
2. Docente	No constante, ninguno de ellos	Verbal, Físico, Psicológico y Cibernético
3. Docente	Ninguno	Mayormente verbal y cibernético
4. Docente	Verbal, Físico, Social, Psicológico y Cibernético	Generalmente es más psicológico y verbal
5. Docente	Ninguno	Verbal, Social y Cibernético

6. Docente	El cibernético, porque hoy en día los estudiantes más están en las redes sociales	Verbal, físico y en mayor parte psicológico
7. Docente	Verbal	Cibernético y psicológico
8. Docente	De forma verbal y agresión física	Uno fue verbal y las otras cibernéticos, en un grupo de WhatsApp
9. Docente	Verbal	Ciberbullying (2) Verbal (1)
10. Docente	Ningún tipo de bullying	Desconozco

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 4. Anexo 6

Análisis

En la tabla 36 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados podemos observar que, la mayoría de los docentes del V.N mencionan que las formas de bullying más frecuentes en el año 2023, fueron la agresión verbal, seguido del bullying cibernético, mientras que los demás docentes del mismo colegio refieren que no hubo ningún tipo de bullying.

En cuanto a los docentes del colegio H.V., la mayoría menciona que las formas de bullying más frecuentes en el año 2023 fueron la agresión verbal, seguido del bullying cibernético, mientras que solo un docente menciona desconocer sobre las formas de bullying ocurridas en la institución educativa señalada líneas arriba.

Interpretación

Se identificó que las formas de bullying más frecuentes son el bullying verbal y el bullying cibernético, esta tendencia fue coincidente tanto en el colegio nacional industrial Hermilio Valdizan como en el colegio Von Neumann suscitado en el año 2023, lo que revela un patrón común en el tipo de bullying que enfrentan los estudiantes.

Tabla 37

Muestra las respuestas de los docentes respecto a que acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes

A su conocimiento ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?	Respuesta de los expertos	
	Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	Mediante los tutores y profesores del área	Tiene varias etapas: charla con el tutor, padres de familia, psicólogos, administrativos, UGEL
2. Docente	Conversaciones con alumnos	Conversar con el estudiante Derivarlo al auxiliar o tutor Si es grave al departamento de psicología Si persiste a la dirección
3. Docente	A través de charlas y orientaciones de tutoría	El Comité de Gestión de Bienestar Comité de tutoría El año pasado contamos con un equipo de psicólogos
4. Docente	Charlas de prevención por parte del área de psicología, tutoría personalizada con alumnos y padres donde se abordan temas de interés, temas de ayuda inmediata.	No se implementan aún
5. Docente	Charlas preventivas Monitoreo recurrente Tutoría a padres y alumnos	Departamento de psicología a quienes se derivan los casos Tutoría individual y grupal en las aulas
6. Docente	Identificar y solicitar el apoyo del área de psicología	Planifica estrategias de convivencia escolar a través de área de tutoría
7. Docente	Tallares y otros	Nos regimos a protocolos emanados del MINEDU: acción, derivación,

		seguimiento y cierre del caso
8. Docente	Existen procedimientos que se generan desde el conocimiento del tutor de apoyo, luego al tutor del aula, luego con conocimiento a los padres de familia, en acompañamiento de la psicóloga con una firma de compromiso y luego a una suspensión de clases.	Las acciones o mecanismos con que cuenta la institución para detectar o prevenir situaciones de bullying entre estudiantes son cámaras de video vigilancia y la coordinación de tutoría y el área de psicología
9. Docente	Los tutores de cada sección están pendientes de los estudiantes	Charlas preventivas Seguimiento al estudiante
10. Docente	Las acciones a prevenir lo hacen cada docente del aula, ejemplo, es enseñar a los alumnos a actuar, esto quiere decir que escuchar a los alumnos mediante los docentes del aula; enseñar a todos los alumnos del aula a respetarse y amarse unos a otros	Tenemos las horas de tutoría donde se desarrollan temas preventivos Cuando se detectan los casos son atendidos por el área de psicología

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 7. Anexo 6

Análisis

En la tabla 37 de los resultados obtenidos de las encuestas a docentes podemos observar que, los docentes del colegio V.N mencionan que los mecanismos que realiza el colegio donde laboran, para detectar casos de bullying, es mediante los tutores, profesores y comunicación con los alumnos, así mismo las acciones que realizan para prevenir el bullying son, desarrollar charlas, orientaciones para padres, tutores y alumnos, además de monitoreo recurrentes y talleres para estudiantes.

En cuanto a los docentes del colegio H.V mencionan las acciones de prevención que realiza el colegio mediante el comité de Gestión de Bienestar, el área de psicólogos, planificación de estrategias de convivencia escolar a través de los tutores, charlas y cámaras de video vigilancia, que también este último serviría para detectar situaciones de bullying.

Interpretación

Respecto a los mecanismos que realizan las instituciones para detectar casos de bullying, son distintas, el colegio V.N lo hace mediante los tutores, profesores y comunicación con los alumnos, mientras que el colegio H.V instaló cámaras de videovigilancia en el centro educativo. Y respecto a las acciones que realizan para prevenir el bullying, son distintas, el colegio V.N opta por realizar charlas a padres, tutores y alumnos, así como talleres para estudiantes y monitoreos frecuentes, en cambio el colegio H.V lo hace mediante el comité de Gestión bienestar, área de psicólogos, planificación de estrategias de convivencia escolar y las cámaras de videovigilancia. De lo expuesto se entiende que las Instituciones educativas antes mencionadas realizan más acciones para la prevención de situaciones de bullying, y no se evidencia mayores mecanismos para la detección de casos de bullying en sus sedes.

Tabla 38

Muestra las respuestas de los docentes respecto a que tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying

¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?	Respuesta de los expertos		
	Colegio Von Neumann		Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	Derivación psicológica Conversación con los padres		Charlas psicológicas ya que son casos leves para las víctimas y para el agresor y generalmente si solucionaban
2. Docente	Se le deriva al área de psicología para que haga la evaluación respectiva		Tutoría Psicología Red de apoyo
3. Docente	Actividades que promueve la convivencia sin violencia dentro de la institución		En casos moderados o graves los tutores y psicólogos coordinan con la defensoría municipal del niño y adolescente Se levanta la información a la plataforma SISEVE
4. Docente	Seguimiento psicológico	conductual y	Ninguna

	Reuniones con padres y con la víctima Informe constante sobre cambios en la víctima	
5. Docente	Se sigue todo un procedimiento, impuesto por la institución educativa	Acompañamiento psicológico y personalizado
6. Docente	Apoyo psicológico	Ninguna solo pone en conocimiento en casos graves a la Ugel - Hco
7. Docente	Hay diversas alternativas de solución	Dependiendo de los casos, se tiene alcanzar con las instituciones diversas para el tratamiento
8. Docente	Seguimiento a las partes involucradas hasta que cese el bullying y otras medidas correctivas	Para el tratamiento se cuenta con el área de psicología
9. Docente	Llamar a sus padres y al psicólogo para solucionar	Asisten al área de psicología
10. Docente	El tratamiento o actuación es rápida se presenta algún caso de bullying escolar, y a la vez se hace coordinación con el área de psicología para reducir o evitar más casos de bullying en el colegio donde laboro	Se siguen las acciones que el Ministerio de Educación estableció a través de los Protocolos de Atención frente a la violencia escolar

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 8. Anexo 6

Análisis

En la tabla 38 de los resultados obtenidos de las encuestas a docentes podemos observar que, el tratamiento que realiza el colegio V.N para las víctimas de bullying, es derivarlos al área de psicología, a su vez conversar con los padres y dar solución, asimismo, realizan el seguimiento conductual y psicológico, así como un informe constante sobre cambios en la víctima.

En cuanto al colegio H.V. los docentes refieren que, para el tratamiento de los alumnos víctimas de bullying, dan acompañamiento psicológico y personalizado, asimismo, buscan redes de apoyo, aunado a ello en casos leves de bullying realizan charlas psicológicas tanto para el agresor como para la víctima y en casos graves, los psicólogos y tutores coordinan con la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, sin dejar de subir el caso a la plataforma del SISEVE, siguen estas

acciones y demás conforme a los protocolos establecidos por el MINEDU frente a la violencia escolar.

Interpretación

Ambos colegios realizan distintas acciones para el tratamiento de víctimas de bullying, por parte del colegio V.N derivan el caso al área de psicología, conversan con los padres para darle solución, y efectúan informes sobre el estado y cambios en la víctima, en cambio se observa que en el Colegio H.V realizan diferentes acciones de acuerdo al nivel del caso, por ejemplo cuando se presenta un caso leve, realizan charlas psicológicas con ambos involucrados, y en casos que sean moderados o graves, coordinan con la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, así mismo, dicho colegio acude a redes de apoyo, todo en aras de la mejoría de la víctima.

Tabla 39

Muestra las respuestas de los docentes respecto a que acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying

¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?	Respuesta de los expertos	
	Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	Llamada de atención Reuniones con la coordinación de tutoría Reuniones con el área de psicología	Todas las que las normas educativas y otras lo permitan, charlas con los padres y el agresor, derivación al departamento psicológico
2. Docente	Desconozco	Conversación verbal Citación a los padres Sesiones de psicología
3. Docente	Fortalece dentro de la institución la prevención del acoso escolar	Luego de seguir el protocolo en estos casos, se llama a los padres de familia para levantar un acta Dar a conocer el Reglamento Interno Investigar el porqué del comportamiento del

		agresor y brindar la ayuda necesaria
4. Docente	Carta de compromiso del padre, separación de la institución	Trabajar con los tutores
5. Docente	Seguir con las medidas necesarias impuestas por la Institución Educativa	Dialogo con sus padres o tutores Acompañamiento psicológico Firma de compromisos Tutoría permanente
6. Docente	Sanciones, retiros temporales	Antes conversa del caso con el tutor, luego lo derivan al apoyo psicológico del colegio
7. Docente	Habla con el alumno, padres	Se les deriva a las instancias correspondientes dependiendo del caso
8. Docente	Son procedimientos impuestos por la institución, que ya lo mencioné	Las medidas que se adopta en caso de los agresores es la reflexión del suceso por parte de auxiliares, docentes y directivos, y el tratamiento por medio del psicólogo
9. Docente	Informar a nuestros supervisores para que determinen sobre el caso	Tratamiento y seguimiento a la víctima y al agresor
10. Docente	Las acciones que se realiza al agresor es separarle del colegio por unos días y a la vez hablar con el área de psicológico para ver que está pasando con el niño, si el agresor persiste es expulsado del colegio	Se busca que tanto el agredido como el agresor tengan la atención profesional y por ningún motivo dejen de estudiar

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 9. Anexo 6

Análisis

En la tabla 39 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados podemos observar que, el colegio V.N. opta por las siguientes medidas: Llamada de atención, hablar con el alumno y los padres, firmar una carta de compromiso, separarlo temporalmente de la institución y llevarlo con el área de psicología, sin embargo, si a pesar de lo realizado el alumno agresor persiste, será expulsado.

En cuanto a las medidas adoptadas por el colegio H.V, son las siguientes: realizan charlas con los padres y el agresor, dan a conocer el Reglamento Interno y proceden a firmar un documento comprometiéndose, brindan la ayuda necesaria derivando al agresor al departamento de psicología, para las respectivas sesiones con el profesional, o a las instancias correspondientes según el caso, y por último dan seguimiento a todo el procedimiento que viene efectuándose con el agresor.

Interpretación

Si bien ambos colegios toman medidas respecto el agresor de bullying, se evidencia que el colegio V.N es más drástico con las sanciones, esta institución no solo lleva al agresor al área de psicología y conversan con sus padres, sino que separan temporalmente al alumno de la institución, y si pese a esto dicho alumno persiste en su actuar, es expulsado de la institución, mientras que el colegio H.V, solo brinda ayuda mediante el departamento de psicología para las respectivas sesiones con un profesional o a las instancias correspondientes según el caso.

Tabla 40

Muestra las respuestas de los docentes respecto a si consideran que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la Institución Educativa

¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la Institución Educativa?		Respuesta de los expertos	
		Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	No		Creo que no ya que, ante la mínima sospecha de bullying, tomamos las acciones pertinentes
2. Docente	Por supuesto si se ve un acto de bullying y no se trata ello como profesional	No	

3. Docente	Sí, porque todos los integrantes de la comunidad educativa deben ser partícipes para evitar todo bullying	De alguna manera ya que no lo toman con seriedad y lo dejan pasar como si fuera una broma, algunos lo minimizan y no informan lo ocurrido
4. Docente	De manera indirecta sí, ya que se puede evitar o prevenir ciertas incidencias	No son corresponsables
5. Docente	En un aspecto como si lo presencian sí, pero también tendrían responsabilidad si no realizan charlas a los alumnos siempre, aunque sea breve durante las clases impartidas	Si porque a veces no se realiza el diagnóstico oportuno
6. Docente	Claro, si no toman en cuenta los problemas	No lo considero, eso viene de su hogar por las familias desestructuradas
7. Docente	No	Sí, la responsabilidad también es parte de los docentes
8. Docente	No, porque desde nuestra condición estamos siempre vigilantes y reforzando los valores en nuestros estudiantes	En cierta manera son corresponsables ya que está en su deber orientar y vigilar permanentemente la buena convivencia dentro de la institución
9. Docente	Los docentes debemos estar preparados para enfrentar y solucionar el problema	No
10. Docente	En el ámbito personal yo como docente siento que el tema de bullying viene de casa, con los tratos de los padres a los hijos y el trato familiar que se da en el núcleo familiar	En algunas ocasiones

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 10. Anexo 6

Análisis

En la tabla 40 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados podemos observar que, la mitad de los docentes del Colegio V.N refieren que si serían responsables de los actos de bullying cometidos en la institución, por los siguientes motivos: si se ve un acto de bullying y no se trata ello como profesional, al ser integrantes de la comunidad educativa deben ser partícipes para prevenir el bullying, realizando charlas sobre dicho tema, y la otra parte de docentes refieren

que no tendrían ningún tipo de responsabilidad sobre los actos de bullying suscitados en la institución.

En cuanto a los docentes del Colegio H.V, la mitad de ellos refieren que son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución, porque a veces no se realiza el diagnóstico oportuno, ya que algunos no toman con seriedad estas situaciones y lo dejan pasar como si fuera broma y otros minimizan la situación y no informan lo ocurrido, sabiendo que uno de sus deberes es orientar y vigilar permanentemente la buena convivencia dentro de la institución, mientras que la otra parte considera que no son responsables de los actos de bullying suscitados en la institución.

Interpretación

Ambos colegios coinciden en lo siguiente, la mitad de los docentes de cada colegio considera no ser corresponsables de los actos de bullying suscitados en su Institución, y la otra mitad de docentes de cada colegio considera que si son corresponsables de los actos de bullying, ya que no toman con seriedad estas situaciones y lo dejan pasar como si fuera broma, minimizando estos actos y no informando lo ocurrido, sabiendo que deben promover la buena convivencia en las instituciones educativas y atender estos casos, además, de informar a las autoridades si tienen conocimiento o han presenciado un hecho de acoso escolar.

Tabla 41

Muestra las respuestas de los docentes respecto a si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa

¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y	Respuesta de los expertos	
	Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán

adolescente en su Institución Educativa?		
1. Docente	En este año lectivo aun no, pero sería ideal	Toda acción destinada a prevenir el bullying es bienvenido y por supuesto que se tendría resultados positivos
2. Docente	Creo que si	No sé en qué consiste la prueba proyectiva
3. Docente	Creo que sí, porque nos ayudaría a conocer los aspectos emocionales y la personalidad de los alumnos y docentes	Claro que si
4. Docente	No, ya que el margen de error de las respuestas es alto	Desconozco
5. Docente	Claro que si	Si
6. Docente	Claro que si	Desconozco de dicha prueba
7. Docente	Tal vez	Si
8. Docente	Desconozco de esa prueba	Si considero que con esa prueba ayudaría a prevenir los riesgos de bullying
9. Docente	Si, debemos estar en constante dialogo para evitar el bullying	Si
10. Docente	Al realizar este tipo de prueba proyectiva se puede detectar con facilidad los riesgos de bullying y así se realiza la reducción de la vulneración de los niños y adolescentes, a la vez también se les puede enseñar las causas y los derechos que el agresor vulnera a la víctima al realizarle el bullying	Podría servir a la identificación de alumnos con ciertos rasgos

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 11. Anexo 6

Análisis

En la tabla 41 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados podemos observar que el 70% de los docentes del colegio V.N refiere que la aplicación de la Prueba Proyectiva si podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su institución Educativa, ya que nos ayudaría a conocer

los aspectos emocionales y la personalidad de los alumnos, mientras que el 30% refiere desconocer la prueba o creer que no funcionará.

En cuanto a los docentes del Colegio H.V, el 70% de ellos refiere que la aplicación de la Prueba Proyectiva si podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su institución Educativa, ya que serviría a la identificación de alumnos con ciertos rasgos, por lo tanto, esta prueba tendría resultados positivos, mientras que el 30% refiere desconocer la prueba.

Interpretación

Ambos colegios coinciden en lo siguiente, el 70% de cada colegio considera que la aplicación de la prueba proyectiva si podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa, ya que ayudaría a conocer la estructura de la personalidad de los alumnos con ciertos rasgos de posibles agresores de bullying, mientras que el 30% de cada colegio refieren desconocer la prueba.

Tabla 42

Muestra las respuestas de los docentes respecto a que propuestas se podría establecer en las Instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local

¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?	Respuesta de los expertos	
	Colegio Von Neumann	Colegio Hermilio Valdizán
1. Docente	Personal contratado a tiempo completo, que se dedique a este tipo de problema	Charlas para alumnos y padre de familia para su

		concientización acerca de este problema
2. Docente	Creo que encuestas anónimas y pruebas que evidencien algún caso de bullying	Charlas de sensibilización Talleres antibullying con estudiantes y padres de familia Redes de apoyo
3. Docente	Fortalecer el respeto entre los alumnos y todo integrante de la comunidad educativa	Fomentar la autoestima y valores Explicar en los primeros minutos de clase sobre el bullying y repercusión Monitorear el comportamiento de los estudiantes e informar Estar atentos ante cualquier cambio en la conducta del estudiante
4. Docente	Perfil psicológico del padre y del alumno Situación familiar y social	Generar espacios de escucha con estudiantes con riesgo o estudiantes agresores
5. Docente	Charlas preventivas Tutoría a padres y alumnos Monitoreo recurrente	Implementar programas de mentoría en la que los estudiantes mayores y/o líderes ayuden a la detección de casos y den apoyo a los estudiantes más vulnerables Talleres de teatro, juegos de roles
6. Docente	Mantener constante comunicación e información con los alumnos y padres y estén enterados de las sanciones	Trabajar con las familias, promover la unidad familiar y mejorar la convivencia escolar con diversas actividades académicas deportivas, religiosas, etc.
7. Docente	Mas talleres para alumnos, docentes y padres de familia	Se debe impartir la labor tutorial permanente por todos los docentes, socializar las normas de convivencia, atención oportuna al estudiante, tutoría personal y grupal, talleres con estudiantes y padres de familia
8. Docente	Tener que trabajar con personal idóneo que este en constante vigilancia ante cualquier situación de bullying, ya que los acosos se dan durante las horas de ingreso,	Mi propuesta es la instalación de cámaras de videovigilancia y la atención inmediata que se

	salida, recreos, luego de ello estar en constante comunicación con el personal de psicología a fin de ser un apoyo ante cualquier situación que se presente e informar a las partes involucradas para dar solución a los casos presentados	le debe brindar a las víctimas
9. Docente	Estar en constante dialogo con los padres y los estudiantes incluyendo al maestro como un especialista para evitar el bullying	Las charlas de prevención a los padres, estudiantes y todo el personal que labora en la institución
10. Docente	En lo personal si y detecto un caso de bullying, principalmente hablaría con los padres de los agresores y a la vez pasaríamos por el área de psicología, para poder ver que está pasando en el hogar del niño agresor, a llegar un estudio del comportamiento del agresor	Implementar más charlas preventivas con la participación de todas las Instituciones que velan por el bienestar superior de los N.N.A.

Nota. Ficha de encuesta. Pregunta 13. Anexo 6

Análisis

En la tabla 42 de los resultados obtenidos de los docentes encuestados podemos observar las distintas propuestas de los docentes del V.N, uno refiere que se podría implementar personal contratado a tiempo completo el cual se dedique a este tipo de problemas, otro propone encuestas anónimas y pruebas que evidencien algún caso de bullying, otro propone fortalecer el respeto entre los alumnos y todo integrante de la comunidad educativa, otro sugiere realizar el perfil psicológico del padre y del alumno, situación familiar y social, finalmente otro propone charlas preventivas con padres, alumnos y monitoreo recurrente.

Asimismo, los docentes del H.V tienen distintas propuestas, uno sugiere dar charlas para alumnos y padres de familia para su concientización acerca de este problema, otro sugiere talleres antibullying con estudiantes, padres de familia y redes de apoyo, otro propone fomentar la autoestima y valores, explicar en los primeros minutos de clase sobre el bullying y repercusión, monitorear el comportamiento de los estudiantes e informar, Implementar programas de mentoría en la que los estudiantes mayores y/o lideres ayuden a la

detección de casos y den apoyo a los estudiantes más vulnerables, otro sugiere trabajar con las familias, promover la unidad familiar y mejorar la convivencia escolar con diversas actividades académicas deportivas, religiosas, etc., otro propone se debe impartir la labor tutorial permanente por todos los docentes, socializar las normas de convivencia, finalmente otro sugiere la instalación de cámaras de videovigilancia.

Interpretación

Los docentes de ambos Colegios tienen propuestas muy diferentes, pero todos tienen el mismo fin, prevenir el bullying, los cuales son: Implementar personal contratado a tiempo completo el cual se dedique a este tipo de problemas, encuestas anónimas, fortalecer el autoestima y respeto entre los alumnos y todo integrante de la comunidad educativa, realizar el perfil psicológico del padre y del alumno, situación familiar y social, charlas preventivas con padres y alumnos acerca de esta problemática, talleres antibullying con estudiantes y padres de familia, redes de apoyo, explicar en los primeros minutos de clase sobre el bullying y repercusión, monitorear el comportamiento de los estudiantes e informar, Implementar programas de mentoría en la que los estudiantes mayores y/o líderes ayuden a la detección de casos y den apoyo a los estudiantes más vulnerables, mejorar la convivencia escolar con diversas actividades académicas deportivas, religiosas, etc., socializar las normas de convivencia, atención oportuna al estudiante, y por último la instalación de cámaras de videovigilancia.

4.2.2. RESULTADOS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE: LA PRUEBA PROYECTIVA

Los datos que aportaron cada uno de los psicólogos entrevistados contribuyeron a expandir la información que teníamos respecto a la prueba proyectiva machover, así mismo, esta prueba, la cual fue analizada nos confirmó lo que teóricamente se conocía; brindando un aporte significativo al presente estudio.

A. Resultados de la ficha de entrevista a psicólogos expertos

Esta parte de los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas a los psicólogos, confirmo el aspecto teórico del presente estudio; los psicólogos brindaron información respecto a que consiste la prueba proyectiva machover y si este puede identificar y prevenir el bullying, es más evidenció la gran cantidad de casos de bullying suscitados en las Instituciones Educativas, los cuales atendieron y trataron.

Tabla 43

Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a cuantos casos a tratado acerca del bullying producido en las II.EE. y cuál fue su análisis

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su experiencia ¿Cuántos casos a tratado acerca del bullying producido en las instituciones educativas de nuestro medio local y cuál fue su análisis al respecto?	1. Psicólogo (Educativo) En mi caso trabajando en II.EE. del estado he tenido conocimiento de 2 o 3 casos de bullying, los cuales se reportan al SISEVE
	2. Psicólogo (Clínico) Durante mi experiencia pude intervenir alrededor de 100 casos, definitivamente con comorbilidades, asimismo mi análisis como tal va al hecho fundamental de la dinámica familiar y el entorno que le rodea, el cual tiene una influencia a la vez generando una predisposición para el desencadenante de ciertas conductas.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 1. Anexo 5

Análisis

En la tabla 43 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el psicólogo 1 refiere que, ha tenido conocimiento de dos o tres casos de bullying durante su trabajo en una I.E. Mientras que el psicólogo 2 refiere que, pudo intervenir alrededor de 100 casos con comorbilidades, su análisis al respecto es que la familia y los que le rodean influyen generando una predisposición para el desencadenante de ciertas conductas del menor.

Interpretación

Son muchos los casos de bullying ocurridos en nuestro medio local, algo de 100 casos con comorbilidades tratados por el profesional en

psicología entrevistado, el cual advierte que la familia y su entorno influyen en ciertas conductas del menor. Entendiéndose también que el número de casos indicado líneas arriba solo fueron atendidos por un psicólogo clínico, y otros 2 o 3 casos más por un psicólogo educativo, cuantos más habrá en nuestro medio.

Tabla 44

Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a algún caso de bullying, que, mediante la atención psicológica realizado por ellos, el menor pudo reconducirse y mejorar

A la pregunta		Respuesta de los expertos
A su experiencia Relate algún caso que, mediante la atención psicológica realizado por usted, el menor (víctima de bullying) pudo reconducirse y mejorar en sus relaciones interpersonales, autoestima, entre otros	1. Psicólogo (Educativo)	En mi condición de psicólogo educativo, realizó el seguimiento del tratamiento del menor, los cuales al ser casos graves son derivados al Centro de Salud Mental Comunitario. Estos casos de bullying al ser tratados, en mi experiencia, los niños mejoraron en su estabilidad emocional gradualmente.
	2. Psicólogo (Clínico)	Haber comento un caso: un adolescente llegó a consulta con pensamientos irracionales bien marcados, donde se evidencia el estado en el cual se encuentra, sin duda se quiebra la voz durante la primera intervención, asimismo se puede ver la afectación que tuvo, en el cual se plantea un proceso de intervención psicoterapéutico, ya en el pasar de las sesiones vemos que mecanismos de defensa va usando a la vez se le va proporcionando una serie de estrategias para poder desaprender ciertas conductas y aprender las más adecuadas para su desarrollo, y ya el día de la alta se evidencia el fortalecimiento de sus habilidades sociales como tal el cual ayuda en el afrontamiento ante situaciones que se le presente.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 2. Anexo 5

Análisis

En la tabla 44 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el psicólogo 1 refiere que, los casos de bullying al ser de gravedad son derivados al Centro de Salud

Mental Comunitario, así mismo, realiza el seguimiento del tratamiento, y que, bajo su experiencia, los casos de bullying al ser tratados, los niños mejoraron su estabilidad emocional gradualmente. En cuanto al psicólogo 2 refiere que, cuando atendió a un adolescente, en la primera intervención este presentó pensamientos irracionales bien marcados, se puede ver la afectación que tuvo, por lo cual inició con un proceso de intervención psicoterapéutico, donde se le va proporcionado una serie de estrategias para desaprender conductas y aprender las más adecuadas para su desarrollo, ya al dar el alta se evidencia el fortalecimiento de sus habilidades sociales, el cual ayuda en el afrontamiento ante situaciones que se le presente.

Interpretación

Si, mediante la atención psicológica adecuada, el menor pudo mejorar en su estabilidad emocional, como es el caso de un adolescente que llegó con pensamientos irracionales al consultorio del psicólogo, donde claramente se pudo ver la afectación que tuvo, por lo que inició el tratamiento correspondiente, finalmente se observó el fortalecimiento en sus habilidades sociales, el cual le ayuda a afrontar cualquier situación, además de coadyuvar a un clima escolar favorable y seguro.

Tabla 45

Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a si la prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad del estudiante

A la pregunta		Respuesta de los expertos
A su experiencia ¿La prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad de los estudiantes (niño y adolescente) de nuestro medio local?	1. Psicólogo (Educativo)	El ser humano no solo está determinado por el consciente sino el inconsciente, por eso esta prueba proyectiva nos ayuda a ver lo que la persona nos trasmite, como la estructura de su personalidad
	2. Psicólogo (Clínico)	Si, pueden brindar datos, pero no definir un diagnóstico como tal. Recordando que las pruebas son auxiliares en la labor que desempeñamos.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 3. Anexo 5

Análisis

En la tabla 45 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el psicólogo 1 refiere que, la prueba proyectiva nos ayuda a ver lo que la persona nos trasmite, como la estructura de su personalidad, su inconsciente.

Así mismo el psicólogo 2 refiere que, la prueba proyectiva si puede brindar datos que conformar la estructura de la personalidad, pero claro no se puede con ello dar un diagnóstico, sino que es necesario complementarlo con la labor del psicólogo para tener un resultado.

Interpretación

Si, la prueba proyectiva puede brindarnos datos acerca de la estructura de la personalidad del estudiante, datos como aspectos inconscientes de su conducta, emociones, sentimientos, miedos, conflictos entre otros, además del medio aplicado, se acompaña de las técnicas que emplea el psicólogo.

Tabla 46

Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a si la prueba proyectiva puede servir para identificar y prevenir el bullying en las II.EE

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su experiencia ¿La aplicación de la prueba proyectiva puede servir para identificar y prevenir posibles riesgos de conductas violentas que generen bullying en las instituciones educativas de nuestro medio local?	1. Psicólogo (Educativo) Claro que sí, las pruebas proyectivas al practicarlo en un grupo de personas del penal, el 90% me salió que son flemáticos, es decir, personas calculadoras, ruman su pensamiento, entonces toda esta información la podemos llevar a la parte preventiva y aplicar esta prueba en las II.EE. con el fin de identificar a tiempo el comportamiento de una persona y tratarlo
	2. Psicólogo (Clínico) Como le mencionaba las pruebas no son definitivas por ende es necesario de otras técnicas que el profesional psicólogo está capacitado y preparado para ello, de tal manera así poder definir conductas como tal.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 4. Anexo 5

Análisis

En la tabla 46 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el psicólogo 1 refiere que, al aplicar esta prueba proyectiva en un grupo de personas del penal, resulto que el 90% son flemáticos, es decir personas calculadoras, entonces ello se puede llevar a la parte preventiva, como a una I.E, aplicar esta prueba e identificar a tiempo el comportamiento de los estudiantes y tratarlo. Asimismo, el psicólogo 2 menciona que la prueba proyectiva acompañado de las técnicas del psicólogo pueden definir conductas como tal.

Interpretación

Si, la aplicación de la prueba proyectiva nos puede brindar datos acerca de la estructura de la personalidad, de manera que sí sirve para identificar y prevenir posibles riesgos, de conductas violentas que generen bullying en las instituciones educativas, como lo sucedido al aplicar esta prueba en un grupo de personas del penal, se logró identificar que el 90% de ellos tenían la misma característica, flemáticos; entonces esta prueba proyectiva es un excelente mecanismo para evaluar la personalidad, la cual conjunta a las técnicas realizadas por el psicólogo que puede ser la entrevista durante la aplicación de la prueba, ayudaría a definir conductas como tal.

Tabla 47

Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a si la aplicación de la prueba proyectiva será efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente

A la pregunta		Respuesta de los expertos
A su criterio ¿Considera que la aplicación de la prueba proyectiva	1. Psicólogo (Educativo)	Claro las pruebas proyectivas ayudan bastante como sistema de prevención, es decir nos permiten accionar a tiempo, antes de poner en riesgo los derechos del niño y adolescente

será efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local? ¿Cuáles serían estos?	2. Psicólogo (Clínico)	A modo personal no necesariamente consideraría la reducción en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en nuestro medio local, ya que se evidencia que una situación llamada problemática de la sociedad es multicausal por ende se tiene que intervenir de manera integral a una persona, de tal manera encontrar efectividad en la reducción de la problemática detallada.
--	------------------------	--

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 5. Anexo 5

Análisis

En la tabla 47 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el psicólogo 1 refiere que, sí, las pruebas proyectivas coadyuvan enormemente como sistema de prevención, permite tomar acciones a tiempo para no poner en riesgo los derechos de los niños y adolescentes.

Por otra parte, el psicólogo 2 refiere que, no consideraría la reducción de la vulneración de los derechos del niño y adolescente, ya que esta problemática es multicausal, por ende, se tiene que intervenir de manera integral a una persona, para encontrar efectividad en la reducción de la problemática.

Interpretación

En esta pregunta la respuesta de los expertos está dividida, ya que uno menciona que la aplicación de la prueba proyectiva a estudiantes de nuestro medio local sería efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente, dado que este actúa como sistema de prevención, es decir, permite actuar de manera temprana antes de poner en riesgo los derechos de los menores, sin embargo otro considera que esta problemática necesita una atención integral ya que es una situación multicausal.

Tabla 48

Muestra las respuestas de los psicólogos respecto a que propuestas podrían establecerse en las II.EE. para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente

A la pregunta	Respuesta de los expertos
A su consideración ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?	1. Psicólogo (Educativo)
	Para disminuir el bullying tienen que implementar psicólogos en cada nivel educativo
	2. Psicólogo (Clínico)
	Propuesta: La intervención por profesionales especialistas en terapia de esta manera la evaluación y tratamiento será de una manera más adecuada y pertinente, donde se podrá evidenciar mejorías en el ámbito emocional, en el desarrollo de sus capacidades y en su desarrollo personal con todas las habilidades fortalecidas.

Nota. Ficha de entrevista. Pregunta 7. Anexo 5

Análisis

En la tabla 48 de los resultados obtenidos de los expertos entrevistados podemos observar que el psicólogo 1 refiere que, las II.EE. tienen que designar un psicólogo por cada nivel educativo, para disminuir el bullying.

Por otro lado, el psicólogo 2 refiere que, se podría proponer la intervención de psicólogos especialistas en terapia, para que la evaluación y tratamiento sea la más adecuada, reflejando mejoras en todos los ámbitos, como emocional, personal, además del fortalecimiento de sus habilidades.

Interpretación

Los expertos manifiestan distintas propuestas, como el de designar a un psicólogo por cada nivel educativo para disminuir el bullying, y el otro señala la intervención de un especialista en terapias, para que este evalúe y brinde tratamiento de la forma más adecuada, donde se podrá evidenciar mejoras en el ámbito emocional, en el desarrollo personal, en

el desarrollo de sus capacidades, así como el fortalecimiento de sus habilidades.

B. Resultados de las pruebas proyectivas machover: aplicados a estudiantes de la Institución Educativa Von Neumann y Hermilio Valdizán

Los informes de los psicólogos, respecto a la aplicación de la prueba proyectiva machover realizada a los adolescentes del 3ero de secundaria del Colegio Von Neumann y el Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán, evidenció que una parte de los estudiantes presentan conductas características de un posible agresor, y otra parte de los estudiantes conductas de una posible víctima, razón por la que también consigna algunas recomendaciones.

Tabla 49

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva Machover a los estudiantes del Colegio Von Neumann

Informe Anexo 9 A		Datos del Evaluado	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover		Nombre: [REDACTED]	Edad: 14 Sexo: Masculino
		Lugar de Nacimiento: Huánuco	Ocupación: Estudiante
		Evaluador: Típula Silva Elizabeth	Fecha: 04-04-2024
Indicadores de Evaluación a menor		Interpretación de los resultados.	
Análisis de figura humana		El menor muestra una fuerte identificación con su género, lo que se refleja en su actitud centrada en la realidad y su optimismo hacia el futuro. Sin embargo, podría existir indicios de que busca la aprobación de los demás y puede enfrentar desafíos relacionados con la sumisión, la evasión, la ansiedad y la inseguridad de sí mismo, los cuales podrían afectar sus relaciones interpersonales.	
Análisis formal		Análisis e Interpretación	
Análisis de contenido		Del informe podemos concluir que, el adolescente si bien tiene una actitud centrada en la realidad, presenta señales de buscar la aprobación de los demás, y esto puede ocasionar dificultades en sus relaciones interpersonales, con lo que se da entender que requiere fortalecer su autoestima y mejorar sus habilidades sociales, esto con el fin de que pueda afrontar cualquier situación que se le presente, como el bullying, ya que teniendo las herramientas necesarias y salud mental puede enfrentar este tipo de situaciones, y no solamente cohibirse para tener la aprobación del otro.	

Nota. Anexo 9 A

Tabla 50

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann

Informe Anexo 9 B	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Datos del Evaluado
	Nombre: [REDACTED] Edad: 14 Sexo: Masculino Lugar de Nacimiento: Huánuco Ocupación: Estudiante Evaluador: Típula Silva Elizabeth Fecha: 04-04-2024
Indicadores de Evaluación a menor	Interpretación de los resultados.
	El menor muestra una fuerte identificación con su género, sin embargo, posiblemente enfrenta dificultades para relacionarse interpersonalmente, esto podría deberse a la tendencia a entablar relaciones socialmente superficiales y a un posible narcisismo. Además, es posible que experimente ansiedad debido a preocupaciones sobre su aspecto físico. Por lo tanto, podríamos predecir una tendencia a reaccionar impulsivamente y de forma agresiva en situaciones de tensión.
	Análisis e Interpretación
	Del informe podemos concluir que, si bien muestra identificación con su género, posiblemente tenga dificultades en sus relaciones interpersonales, debido a diversos factores, como el de tener aires de superioridad y necesitar admiración de los demás (narcisista), preocupación y ansiedad por su aspecto físico, se evidencia que el adolescente tiene tendencia a reaccionar en situaciones de tensión de forma impulsiva y agresiva, lo cual llevaría a situaciones donde su alrededor esté en peligro.

Nota. Anexo 9 B

Tabla 51

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann

Informe Anexo 9 C	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Datos del Evaluado
	Nombre: [REDACTED] Edad: 14 Sexo: Masculino Lugar de Nacimiento: Huánuco Ocupación: Estudiante Evaluador: Soria Rojas Verónica Fecha: 04-04-2024
Indicadores de Evaluación a menor	Interpretación de los resultados.
	El menor parece experimentar inseguridad emocional, una fuerte necesidad de afecto, tendencia a evitar conflictos y una desconexión emocional con los demás. Además, puede tener dificultades para expresarse y comunicarse abiertamente, así como para mantener la coherencia en su vida.
	Análisis e Interpretación
	Se puede concluir que el menor está experimentando una serie de desafíos emocionales, en el cual su inseguridad emocional, contribuye a su fuerte necesidad de afecto para sentirse seguro. Esta inseguridad también lo lleva a

Análisis formal	evitar conflictos y a desconectarse emocionalmente de los demás para evitar situaciones incómodas. Además, que esta desconexión emocional dificulta su capacidad para expresarse y comunicarse abiertamente. Es importante reconocer que estos desafíos pueden tener diversas causas, una de ellas, ser consecuencia de bullying, ya que un niño que viene siendo intimidado puede desarrollar inseguridad emocional como resultado de la constante victimización, así como, desarrollar dificultades para expresarse abiertamente. Es importante la ayuda de un profesional de la salud mental, ya que debido a los indicadores que presenta puede llegar a ser víctima de bullying.
Análisis de contenido	

Nota. Anexo 9 C

Tabla 52

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann

Informe Anexo 9 D	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Datos del Evaluado
	Nombre: [REDACTED] Edad: 14 Sexo: Masculino Lugar de Nacimiento: Huánuco Ocupación: Estudiante Evaluador: Soria Rojas Verónica Fecha: 04-04-2024
Indicadores de Evaluación a menor	Interpretación de los resultados. Los resultados del menor sugieren una personalidad que puede experimentar inseguridad y falta de confianza, pero que también posee una sensibilidad emocional y una tendencia a aspirar a metas elevadas. Existe una posible desconexión emocional con los demás y una rigidez en la adaptación a nuevas situaciones
	Análisis e Interpretación
	Análisis de figura humana
	Análisis formal
Análisis de contenido	Se puede concluir que el menor podría estar experimentando dificultades emocionales, si bien muestra una tendencia a aspirar a metas elevadas, su inseguridad y falta de confianza, le impiden lograrlo, estas dificultades que presenta también la hacen más vulnerable al acoso escolar o bullying, afectando significativamente al logro de su desarrollo integral. Además, la posible desconexión emocional con los demás y la rigidez en la adaptación a nuevas situaciones podrían dificultar su capacidad para hacer frente a las situaciones de acoso. Es crucial la intervención de un profesional que brinde el apoyo emocional y le enseñe habilidades de afrontamiento para que pueda manejar eficazmente estas situaciones, así como también ayudarlo a mejorar en sus habilidades y capacidades para fortalecer su autoestima y pueda lograr su desarrollo integral.

Nota. Anexo 9 D

Tabla 53

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Von Neumann

Informe Anexo 9 E	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Datos del Evaluado
	Nombre: [REDACTED] Edad: 14 Sexo: Masculino Lugar de Nacimiento: Huánuco Ocupación: Estudiante Evaluador: Soria Rojas Verónica Fecha: 04-04-2024
Indicadores de Evaluación a menor	Interpretación de los resultados.
Análisis de figura humana	El menor representado en el dibujo del Test de Machover parece estar experimentando una serie de desafíos emocionales y psicológicos. Existe una clara tendencia hacia el retraimiento y la inhibición, con dificultades para expresar emociones y necesidades de manera adecuada. La ansiedad y la tensión también son evidentes, así como las preocupaciones relacionadas con la salud emocional y física. Es posible que el individuo necesite apoyo emocional y atención para abordar estas preocupaciones y mejorar su bienestar general. Análisis e Interpretación Del informe se evidencia que, para el adolescente le es difícil expresar sus emociones y necesidades, tiene una fuerte tendencia a la inhibición, es decir se cohibe, es tímido, tiene temor a los estímulos nuevos, por lo que se retrae, así mismo evita ser el centro de atención; conductas que pueden ser blanco para los agresores de bullying, o puede que probablemente ya haya sido víctima del acoso escolar, dado las conductas que presenta; puede presumirse ello debido a que en su institución educativa se han reportado varios casos de acoso escolar.
Análisis formal	
Análisis de contenido	

Nota. Anexo 9 E

Tabla 54

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán

Informe Anexo 10 A	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Datos del Evaluado
	Nombre: [REDACTED] Edad: 14 Sexo: Masculino Grado de Instrucción: Secundaria Ocupación: Estudiante Evaluador: Diana Isidro Antaurco Fecha: 26-03-2024
	Interpretación de los resultados.
	El adolescente [REDACTED] en su entorno, evidencia sentimientos de agresividad, lo cual tiende a ocultar sus sentimientos de inferioridad, baja autoestima, necesidad de afecto y atención de quienes lo rodean. Así mismo, tiende a demostrar fuerza física como encubrimiento compensatorio por la debilidad y el temor de ser rechazado por su entorno. Todo esto le generan estado

Indicadores de Evaluación a menor	de ansiedad y preocupación al evaluado lo que le generan conflictos en un esfuerzo constante de sobresalir y de ser aceptado.
Relación con su medio	En cuanto a sus relaciones interpersonales, el evaluado presenta conflictos, ya que esta se basa en el poder físico y agresivo frente a los demás, encubriendo su real necesidad de aprobación y afecto, con conductas infantiles que hacen que sus relaciones interpersonales se vean afectadas.
Relaciones interpersonales	
Vida Impulsiva	El evaluado demuestra indicadores de hostilidad y agresividad manifiesta al mundo externo, por lo que se deduce es una persona de reacciones rápida e inesperada, y desmedida ante cualquier situación y que en ocasiones quizás no tenga en cuenta las consecuencias.
Fuerza del ego	La fuerza de ego del sujeto se percibe así mismo, con sentimientos de inferioridad. Invierte energía en metas altas y el logro ambiciones que en ocasiones le generan sentimientos de insatisfacción o frustración. Así mismo, se encuentran indicadores de necesidad de aprobación y amor por las figuras importantes en su vida, de lo que se desprende cierto grado de conflicto en la relación las figuras parentales, que se puede considerar poco afectuosos. También encubrimiento de las debilidades por el aspecto físico con encubrimiento de compensaciones cuyos factores desencadenantes a esto son la preocupación que siente hacia su aspecto físico, la falta de cariño, la dependencia, la inmadurez emocional.
Vida sexual	Por último, el evaluado manifiesta una preocupación por su virilidad, demuestra una cierta rigidez sexual, por lo que se expresa como propio de su edad en una construcción de la identidad y su sexualidad propio de su edad.
Análisis e Interpretación	
Del informe se evidencia que el adolescente actúa con agresividad porque es su manera de poder cubrir la necesidad de atención, afecto, baja autoestima, temor de ser rechazado, lo cual dificulta sus relaciones interpersonales, de esto se deduce que el resultado de las actitudes del adolescente podrían ser el producto de una persona que ha sido víctima de bullying. Así mismo, los indicadores de hostilidad y agresividad que muestra se deducen que puede reaccionar ante situaciones agrediendo verba o físicamente a alguien.	

Nota. Anexo 10 A

Tabla 55

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán

Informe Anexo 10 B		Datos del Evaluado	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover		Nombre: [REDACTED]	Edad: 13 Sexo: Masculino
		Grado de Instrucción: Secundaria Ocupación: Estudiante	
		Evaluador: Diana Isidro Antaurco Fecha: 26-03-2024	
		Interpretación de los resultados.	
		El adolescente [REDACTED] en su entorno, evidencia sentimientos de inferioridad, inestabilidad, inseguridad, signos de agresividad y rebeldía reprimida, una necesidad manifiesta de afecto e interacción social, así como una base que señala la necesidad de un soporte afectivo. Así mismo, el crear mecanismos de defensa para afrontar los conflictos que acontecen en el entorno del evaluado.	
	Indicadores de Evaluación a menor	En cuanto a sus relaciones interpersonales, el evaluado presenta conflictos por su aceptación personal y del físico, por lo que demuestra una necesidad de aprobación y aceptación de los demás, expresando cierta tensión y preocupación por mostrar una imagen de cierta agresividad y rebeldía para encubrir sus temores y miedos, y en una necesidad de aprobación y afecto por la figura materna, con la que denota conflictos y preocupación por ser sumiso, por lo que muestra una actitud de cuestionamiento frente a los demás.	
	Relación con su medio	El evaluado manifiesta una preocupación por el aspecto físico, una inmadurez, lo que genera un desequilibrio entre él y su vida impulsiva, a causa de indicadores proyectivos que manifiestan conflictos con su virilidad y masculinidad, impulsividad y sentimientos de inferioridad. De lo que se deduce que el evaluado carece de autocontrol y se deja llevar por sus impulsos y esto hace que él acumule conflictos consigo mismo.	
	Relaciones interpersonales	La fuerza de ego del sujeto evaluado, se encuentra indicadores de conflicto debido a que este sujeto se percibe así mismo como inferior e inadecuado, así mismo invierte energía en metas altas, necesidad de lograr ambiciones que en ocasiones le generan sentimientos de insatisfacción o frustración. Así mismo, se encuentran indicadores de la necesidad de aprobación y afecto de la figura materna, de lo que se desprende cierto grado de conflicto en la relación con la madre, que se puede considerar dominante y fuerte. También encubrimiento de las debilidades por el aspecto físico con encubrimiento de compensaciones cuyos factores desencadenantes a esto son la preocupación que siente hacia su propia masculinidad, la falta de cariño, la dependencia, la inmadurez emocional y el temor que siente para mostrar su cuerpo.	
	Vida Impulsiva		
	Fuerza del ego		
	Vida sexual		

	Por último, el evaluado manifiesta un control sexual, guiado instintivamente. Así como problemas con la seguridad y la autonomía personal.
	Análisis e Interpretación El adolescente muestra la necesidad de lograr ambiciones, motivo por el cual en ocasiones se siente frustrado e insatisfecho, también, muestra la necesidad de aceptación de los demás, se siente inferior, inestable y reacciona agresivamente para encubrir todos sus temores, el adolescente al parecer no tiene autocontrol y se deja llevar por sus impulsos, esto puede llevarlo a agredir a sus compañeros de forma verbal, psicológica o física, al no poder controlar sus impulsos y reaccionar agresivamente, por lo que en este caso sería necesario una atención psicológica.
Nota. Anexo 10 B	

Tabla 56

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán

Informe Anexo 10 C		Datos del Evaluado	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover		Nombre: [REDACTED]	Edad: 14 Sexo: Femenino
		Lugar de Nacimiento: Huaral	Ocupación: Estudiante
		Evaluador: Tipula Silva Elizabeth	Fecha: 27-03-2024
		Interpretación de los resultados.	
Indicadores de Evaluación a menor		La menor se identifica con su género, centrada a la realidad y optimismo hacia el futuro; sin embargo, al parecer tendría propensión en refugiarse en la fantasía como mecanismo de afrontamiento, posiblemente en respuesta a las inseguridades y la falta de confianza en sí mismo. También, se podría presumir que la menor muestra signos de un conflicto relacionado al control de impulsos, asimismo, estar experimentando dificultades para expresar sus emociones de manera abierta, con tendencias de una actitud defensiva como mecanismo para protegerse de posibles amenazas percibidas, y la búsqueda de la aceptación social. Por ello podríamos predecir que puede enfrentar desafíos en la gestión de sus emociones, en la construcción de su autoestima y en el establecimiento de relaciones sociales satisfactorias.	
Análisis de la figura Humana			
Análisis Formal			
Análisis de contenido			
		Análisis e Interpretación	
		La adolescente tiene dificultad para expresar sus emociones, actúa a la defensiva para protegerse de posibles amenazas percibidas, afronta sus situaciones refugiándose en la fantasía, todo esto a razón de sus inseguridades y falta de creer en sí mismo, aquello podría dificultar el desarrollo de su autoestima y consecuentemente no poder sobre llevar ciertas	

	situaciones que se le presente, es de deducir que la adolescente ha sido víctima de bullying, o está siendo víctima de bullying o frente a ella ha ocurrido un hecho de acoso escolar, por lo tanto es menester señalar que sin duda se requiere de una atención profesional, para que este coadyuve en proporcionarle herramientas para la construcción de su autoestima y demás habilidades, esto además fortalecerá su confianza.
--	--

Nota. Anexo 10 C

Tabla 57

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán

Informe Anexo 10 D		Datos del Evaluado	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Nombre:	██████	Edad: 17 Sexo: Masculino
	Lugar de Nacimiento:	Moquegua	Ocupación: Estudiante
	Evaluador:	Soria Rojas Verónica	Fecha: 27-03-2024
Indicadores de Evaluación a menor		Interpretación de los resultados.	
Análisis de la figura Humana		La persona evaluada muestra claramente signos de agresión reprimida relacionados con la búsqueda de aceptación y aprobación de los demás, sentimientos reprimidos por déficits no resueltos y hostilidad hacia el entorno.	
Análisis Formal		Análisis e Interpretación	
Análisis de contenido		La adolescente presenta signos de agresión reprimida y una fuerte necesidad de aceptación social, lo que refleja inseguridad emocional; estos rasgos están asociados a sentimientos no expresados y posibles carencias afectivas no resueltas, además, se observa hostilidad interna hacia su entorno, aunque no exteriorizada directamente, esta combinación de factores revela un perfil vulnerable, propio de personas que ha sufrido exclusión o maltrato; su actitud pasiva y búsqueda de aprobación la exponen a situaciones de abuso por parte de sus compañeros.	

Nota. Anexo 10 D

Tabla 58

Muestra los resultados de la aplicación de la Prueba Proyectiva a los estudiantes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán

Informe Anexo 10 E		Datos del Evaluado	
Evaluación de la Prueba Proyectiva Machover	Nombre:	██████	Edad: 15 Sexo: Masculino
	Lugar de Nacimiento:	Tingo María	Ocupación: Estudiante
	Evaluador:	Soria Rojas Verónica	Fecha: 27-03-2024
		Interpretación de los resultados.	

Indicadores de Evaluación a menor Análisis de la figura Humana	El menor se identifica con su género, sin embargo, muestra tendría dificultades para comunicarse con su mundo exterior, reprimiendo sus emociones y pensamientos, mostrando suspicacia y desconfianza por su entorno. Características que podrían ayudar a predecir la tendencia por reaccionar impulsivamente de forma agresiva en situaciones de tensión, y evasión de responsabilidades.
Análisis Formal Análisis de contenido	Análisis e Interpretación El adolescente se identifica con su género, pero tiene dificultades para comunicarse y expresar lo que siente, reprime sus emociones y pensamientos, lo que dificulta su conexión con los demás, muestra desconfianza, sospecha y miedo a su entorno, características que pueden ser una respuesta a experiencias negativas previas; tiene tendencia a reaccionar impulsivamente de forma agresiva en situaciones de tensión, y a evadir responsabilidades, estas conductas pueden reflejar una forma de protección, sin que sea plenamente consciente de las consecuencias de sus actos. Según Martha Musri, un menor que fue víctima de bullying puede volverse agresor si no recibe apoyo, este perfil alerta sobre la necesidad de intervenir a tiempo.

Nota. Anexo 10 E

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Es primordial referir que las siguientes palabras en esta sección serán abreviadas de la siguiente manera: Hermilio Valdizán como H.V., Von Neumann como V.N. y el Código de los Niños y Adolescentes como CNA.

A. Habiendo formulado la pregunta general de la siguiente manera:

¿Es la aplicación de la prueba proyectiva machover un mecanismo efectivo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

Para responder a esta pregunta, necesitamos definir algunos aspectos, primero, la aplicación de la prueba proyectiva, situada en las definiciones conceptuales (a fojas 64), consiste en aplicar la prueba proyectiva principalmente cuando la edad y el nivel de maduración del niño no permite el uso de instrumentos que son más fáciles de cuantificar, por ende, esta prueba es idónea ya que se asocia a técnicas de expresión como el juego, el dibujo, y la dramatización; el objetivo de esta prueba es evaluar los aspectos conductuales, y uno de los detalles más importantes que aporta la aplicación de esta prueba es la detección de indicadores de patologías.

En efecto, la prueba proyectiva, ubicada (a fojas 35), consiste en que, mediante este instrumento que sirve para estimular a la persona, ésta por su parte al reaccionar a este estímulo, dará respuestas propias de su personalidad, como aspectos inconscientes de su conducta, sentimientos, deseos, grado de ansiedad, su actitud frente a situaciones de conflicto, comportamiento, conforme lo expresa el investigador Ortiz Cueva. Esta prueba proyectiva tiene sustento en la teoría de la personalidad, la cual refiere que la prueba proyectiva da entrada a lo más profundo del inconsciente del individuo y que puede ser utilizada en personas de diversas edades.

Asimismo, diversas teorías respaldan el uso de las pruebas proyectivas, entre ellas el psicoanálisis, la teoría analítico factorial de los cinco grandes, la teoría del desarrollo psicosocial de Erickson y la teoría psicoanalítica, esta última argumenta que la prueba proyectiva proporciona acceso a los niveles profundos del inconsciente, revelando aspectos reprimidos.

Existen varias clasificaciones de pruebas proyectivas, pero tres de ellas son las más conocidas; en la presente investigación utilizamos la prueba proyectiva más utilizada por ser la menos invasiva ya que consiste en la interpretación de dibujos, y es considerada también uno de los mejores instrumentos para evaluar la personalidad; a (fojas 67), señalado en las definiciones conceptuales, tenemos a la Prueba Proyectiva utilizada en la presente tesis, el Test de la figura humana - Machover, la cual consiste en dibujar una figura humana en una hoja de papel; esta prueba refleja rasgos de la personalidad como impulsos, conflictos, grado de ansiedad, pensamientos, sentimientos, rasgos permanentes entre otros aspectos; y es utilizada bajo las instrucciones señaladas por Karen Machover.

La mencionada prueba proyectiva, en la presente tesis sirve como un mecanismo de prevención, por lo cual es necesario definir el término mecanismo de prevención, situado en las definiciones conceptuales (a fojas 65), este consiste en un conjunto de elementos destinados a tomar acción anticipada a la aparición de problemas. Según el autor Launcu, citado a (fojas 38) refiere que la prevención es como un conjunto de ciertas medidas que uno realiza, para evitar un daño o que el nivel de afectación sea menor al que podría producirse.

En relación al tenor anterior y los objetivos de la investigación, buscamos prevenir el bullying, fenómeno que consiste en una forma de violencia sistemática (es decir, repetida y organizada), hacia algún niño, niña, adolescente o adulto. Esta forma de violencia se distingue porque sucede de manera constante por un periodo largo en un lugar y tiempo determinado, por parte de un individuo o grupo, bajo una relación desigual de poder, esto no solo viola los derechos de la víctima, sino que también afecta gravemente su bienestar físico, emocional y psicológico e incluso en casos extremos al

suicidio, se encuentra situado en las bases teóricas a (fojas 44) y manifestado por el autor Salas Picon.

Por otra parte, (a fojas 67) tenemos en las definiciones conceptuales, el término reducir, el cual se entiende como la disminución de algo que en un primer momento fue de gran tamaño, en este caso respecto a nuestro tema de investigación lo que buscamos es reducir la vulneración a los derechos del niño y adolescente, es decir, que estos derechos los cuales vienen siendo vulnerados a causa de la práctica del bullying disminuyan.

Es así que la presente tesis, busca reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente, término (vulneración) que es originario del latín vulnus, que significa herida, golpe, dando a entender la siguiente definición; dañar, lesionar, quebrantar o infringir una ley, asimismo, conforme refiere Ballesteros, la vulneración a los derechos del niño y adolescente, consiste en ocasionar un daño, ya sea físico, psicológico o moral hacia un menor; teoría ubicada a (fojas 49).

En la presente tesis la práctica del bullying, vulnera los derechos del niño y adolescente, los cuales se encuentran estipulados en el artículo 3-A y artículo 4 del Código de los Niños y Adolescentes, en concordancia con el artículo 2, acápite 1 y artículo 2, inciso 24, apartado h de la Constitución Política del Perú y artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En ese sentido, (a fojas 93), tenemos la tabla 28, que muestra los resultados de la entrevista realizada a los psicólogos, quienes manifiestan que la aplicación de la prueba proyectiva, sí brinda datos acerca de la estructura de la personalidad del estudiante, datos como aspectos inconscientes de su conducta, emociones, sentimientos, miedos, conflictos entre otros, además del medio aplicado, se acompaña de las técnicas que emplea el psicólogo, como la entrevista durante la aplicación de la prueba.

Entonces, para comprobar lo manifestado, tenemos a (fojas 122), la tabla 10, en donde la tesista Villalonga, al aplicar el Test de la Figura Humana Machover en personas de diferentes sexos del distrito de los Olivos y

Miraflores, para conocer cuáles son los indicadores de agresividad, impulsividad, baja autoestima e inseguridad del test de la figura humana que se presentan con mayor frecuencia en los jóvenes y adultos que fueron objeto de maltrato infantil, logró conocer que la mayoría de participantes del distrito de los olivos tiene una tendencia a cargarse de impulsos, de reprimirlos por un momento y soltarlos después con gran efusividad, y asimismo con las demás participantes, evidenciándose también que el rubro de mayor incidencia de acuerdo a lo reflejado por las pruebas proyectivas de cada participante, es el maltrato emocional seguido del maltrato físico; esto confirma que el Test de la Figura Humana Machover si brinda datos acerca de la estructura de la personalidad, datos como aspectos inconscientes de su conducta, que pueden permanecer durante años.

Asimismo, a (fojas 124), tenemos la tabla 46, de la entrevista realizada a los psicólogos, quienes manifiestan que la aplicación de la prueba proyectiva si puede brindarnos datos acerca de la estructura de la personalidad del estudiante; de manera que sí sirve para identificar y prevenir posibles riesgos, de conductas violentas que generen bullying en las instituciones educativas, como lo sucedido al aplicar esta prueba en un grupo de personas del penal, donde se logró identificar que el 90% de ellos tenían la misma característica, flemáticos; entonces esta prueba proyectiva es un excelente mecanismo para evaluar la personalidad, la cual conjunta a las técnicas realizadas por el psicólogo que puede ser la entrevista durante la aplicación de la prueba, ayudaría a definir conductas como tal.

Al respecto, con las siguientes tablas se comprueba lo mencionado por los distintos expertos entrevistados.

Por consiguiente, es preciso señalar cuales son las características del agresor de actos de bullying, la cual se encuentra definido en las bases teóricas (a fojas 41), el perfil del agresor, suele ser físicamente fuerte, para este sus acciones son sumamente normales, por lo que no siente culpa, tiende a ser agresivo, impulsivo y a no saber expresar sus emociones, así como no tener control de la ira, a no ser empático y presentan un bajo o alto nivel de

autoestima, así mismo presenta conductas problemáticas, debido a experiencias pasadas.

Aunado a ello, el autor Ortega y Mora Merchan, señalan que los agresores a corto, mediano o largo plazo a causa de su formación desequilibrada como la influencia que adquiere de su entorno y su aprendizaje en el tiempo de forma errónea, se vuelven personas narcisistas, peligrosas para la sociedad puesto que muchas veces llegan a ejecutar acciones que prohíbe la ley, estas personas según estudios, tienden a ser de temperamento impulsivo, menos sensibles, con baja o alta autoestima, con mala conducta, etc.

En relación al tenor anterior, en la tabla 50 (a fojas 129) tenemos la interpretación realizada al informe del adolescente de iniciales [REDACTED], donde posiblemente este tenga dificultades en sus relaciones interpersonales, debido a diversos factores, como el de tener aires de superioridad y necesitar admiración de los demás (narcisista), preocupación y ansiedad por su aspecto físico, se evidencia que el adolescente tiene tendencia a reaccionar en situaciones de tensión de forma impulsiva y agresiva, lo cual llevaría a situaciones donde su alrededor esté en peligro. Los indicadores identificados guardan relación con características de un agresor en situaciones de acoso escolar, lo que permite inferir que existe una probabilidad de que el menor evaluado, llegue a ser autor de conductas violentas, intimidatorias, hacia sus compañeros.

En ese mismo sentido se tiene la tabla 54, 55, y 58, que evidencian la conducta de posibles agresores, según el informe remitido por los psicólogos y análisis e interpretación de la investigadora.

Por otro lado, es necesario precisar las características de la víctima, la cual está situado en las bases teóricas (a fojas 41), estas personas suelen ser menos fuertes, con baja autoestima, inseguras, tímidas, ansiosas, con pensamientos negativos de sí mismos y de su situación, como por ejemplo en su aspecto físico, asimismo, las personas que son víctimas tampoco saben

cómo afrontar situaciones, son cohibidos, y por último es necesario precisar que algunos al padecer estas situaciones se convierten en agresores.

En relación al párrafo anterior, en la tabla 51 (a fojas 130) tenemos la interpretación realizada al informe del adolescente de iniciales

██████ donde señala que el menor está experimentando una serie de desafíos emocionales, en el cual su inseguridad emocional, contribuye a su fuerte necesidad de afecto para sentirse seguro. Esta inseguridad también lo lleva a evitar conflictos y a desconectarse emocionalmente de los demás para evitar situaciones incómodas. Además, que esta desconexión emocional dificulta su capacidad para expresarse y comunicarse abiertamente. Es importante reconocer que estos desafíos pueden tener diversas causas, una de ellas, ser consecuencia de bullying, ya que un niño que viene siendo intimidado puede desarrollar inseguridad emocional como resultado de la constante victimización, así como, desarrollar dificultades para expresarse abiertamente. Con estos indicadores se puede deducir, que el adolescente puede llegar a ser objeto de abusos por parte de sus compañeros.

En ese mismo sentido se tiene la tabla 49, 52, 53, 56 y 57 que evidencian la conducta de posibles víctimas, según el informe remitido por los psicólogos y análisis e interpretación de la investigadora.

Ahora, tenemos (a fojas 120) la tabla 44, de la entrevista realizada a los psicólogos, los cuales manifiestan que, mediante la atención psicológica adecuada, el menor pudo mejorar en su estabilidad emocional, como es el caso de un adolescente que llevo con pensamientos irracionales al consultorio del psicólogo, por lo que inicio el tratamiento correspondiente, finalmente se observó el fortalecimiento en sus habilidades social el cual le ayuda a afrontar cualquier situación, además de coadyuvar a un clima estudiantil favorable y seguro.

En ese mismo sentido (a fojas 58), situado en las bases teóricas tenemos la Casación 313-2021, que señala en su fundamento séptimo, la Observación General N° 13-2011, documento que señala, que según investigaciones

demuestran que los niños que no ha sufrido ningún tipo de violencia y han crecido en un ambiente armonioso, serán menos tendientes a ser violentos en la niñez y cuando sean adultos, al prevenir la violencia en una generación reduce la probabilidad en la que sigue, así mismo esta observación general ha señalado los efectos de la violencia, como problemas en el comportamiento, tendiente a ser agresivo, problema en el aprendizaje e incluso a abandonar la escuela, además de otras consecuencias.

Por lo tanto, en relación a todo lo señalado, se evidencia que la aplicación de la prueba proyectiva es un mecanismo efectivo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las II.EE. de la ciudad de Huánuco, debido a que la prueba proyectiva Machover, si logra identificar la estructura de la personalidad, es decir, consigue identificar conductas de posibles víctimas o agresores de bullying, conforme los informes remitidos por los psicólogos, en ese sentido, la identificación temprana tanto de víctimas como de agresores resulta fundamental para una intervención oportuna; en el caso de las víctimas, la prueba permite detectar indicadores como baja autoestima, inseguridad, o falta de confianza, detectar a tiempo estas señales permite intervenir psicológica y pedagógicamente antes de que sufran acoso escolar, en el caso de los agresores, la prueba permite detectar indicadores como tendencias a la agresión, impulsividad o mala conducta; al hacer visibles estos rasgos se posibilita una intervención preventiva desde la orientación psicológica y educativa, por lo tanto la sola identificación de estos perfiles ya representa un mecanismo de prevención, pues evita la consolidación de conductas violentas y protege los derechos del niño y adolescente.

B. Habiendo formulado la pregunta específica 1 de la siguiente manera: ¿Qué formas de bullying se dan frecuentemente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

Comencemos definiendo el bullying, ubicado (a fojas 44), manifestado por el autor Salas Picón; es una forma de violencia sistemática (es decir, repetida y organizada), hacia algún niño, niña, adolescente o adulto. Esta forma de violencia se distingue porque sucede de manera constante por un

periodo largo, por parte de un individuo o grupo, bajo una relación desigual de poder, esto no solo viola los derechos de la víctima, sino que también afecta gravemente su bienestar físico, emocional y psicológico e incluso en casos extremos al suicidio, evidenciándose ello a corto, mediano o largo plazo.

A (fojas 40) los autores Salgado, Ortega y del rey, Puccinelli, Aviles y demás, señalan cinco formas de bullying: Verbal, una de las formas más frecuentes de acoso escolar según investigaciones, y se caracteriza por el empleo de burlas, ofensas, insultos, apodos o humillaciones; Físico, se divide en agresiones directas e indirectas, la primera consiste en la violencia física, como golpes, patadas o puñetes, y la segunda consiste en violentar la propiedad, como esconder, robar o romper, es considerada una de las formas más visibles, sobrepasa la integridad física del ser humano, no solo incluye el uso corporal, sino que puede realizarse con el empleo de algún objeto para agredir a la víctima, causando lesiones momentáneas o permanentes; Social, consiste en conductas que excluyan a un individuo, marginándolo y discriminándolo del grupo social; Psicológico, consiste en amenazar a la víctima con el fin de intimidarlo para que este se vea afectado, estando en alerta todo el tiempo, por ello esta forma de bullying es considerada una de las que más daño hace porque ocasiona perturbaciones en él o ella, como ansiedad, temor y miedo; y Cibernético, su uso se ha incrementado en estos últimos años, se da a través de medios tecnológicos, como el celular o computador, utilizando las redes sociales y demás medios de comunicación para agredir al individuo, lo hacen muchas veces de forma anónima y tiene como finalidad perjudicar a la víctima, subiendo contenido que exponga su intimidad o publicando información falsa.

Al respecto, tenemos a (fojas 104) la tabla 36, donde se desprende que, las formas más frecuentes de bullying ocurridas en el año 2023, en los dos colegios que conforman nuestra muestra, fueron el bullying verbal y el bullying cibernético, lo que revela un patrón común en el tipo de bullying que enfrentan los estudiantes.

Con ello se entiende, que el número de casos suscitados en las instituciones educativas conforme reportaron los docentes en las encuestas,

cuyos datos se consignan en la tabla 35 a (fojas 102), en donde se señala que el Colegio V.N. ha tenido aproximadamente 17 casos de acoso escolar, mientras que el Colegio H.V. ha tenido un aproximado de 28 casos, que la incidencia de situaciones de bullying es mayor en el Colegio Nacional H.V. en comparación con el Colegio Privado V.N., y que dichos casos han sido mayoritariamente de tipo verbal y cibernético.

Siendo ello así, a decir de Salgado, Ortega y del Rey, Puccinelli y Aviles, la forma de bullying verbal se caracteriza por el empleo de burlas, ofensas, insultos, apodos; humillaciones; siendo una de las formas más frecuentes de acoso escolar según investigaciones, así como la más normalizada dentro del entorno escolar, lo que puede dificultar su detección oportuna. Por su parte el bullying cibernético, aunque es más reciente, ha cobrado relevancia debido al creciente acceso de los estudiantes a redes sociales y dispositivos electrónicos, lo que amplifica el alcance del acoso más allá del espacio escolar.

Por lo tanto, en atención a todo lo anteriormente expuesto respecto a la pregunta de análisis, las formas de acoso escolar más frecuentes tanto en la Institución Educativa V.N. como en la Institución Educativa H.V. son, en primer lugar, el bullying verbal, y en segundo lugar el bullying cibernético.

C. Habiendo formulado la pregunta específica 2 de la siguiente manera: ¿Qué derechos vulnera la práctica del bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

Comencemos hablando de los derechos de los niños y adolescentes; de acuerdo a lo manifestado por Unicef en las bases teóricas ubicado (a fojas 49), los derechos del niño y adolescente parte luego de la primera guerra mundial y se concreta con la Convención de los Derechos del Niño, el cual fue aprobado por la Asamblea de las Naciones Unidas en 1989, en dicha Convención muchos países suscriben y aceptan en trabajar por la protección y desarrollo de los menores, menores que conforme la Ley 27337°, ubicado (a fojas 50) son hasta que cumplan los 18 años de edad, los mismos que son sujetos de derechos frente a la familia, sociedad y el estado.

Estos derechos, así como los que se encuentran en nuestro ordenamiento jurídico, se ven vulnerados a causa de la práctica del bullying; este término según Ballesteros, ubicado (a fojas 49), consiste en ocasionar un daño, ya sea físico, psicológico, o moral hacia un menor, viéndose este afectado, y por consiguiente vulnerado sus derechos.

En ese sentido, se puede apreciar de la tabla 6 ubicado (a fojas 29) que el tesista en sus resultados confirma que los derechos vulnerados por la práctica del bullying son, el principio del interés superior del niño, el derecho a una vida digna, el derecho a la integridad personal, libre desarrollo y bienestar, todos ellos reconocidos en el marco del ordenamiento jurídico nacional e instrumentos internacionales de protección de los derechos del niño, asimismo, en la tabla 8 ubicado (a fojas 31) la tesista, en sus resultados confirma que debido al desconocimiento de la ley 29719, tiene como consecuencia la gran magnitud de casos de bullying, el cual vulnera el derecho a la integridad personal del menor afectado.

Al respecto tenemos (a fojas 52), del autor Buaiz, que el derecho al buen trato implica que los niños y adolescentes, en los ámbitos escolar, familiar y social, deben ser respetados, escuchados y educados en un entorno libre de violencia, diferencias y discriminación; este derecho exige un ambiente armonioso, basado en el bienestar, el respeto mutuo, la prevalencia de los valores y la empatía. Se trata de un derecho inherente e irrenunciable, cuya garantía resulta esencial para el pleno desarrollo de la infancia y la adolescencia.

Asimismo, tenemos (a fojas 53), del autor Sar Suarez, que el derecho a la integridad personal respecto a lo psíquico consiste en no irrespetar la integridad psíquica, física y moral del ser humano, la primera comprende la protección de todo lo concerniente a la mente, como sus emociones, su fuerza, creatividad, habilidad, etc., lo segundo, de protegerlo de cualquier tipo de violencia anatómico, por lo que se entiende el estado de salud de los seres humanos, y tercero, comprende las cualidades que posee cada individuo, para la toma de sus decisiones o elecciones para distintos ámbitos de su vida. Las

acciones tales como tratos crueles, humillaciones, agresiones físicas, son un claro ejemplo de vulneración al derecho a la integridad personal.

Los mencionados derechos se encuentran establecidos en el artículo 3-A y artículo 4 del Código de los Niños y Adolescentes, en concordancia con el artículo 2, acápite 1 y artículo 2, inciso 24, apartado h de la Constitución Política del Perú y artículo 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Al respecto de todo lo expuesto, (a fojas 82) se tiene la tabla 23, de las entrevistas realizadas a los abogados especialistas en derechos del menor, concerniente a cuáles son los derechos de los niños y adolescentes que se vulneran por efectos del bullying, siendo los más mencionados el Derecho a la Integridad Personal y el Derecho al buen trato.

Por lo tanto, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, se determina que la práctica del bullying vulnera diversos derechos del niño y adolescente, reconocidos tanto en la legislación nacional como en los tratados internacionales, siendo estos, el principio al interés superior del niño, el derecho a la integridad personal (en sus aspectos físico, psíquico y moral), libre desarrollo y bienestar, así como el derecho al buen trato, estos derechos son esenciales para el desarrollo pleno de la infancia y adolescencia, y su vulneración se traduce en daños emocionales, físicos y sociales que afectan considerablemente su desarrollo. Los hallazgos obtenidos, evidencian que el bullying representa una forma directa de vulneración de estos derechos, lo cual demanda acciones inmediatas de prevención, identificación e intervención por parte de las instituciones educativas y del Estado.

D. Habiendo formulado la pregunta específica 3 de la siguiente manera:

¿Qué implicancias jurídicas genera el bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?

Iniciemos por definir, que comprende una I.E., ubicado (a fojas 51) dentro de las bases teóricas, Amarante manifiesta que una I.E., es un organismo que tiene como responsabilidad en la sociedad, la educación, es decir el aprendizaje y desarrollo integral del ser humano, en todas las etapas inicial,

primaria y secundaria, asimismo Martínez Aguirre ubicado (a fojas 52), manifiesta que las II.EE. tienen como único fin, brindar los alcances para las necesidades de los individuos, por ende, los colegios deben estar preparados para brindar una formación adecuada a los niños y adolescentes, en los distintos ámbitos, físico, tecnológico, científico, psicológico, entre otros; para que este pueda estar preparado para todo lo que el mundo le ofrece.

Ahora, para comprender mejor este tema, definamos la educación básica, ubicada (a fojas 54) tenemos el artículo 15° de la Ley 27337, Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes, el cual establece que, la educación debe comprender, el desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño y adolescente, el respeto de los derechos humanos, la promoción y difusión de los derechos del niño y adolescente, la preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, igualdad, paz, tolerancia, y demás que señala la norma, asimismo, el artículo 18° del mismo Código, ubicado a (fojas 55), establece la protección de los directores para con los niños y adolescentes, de manera que estos al observar alguna situación de maltrato físico, psicológico, de acoso, o abuso, deberá comunicarlo inmediatamente a las autoridades competentes, así como cualquier situación que vulnere los derechos del niño y adolescente.

Asimismo, la Ley 28044° ley general de educación, en sus artículos 9°, 31° y 36°, ubicado (a fojas 59), establece los objetivos y fines de la educación, así como señala que comprende una educación básica regular y que abarca; los fines de la educación peruana, consiste en apoyar en la formación del autoestima, en la identidad, en la integración a la sociedad, así como al desarrollo de sus capacidades, todo ello para que pueda afrontar los cambios de la sociedad, el conocimiento, y conseguir su realización ética, afectiva, cultural, espiritual y demás objetivos o proyectos que quiera lograr; los objetivos de la educación, consiste en formar integralmente al estudiante en todas sus dimensiones a fin de lograr su identidad personal y realice su proyecto de vida, esto mismo esta señalado en la educación básica regular el

cual debe comprender no solo el nivel inicial sino el nivel de educación primaria y secundaria.

En ese sentido es menester señalar que, para el cumplimiento de los objetivos y fines de la educación, las II.EE. deben acatar diversas normativas, como por ejemplo cuando se presenten situaciones de acoso escolar o denominado también bullying a nivel internacional, deben seguir los procedimientos establecidos en la Ley 29719° Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE. que establece mecanismos frente a casos de acoso escolar, ubicado (a fojas 56).

Asimismo, (a fojas 57), se encuentra el artículo 21° del reglamento de la Ley N° 30644, el cual señala que los profesores y directores deben promover la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, asimismo, ante situaciones que pongan en riesgo la integridad, seguridad, salud física, emocional o bienestar de los estudiantes, los docentes y directores están obligados a adoptar medidas que protejan a los estudiantes y garanticen el respeto de sus derechos, aunado a ello, también se implementan mecanismos para diagnosticar, investigar, prevenir, sancionar y erradicar el acoso, hostigamiento, intimidación, o cualquier otro acto de violencia en agravio de los estudiantes cometido por otros estudiantes, o por algún otro miembro de la comunidad educativa, también se debe aplicar las sanciones administrativas o disciplinarias, independientemente de las acciones judiciales que correspondan.

En ese mismo sentido, (a fojas 61), en el artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, se establece que toda medida que tomen las instituciones, las autoridades, u otros, en donde se vea inmerso un menor de edad, deberá considerarse primordialmente el Interés Superior del Niño, asimismo, en el artículo 19° señala que el estado deberá tomar medidas para proteger al menor de cualquier tipo de violencia.

Siendo así, (a fojas 84) tenemos la tabla 24 que muestra las respuestas de los abogados respecto a si existe alguna implicancia jurídica referente a los actos de bullying, para agresores y/o padres de estos, del cual se entiende

que existen implicancias penales para los agresores de bullying, cuando sus acciones trascienden a faltas o infracciones, deberán ser sancionados con medidas socioeducativas, para casos donde estén inmersos estudiantes mayores de 14 años conforme el artículo 156° del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y con medidas de protección a estudiantes menores de 14 años conforme a lo estipulado en el artículo 242° del CNA.

Lo mismo sucede, en la tabla 25, ubicado (a fojas 86), que muestra las respuestas de los abogados respecto a si existe alguna implicancia jurídica referente a los actos de bullying para docentes y/o I.E., del cual se entiende que si existen implicancias jurídicas tanto penal como administrativa para los docentes y/o directores, los cuales al no actuar conforme lo indica la ley 29719° que señala la obligación del docente de informar actos de violencia escolar que tenga de conocimiento o haya presenciado, o en el caso de directores que conforme el artículo 18° del CNA, deben informar a las autoridades competentes, los casos de maltrato físico, psicológico, de acoso o cualquier otro acto de violencia que vulnere los derechos del menor, serán pasible de un proceso de Contravención a los Derechos del Niño, establecido en el artículo 69° del Código de los Niños y Adolescentes y por consiguiente ser sancionados con multas de hasta diez URP más una indemnización, además de un PAD que conllevaría desde un cese temporal hasta una destitución, esto sin contar con el Proceso Penal que acarrearía por el delito contra la administración pública en la modalidad de omisión de denuncia, establecido en el artículo 407° del Código Penal.

Con relación al tenor anterior, tenemos (a fojas 112) la tabla 40 de los resultados de las encuestas realizadas a los docentes de ambas II.EE., del cual se entiende que la mitad de los docentes de ambos colegios coinciden en ser corresponsables de los actos de bullying, ya que no toman con seriedad estas situaciones y lo dejan pasar como si fuera una broma, minimizando y no informando lo ocurrido.

Del mismo modo en la tabla 25, ubicado (a fojas 86) de acuerdo a lo manifestado por los abogados entrevistados, las II.EE. que no adopten medidas frente a casos de bullying, también serían pasibles de una sanción

administrativa de acuerdo a la gravedad de la infracción, como podría ser una amonestación, multa (UIT), o clausura.

Por lo tanto, tomando en cuenta lo señalado anteriormente, se entiende que las implicancias jurídicas que está generando el bullying en las instituciones educativas son las siguientes:

Respecto a los agresores, si la conducta de estos trasciende a faltas o infracciones, serían pasibles de las medidas socioeducativas establecidas en el artículo 156° del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes en caso estos sean alumnos mayores de 14 años, y en caso sean alumnos menores de 14 años, serían pasibles de medidas de protección establecidas en el artículo 242° del CNA.

Respecto a los docentes y directores, si en caso no actúan conforme lo indica la Ley 29719° y el artículo 18° del CNA, entre otras normas establecidas en nuestro ordenamiento jurídico, que señalan la obligación de informar los hechos de bullying que han tenido de conocimiento o hayan presenciado, omitiendo sus funciones, serán pasibles de un proceso de Contravención a los Derechos del Niño, estipulado en el artículo 69° del CNA y por consiguiente ser sancionados con multas de hasta diez URP más una indemnización, además de un PAD que conllevaría a diversas sanciones, desde un cese temporal hasta una destitución, sin dejar de mencionar que también estarían inmersos en un Proceso Penal por el delito contra la administración pública en la modalidad de omisión de denuncia, establecido en el artículo 407° del Código Penal.

Respecto a las II.EE., si estas no adoptan medidas frente a casos de bullying, también serían pasibles de un PAS de acuerdo con la gravedad de la infracción, como podría ser una amonestación, multa (UIT) o clausura.

5.2. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS CON LAS HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

A. Habiendo formulado la Hipótesis general de la siguiente manera: La aplicación de la prueba proyectiva machover es un mecanismo efectivo que contribuye a la prevención del bullying y reducción de la vulneración de derechos del niño y adolescente (derecho a la integridad personal y derecho al buen trato) en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

A partir del análisis de los datos obtenidos mediante las entrevistas realizadas a abogados especialistas en derechos del menor, así como a psicólogos, la interpretación de los informes psicológicos derivados de la aplicación del test Machover, y marcos normativos, se puede afirmar que la hipótesis ha sido confirmada.

En primer lugar, los especialistas consultados coinciden en que la prueba proyectiva permite identificar factores de riesgo vinculados a conductas de agresión o victimización entre estudiantes. Esta identificación temprana constituye en si misma una forma de prevención, toda vez que posibilita la intervención psicológica y educativa oportuna, antes de que el fenómeno del bullying se consolide. Así la sola identificación de características como la impulsividad, conducta agresiva, baja autoestima, inseguridad o la dificultad para expresar emociones (rasgos evidenciados en los informes psicológicos) constituye un primer nivel de protección frente a la vulneración de derechos.

En segundo lugar, se verifica que la aplicación del Test de la Figura Humana, en tanto técnica no invasiva exacta para el nivel madurativo del menor, resulta idónea para explorar aspectos emocionales y conductuales que otros instrumentos cuantitativos no logran captar con la misma profundidad; esto es especialmente relevante cuando se trata de niños y adolescentes que pueden estar experimentando situaciones de acoso escolar. Según lo analizado (fojas 122-124) los psicólogos señalan que este tipo de pruebas permite comprender la estructura de la personalidad y detectar posibles conductas violentas, lo cual permite diseñar intervenciones personalizadas y eficaces.

Desde la perspectiva jurídica, se reafirma que prevenir el bullying y proteger los derechos del niño y adolescente no es solo una cuestión educativa o psicológica, sino una obligación del estado derivada del principio del interés superior del niño (artículo IX del Título preliminar del Código de los Niños y Adolescentes), el derecho a la integridad personal (artículo 2 inciso 1 de la Constitución Política del Perú, y el CNA) y el derecho al buen trato (Código de los Niños y Adolescentes).

Los resultados también muestran que la intervención oportuna basada en la detección temprana contribuye a mejorar la estabilidad emocional del menor, como se evidencia en los resultados de las entrevistas a los psicólogos, donde se observa que hay una mejora significativa en la capacidad de afrontar situaciones sociales, reduciendo así el riesgo de convertirse en víctima o agresor.

Además, tanto el perfil del agresor como el de la víctima, identificados en las bases teóricas, fueron coherentemente reconocidos en los informes psicológicos derivados de la aplicación del test de la figura humana machover. Casos como el del adolescente de iniciales [REDACTED] y [REDACTED] (fojas 129 a 130) revelan respectivamente, rasgos compatibles con una personalidad agresiva o con una personalidad insegura y cohibida, validando la eficacia de identificación del instrumento aplicado.

En suma, la evidencia obtenida respalda que la prueba proyectiva, cumple una función preventiva, correcta y eficaz, ya que permite anticipar la aparición de situaciones de bullying y activar mecanismos de protección; esta función preventiva no solo se traduce en una mejora del ambiente escolar, sino que también tiene relevancia jurídica, en tanto garantiza el ejercicio y respeto efectivo de los derechos del niño y adolescente. Ello concuerda con lo advertido en la Observación General N° 13 del Comité de los derechos del Niño (citado en la Casación 313-2021), al señalar que la prevención de la violencia en una generación reduce su reproducción en la generación siguiente.

Por tanto, se concluye que la prueba proyectiva machover no solo aporta información valiosa sobre la personalidad, sino que también es un instrumento válido y pertinente desde el enfoque jurídico de prevención y protección de derechos, tal como lo exige nuestro ordenamiento jurídico, para el ámbito escolar.

B. Habiendo formulado la Hipótesis específica 1 de la siguiente manera:

Las formas de bullying más frecuentes como el verbal y el físico, ocurren en las instituciones educativas de Huánuco.

Al respecto, sabemos cuáles son las formas de bullying, conforme lo manifiestan los autores Salgado, Ortega y del rey, Puccinelli, Aviles y otros, tales como la forma verbal, físico, social, psicológico y cibernético.

En ese sentido y en atención a los hallazgos obtenidos en el estudio, se concluye que la hipótesis planteada es en parte cierta; tal como se observa en los resultados consignados en la tabla 36, el bullying verbal es la forma de acoso escolar más frecuentes en las instituciones educativas de Huánuco evaluadas, lo cual coincide con lo señalado en la hipótesis, no obstante, en segundo lugar, se encuentra el bullying cibernético, y no el bullying físico, como inicialmente se propuso.

Este resultado permite afirmar que, si bien existen otras formas de bullying como el físico, psicológico y social, las dos manifestaciones que predominan en ambos colegios analizados son el bullying verbal y el bullying cibernético, esta última forma, de naturaleza digital, ha cobrado relevancia en el entorno escolar actual debido al uso constante de redes sociales y plataformas de mensajería.

Por lo tanto, la hipótesis se confirma en cuanto a la alta frecuencia de bullying verbal, pero no en relación con el bullying físico como la segunda forma más común, en su lugar, los resultados evidencian que el bullying cibernético ocupa el segundo lugar en prevalencia. Este hallazgo resalta la necesidad de adaptar las estrategias de prevención y detección del acoso escolar.

C. Habiendo formulado la Hipótesis específica 2 de la siguiente manera:

Los derechos vulnerados por la práctica del bullying son: el derecho a la integridad personal y el derecho al buen trato.

En función al análisis de los resultados obtenidos y el marco teórico desarrollado, se determina que la hipótesis planteada se acepta como cierta, los hallazgos evidencian que los derechos vulnerados por la práctica del bullying son el derecho a la integridad personal y el derecho al buen trato. Estos derechos han sido identificados con claridad, tanto en los antecedentes recabados (tabla 6 y 8) como en las entrevistas realizadas a los abogados (tabla 23), y se encuentran plenamente respaldados por la legislación nacional (Código de los niños y adolescentes, Constitución Política del Perú) y por tratados internacionales como la Convención de Derechos Humanos.

Aunque se han identificado otras afectaciones, como el derecho a la vida digna y al principio del interés superior del niño, estas no contradicen la hipótesis, sino que la complementan; por lo tanto, se confirma que la práctica del bullying vulnera el derecho a la integridad personal y el derecho al buen trato, lo que respalda la validez de la hipótesis formulada.

D. Habiendo formulado la Hipótesis específica 3 de la siguiente manera:

El bullying genera implicancias administrativas y/o penales para directivos, docentes, estudiantes agresores y sus padres, según su participación en este tipo de actos.

Conforme al marco teórico y a los resultados obtenidos a través de las entrevistas aplicadas a expertos en derecho, se puede afirmar que la hipótesis es cierta en parte; en primer lugar, se ha evidenciado que el bullying si genera implicancias jurídicas para los estudiantes agresores, quienes dependiendo de su edad pueden ser sancionados con medidas socioeducativas (si tiene mayor a 14 años) conforme el artículo 156º del código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, o con medidas de protección (si son menores de 14 años de edad), según el artículo 242º del Código de los Niños y adolescentes.

Respecto a los docentes y directivos, los datos recogidos revelan que la omisión de sus deberes legales de informar o actuar frente a casos de acoso

escolar, conforme lo establecido por la Ley N° 29719 y el artículo 18° del Código de los Niños y Adolescentes, puede acarrear procesos de Contravención a los Derechos del Niño (art. 69° del CNA), así como procedimientos administrativos disciplinarios, además de posibles consecuencias penales por omisión de denuncia, regulado en el artículo 407° del Código Penal.

Respecto a las instituciones educativas, también se ha determinado que, si no implementan medidas ante situaciones de bullying, pueden ser objeto de un procedimiento administrativo sancionador, lo que conlleva posibles sanciones como amonestación, multas (UIT) o incluso clausura, en función a la gravedad de la infracción. No obstante, en lo que respecta a los padres de los agresores, se concluye que no existe responsabilidad jurídica directa atribuible a ellos por los actos de violencia que sus hijos puedan cometer en el entorno escolar, si bien pueden tener responsabilidad moral o educativa, los resultados de la investigación no evidencian responsabilidad legal para los padres.

En consecuencia, se establece que la hipótesis es en parte cierta al verificarse implicancias jurídicas para estudiantes agresores, docentes, directivos e instituciones educativas.

CONCLUSIONES

PRIMERA CONCLUSIÓN

La aplicación de la prueba proyectiva Machover se confirmó como un mecanismo efectivo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de los derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas de nuestra muestra. Esta técnica permite identificar de forma temprana indicadores emocionales y conductuales como agresividad, baja autoestima e inseguridad, facilitando intervenciones oportunas. Su carácter no invasivo y adaptado al nivel madurativo del menor lo convierte en una herramienta idónea frente a métodos tradicionales. Desde el enfoque jurídico, su uso responde al principio del interés superior del niño y al deber estatal de protección. Los resultados obtenidos demostraron coherencia entre los perfiles detectados y los teóricos del agresor y la víctima, validando su eficacia; en síntesis, la sola identificación mediante esta prueba ya constituye una forma de prevención y garantía de los derechos del niño y adolescente.

SEGUNDA CONCLUSIÓN

En las instituciones educativas que conforman nuestra muestra, las formas de bullying más frecuentes son el verbal, seguido del cibernético; el bullying verbal predomina como la manifestación más común entre los estudiantes, mientras que el bullying cibernético ha alcanzado una incidencia significativa que incluso super a las otras formas de bullying, estos resultados reflejan un cambio en las dinámicas de acoso escolar, donde el uso de tecnologías influye notablemente en la forma en que se presenta el bullying en el entorno educativo actual.

TERCERA CONCLUSIÓN

La práctica del bullying en el ámbito escolar, vulnera diversos derechos de los niños y adolescentes, entre los que se encuentran el derecho a la integridad personal, el derecho al buen trato, así como otros derechos reconocidos en la legislación nacional e internacional; estas afectaciones han sido constatadas tanto en los testimonios recogidos a través de entrevistas

con profesionales en derecho, como en los fundamentos normativos, se advierte además que dichas vulneraciones no ocurren de forma aislada, sino que se interrelacionan, comprometiendo el desarrollo integral del menor, por ello resulta indispensable abordar el bullying no solo como un problema disciplinario, sino como una grave vulneración a los derechos del niño y adolescente.

CUARTA CONCLUSIÓN

La investigación demuestra que el bullying suscitado en las instituciones educativas, genera diversas implicancias jurídicas, tanto para estudiantes, como para docentes, directivos e incluso para las propias instituciones educativas; en el caso de los estudiantes, se identificaron consecuencias legales diferenciadas según la edad, que van desde medidas socioeducativas hasta medidas de protección, para los docentes y directivos, la omisión de acciones frente a situaciones de acoso escolar, puede derivar en una demanda por contravención a los derechos del niño y adolescente, procedimientos administrativos disciplinarios e incluso procesos penales, además las instituciones educativas pueden enfrentar procedimientos administrativos sancionadores si incumplen sus obligaciones; esto evidencia que el bullying no solo afecta a nivel físico, psicológico y moral, sino que también activa mecanismos de responsabilidad legal establecidos por el ordenamiento jurídico.

RECOMENDACIONES

PRIMERA RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Ministerio de Educación, considerar incorporar la aplicación de la prueba proyectiva machover como protocolo para la prevención del bullying en las instituciones educativas, pues la sola identificación oportuna de posibles víctimas o agresores ya constituye una forma efectiva de protección y garantía de los derechos del niño y adolescente.

SEGUNDA RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Ugel que, en base a los hallazgos de la presente investigación, tomen en cuenta que las formas de bullying más frecuentes en las instituciones educativas Von Neumann y Hermilio Valdizan son el bullying verbal y el bullying cibernético. Por ende, se sugiere que los planes de trabajo y estrategias de intervención se orienten específicamente a la prevención, detección y abordaje de estas manifestaciones, asegurando un seguimiento continuo que permita monitorear la evolución de los casos y continuar enfocándose en las formas que se presentan; esto ayudara a que los planes de trabajo o mecanismos que se planteen, no sean generales, sino enfoques más específicos, que se pueden conseguir teniendo conocimiento del estado situacional de los colegios.

TERCERA RECOMENDACIÓN

En atención a que la práctica del bullying en las instituciones educativas vulnera los derechos del niño y adolescente, como el derecho a la integridad personal y el derecho al buen trato, se recomienda que el ministerio de Educación, en coordinación con las Instituciones Educativas, refuercen los mecanismo de prevención y protección de los derechos del menor, para tal fin, debe promoverse la implementación obligatoria de protocolos de actuación frente al bullying; estas medidas deben estar orientadas principalmente a la prevención y detección temprana de conductas de riesgo que afecten los derechos del niño y adolescente, más que a sanciones.

CUARTA RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Fiscalía de Prevención del Delito, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y la Ugel, intensifiquen las acciones de supervisión, capacitación y orientación legal dirigidas a directivos y docentes sobre sus responsabilidades legales frente a casos de bullying, con énfasis en las consecuencias administrativas y penales derivadas de la omisión de sus funciones, conforme a lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente, asimismo, se sugiere que las instituciones educativas revisen y actualicen sus reglamentos internos y protocolos de convivencia, asegurando la inclusión de procedimientos específicos para prevenir y atender casos de acoso escolar, con el fin de prevenir la configuración de responsabilidad institucional y evitar posibles sanciones administrativas. Esto, para que actúen en resguardo de los derechos del niño y adolescente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amarante, A. M. (sf.). La Institución Educativa y la Formación en la Responsabilidad Social. Gestionar Instituciones Educativas Socialmente Responsables: Apendicular, Servir, Innovar, 3.
- Antonio Magariño, D. E., Cruz Bruno, G. J., & Maylle Antonio, C. E. (2018). Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Obtenido de Aplicación del programa "Nuevo Amanecer" para la disminución del Bullying en los niños del cuarto grado de la I.E. San Pedro - Huánuco, 2016: <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/3326>
- Baez Suarez, W. C., & Oliveros Ariza, J. C. (Abril de 2010). Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. Obtenido de El Bullying: Prevención, Detección e Intervención Primaria en Preescolares: <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/6669>
- Bernui Oré, P. E. (2014). Revistas de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de Concepto, Naturaleza del Derecho del niño y Adolescente: <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/>
- Bisquerra Alzina, R. (2009). Metodología de la Investigación Educativa. Madrid: La Muralla, S.A. Obtenido de https://www.academia.edu/38170554/METODOLOG%C3%8DA_DE_LA_INVESTIGACI%C3%93N_EDUCATIVA_RAFAEL_BISQUERRA_pdf
- Bustamante Fernandez, J. A. (2016). Uso del test de Machover como estrategia para regular el estado emocional de los alumnos del VI ciclo de educación secundaria de la Institución Educativa "Raúl Heredia Guardia" M/MX de Colta, 2016. Obtenido de Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/32778/Bustamante_fj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Campos S., A. (1999). Recursos Salones Virtuales. Unicef. Obtenido de Educación y Prevención de Desastres:

<https://recursos.salonesvirtuales.com/assets/bloques/EducacionYPrevencionDeDesastres-1.0.1.pdf>

Carozzo, J. C., & Chahuara A., J. (Setiembre de 2019). Repositorio de la Universidad Santo domingo de Guzmán. Obtenido de bullying, convivencia y algo más: <https://usdg.edu.pe/>

Carver, C. y. (2014). Teorías de la personalidad. México: Pearson Educación de México.

Cisneros Farias, G. (2003). Diccionario de frases y Aforismos Latinos, una compilación sencilla de términos jurídicos. Mexico DF.

Cloninger, S. (2003). Teorías de la personalidad. México: Pearson Educación.

Congreso de la Republica. (2003, 17 de julio). Ley N° 28044, Ley General de Educación. Lima.

Constitución Política del Perú. (1993). título 1, capítulo 1, artículo 2, párrafo 1 y párrafo 24 apartado h. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969, 22 de noviembre). Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/\\$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con_uibd.nsf/82C8F9A4E32C68070525755F00830687/$FILE/05_ConvencionAmericana.pdf)

Convención sobre los Derechos del Niño [CDN]. (20 de noviembre de 1989). NACIONES UNIDAS - DERECHOS HUMANOS. Obtenido de Convención sobre los Derechos del Niño: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

Convención sobre los Derechos del Niño. (1989, 20 de noviembre). Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E3ABA58755F986B805257D4200747D3C/\\$FILE/Conven_dere_ni%C3%B1o.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E3ABA58755F986B805257D4200747D3C/$FILE/Conven_dere_ni%C3%B1o.pdf)

- Corte Suprema de Justicia - Sala Civil Permanente. (2022, 28 de junio). Casación 313 - 2021 Contravención a los Derechos del Niño y Adolescente. Lima: Diario Oficial "El Peruano". Obtenido de <https://www.elperuano.pe/noticia/206737-precisan-pautas-para-aplicar-el-interes-superior-del-nino>
- Cuadrado Llandan, C. T. (2019). Repositorio digital de la universidad Nacional de Tumbes. Obtenido de Vulneración de los derechos constitucionales al buen trato y protección integral de los niños, niñas y adolescentes de la escuela Los Vergeles, Guayaquil 2017: <http://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/878>
- Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP. (30 de mayo de 2018). Aprueban Reglamento de la Ley N° 30466, Ley que establece parametros y garantías procesal para la consideración primordial del interés superior del niño. Lima, Perú. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/306758/ds_002_2018_mimp.pdf?v=1554826864
- Diccionario Panhispánico de Dudas, 2. E. (s.f.). Real Academia Española. Obtenido de <https://www.rae.es/dpd/bullying>
- El Congreso de la Republica. (21 de Julio de 2000, 21 de julio). Ley N° 27337.- Aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3366849-27337>
- El Congreso de la Republica. (23 de junio de 2011, 23 de junio). Ley N° 29719 que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/118447-29719>
- Española, R. A. (s.f.). Real Academia de la Lengua Española. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/fen%C3%B3meno>

Española, R. A. (s.f.). Real Academia de la Lengua Española . Obtenido de
Diccionario de la Lengua Española : <https://dle.rae.es/hostigar>

Española, R. a. (s.f.). Real Academia Española. Obtenido de Anglicismo :
<https://www.rae.es/diccionario-estudiante/anglicismo>

Farias, G. (31 de Octubre de 2024). Enciclopedia concepto. Obtenido de
Anglicismo: <https://concepto.de/anglicismo/>

Feito, L. (2007). SCIELO. Obtenido de
https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1137-66272007000600002

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] staff. (Agosto de 2007). Justicia y Derechos del Niño N° 9. United Nations Children's Fund, The (UNICEF). Obtenido de UNICEF Justicia y derechos del niño N° 9:
https://www.google.com.pe/books/edition/Justicia_y_Derechos_del_ni%C3%B1o_N_9/rDbfGAAACAAJ?hl=es

Gobierno del Perú. (2024). Plataforma del Estado Peruano. Obtenido de Bullying: <https://www.gob.pe/23876>

Gomez et al. (2007). SCIELO. Obtenido de El Bullying y otras formas de violencia adolescente: https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1135-76062007000200005&script=sci_arttext&tlng=en

Gonzalez de Zambrano, S., Escobar Dominguez, M. G., & Zambrano Herrera, A. M. (2017). Hablan los Dibujos: Relaciones familiares y convivencia en estudiantes adolescentes de segundo año de Educación Media General . Educere.

Guzman, J. M. (diciembre de 2007). CINTRAS Centro de Salud Mental y Derechos Humanos. Obtenido de El Derecho a la Integridad Personal: <http://www.cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjmg.pdf>

Hernandez Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. México D.F.: McGRAW-HILL Education. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp->

content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20B
artista-
Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.p
df

Hidalgo Yáñez, M. P. (diciembre de 2014). Universidad Central del Ecuador.
Obtenido de Determinación de la Figura Jurídica del Acoso Escolar o
Bullying para su correcta prevención, protección y sanción dentro de la
Legislación Ecuatoriana:
[http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5310/1/T-UCE-0013-
Ab-337.pdf](http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/5310/1/T-UCE-0013-Ab-337.pdf)

Huaripata Torres, A. A. (Diciembre de 2013). Repositorio Institucional de la
Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de La violencia Escolar
en Instituciones Educativas: Criterios Jurídicos Sociales para la
Modificación de la Ley N° 29719:
<https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/2091>

launcu, A. (14 de junio de 2016). Repositorio Universitat Jaume I. Obtenido de
Nuevas Tecnologías, Policía y Prevención del Delito:
https://repositori.uji.es/xmlui/handle/10234/101947/discover?query=nuevas+tecnologias+policia+prevenci%C3%B3n+del+delito&submit=&filtertype_0=dateIssued&filter_relational_operator_0>equals&filter_0=2016&rpp=10

Isla, M. M. (2022). SISEVE - MINEDU. Obtenido de La Republica:
[https://data.larepublica.pe/peru-cierra-el-ano-escolar-con-casi-2500-
casos-de-bullying-la-cifra-mas-alta-en-9-anos/](https://data.larepublica.pe/peru-cierra-el-ano-escolar-con-casi-2500-casos-de-bullying-la-cifra-mas-alta-en-9-anos/)

Kant, I. (s.f.). Enciclopedia Herder. Obtenido de Enciclopedia Herder:
<https://encyclopaedia.herdereditorial.com/wiki/Fen%C3%B3meno>

Ley 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento. (28 de 10 de 2004).
Lima, Perú. Obtenido de
[https://www.cpsp.pe/documentos/marco_legal/ley_28369_del_trabajo
_del_psicologo_y_su_reglamento.pdf](https://www.cpsp.pe/documentos/marco_legal/ley_28369_del_trabajo_del_psicologo_y_su_reglamento.pdf)

Ley de Salud Mental, Ley N° 30947. (22 de mayo de 2019). Lima, Perú.

Libretext Español. (2022). Introducción a la Sociología.

Lopéz Reategui, Y. G., & Tucto Vargas, R. A. (2022). Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de Vulneración de los Derechos del Niño y Adolescente en los escolares a nivel primaria de la Institución Educativa Bilingüe Puerto Firmeza de Yarinacocha - Ucayali 2020: <http://repositorio.unu.edu.pe/>

Mariano Agustín, R. V., & Alvarez Bulmer, M. (2018). Repositorio Digital Institucional de la Universidad. Obtenido de Vulneración del derecho al buen trato y el logro de aprendizaje en adolescentes procedentes de familias disfuncionales CECAT "Marcial Acharán" - Trujillo 2018: <https://repositorio.ucv.edu.pe/>

Martha Musri, S. (Diciembre de 2012). DOCPLAYER. Obtenido de Acoso Escolar y Estrategias de Prevención en Educación Escolar Básica y Nivel Medio: <https://docplayer.es/15866130-Acoso-escolar-y-estrategias-de-prevencion-en-educacion-escolar-basica-y-nivel-medio.html>

Martinez Aguirre, L. (2012). Administración educativa. Estado de México: Red Tercer Milenio. Obtenido de https://www.google.com.pe/books/edition/Administraci%C3%B3n_Educativa/F4DnDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0

Ministerio de Educación, D. G. (2018). Repositorio MINEDU. Obtenido de Ministerio de Educación : <https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/5892>

Ministerio de Educación, P. (2020). Prevención y atención frente al acoso entre estudiantes. Lima. Perú: Im. Voreno E.I.R.L.

Muñoz H., X. (1994). Las Pruebas Proyectivas Gráficas en el diagnóstico psicológico de adultos. Obtenido de PSYKHE: <https://ojs.uc.cl/index.php/psykhe/article/view/20125>

Murstein, B. y. (1966). Projection on projective techniques= Pathology. The problem that is not being addressed. Journal of Personality Assessment.

- Oquendo Pérez, A. (2020). Fundamentación para el diagnóstico del control de los inventarios en la Empresa de Correos Las Tunas. Obtenido de AMELICA:
<http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/442/4422456006/index.html>
- Ortiz Cueva, D. G. (enero de 2019). Entrenamiento, utilidad percibida y uso de las pruebas proyectivas en profesionales de psicología. Obtenido de SCRIBD: <https://es.scribd.com/document/415470024/Ortiz-D-2018-Informe-Tesis-Entrenamiento-Utilidad-Percibida-y-Uso-de-Pruebas-Proyectivas#>
- Perú, C. d. (s.f.). Código de Ética y Deontología. Código de Ética y Deontología - Colegio de Psicólogos del Perú. Perú. Obtenido de <https://www.cpsp.pe/codigo-de-etica-y-deontologia>
- Pineda Wong, A. d. (06 de mayo de 2005). Validación de la Grafología como Prueba Proyectiva. Obtenido de Bibliotecas Udlap: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/moor/pineda_w_am/
- Ramon Ubieto, J. (2016). BULLYING Una falsa salida para los adolescentes. Barcelona: Ned Ediciones. Obtenido de <https://www.google.com.pe/books/edition/Bullying/JL-KCwAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&dq=bullying+jose+ramon+ubieto&printsec=frontcover>
- Real Academia Española. (2024). Diccionario de la Lengua Española (Vol. Versión 23.7).
- Rodriguez Cauqueva, J. (mayo de 2007). Guía de elaboración de diagnósticos. Obtenido de DOCPLAYER: <https://docplayer.es/19275008-Guia-de-elaboracion-de-diagnosticos-ing-agr-javier-rodriguez-cauqueva.html>
- Rojas Aguilar, L. A. (2020). Análisis Jurídico del Acoso Escolar y su Vulneración de los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes Los Olivos, 2018. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad Privada del Norte: <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25457>

- Sabogal, L. F. (2004). Pruebas proyectivas: acerca de su validez y confiabilidad. Revista de la Facultad.
- Salas Picon , W. M. (2015). Revisión sobre la definición del bullying. Repositorio UCC, 44 - 50. Obtenido de Repositorio Institucional UCC: <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/b20feab0-f363-4fa0-a850-3f12a217f7e6/content>
- Sampieri H. (2016). Metodología de la investigación científica. McGraw-Hill.
- Santecreu et al. (1997). SCRIBD. Obtenido de La prevención en el marco de la psicología de la salud: <https://es.scribd.com/document/274369980/Prevencion-en-El-Marco-de-La-Psic-de-La-Salud#>
- Sar Suarez, O. (12 de febrero de 2008). Derecho a la Integridad Personal en el Perú. Aspectos Constitutivos y Limitaciones. El caso de las personas Privadas de Libertad. Obtenido de SCIELO México: <https://www.scielo.org.mx/pdf/cconst/n19/n19a8.pdf>
- SISEVE. (DICIEMBRE de 2022). Ministerio de Educación. Obtenido de SISEVE: <http://www.siseve.pe/web/>
- UNESCO. (20 de abril de 2023). UNESCO. Obtenido de <https://www.unesco.org/es/articles/que-necesita-saber-acerca-de-la-violencia-y-el-acoso-escolar>
- UNICEF. (s.f.). Los niños, niñas y adolescentes tienen derechos. Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-y-adolescentes-tienen-derechos>
- UNICEF staff. (2007). Justicia y Derechos del Niño N° 9. United Nations Children's Fund, The (UNICEF). Obtenido de Justicia y Derechos del Niño: https://www.google.com.pe/books/edition/Justicia_y_Derechos_del_ni%C3%B1o_N_9/rDbfGAAACAAJ?hl=es
- Vilallonga Ugarte, B. R. (2017). Repositorio Universidad Ricardo Palma. Obtenido de Repositorio Universidad Ricardo Palma:

<https://repositorio.urp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/0288cdb5-8718-4aa8-94be-c84035c65563/content>

Vives Gomila, M. (2006). El Rorschach, Instrumento de Diagnóstico y Pronóstico. Barcelona. España: PPU.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Cajahuaringa Bernardo, L. (2025). *Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE DESIGNACIÓN DE ASESOR



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
RESOLUCIÓN N° 580 -2023-DFD-UDH
Huánuco, 29 de Mayo del 2023



Visto, la solicitud con ID: 000004128 formulado por doña **LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO** Bachiller del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, quien solicita la designación de docente Asesor para la elaboración y desarrollo del Proyecto de Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACION DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, HUANUCO, 2023"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220 concordante con el Art. 14° del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco; establece en el numeral uno que para obtener el Título Profesional de Abogada se tiene que realizar un Trabajo de Investigación Científica (Tesis), y el Art. 27° del Reglamento acotado, establece que la candidata solicitará al Decano de la Facultad, la designación de un docente asesor;

Que, el docente Asesor tiene la responsabilidad de orientar permanentemente a la candidata durante la elaboración del Proyecto de Investigación, culminado el proyecto, la candidata presentará tres ejemplares del proyecto de investigación visados por el docente asesor, de acuerdo a los esquemas de investigación, solicitando su aprobación;

Que, estando a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el estatuto y Art. 27° del Reglamento General de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad contemplada en la Res. N° 644-2016-R-UDH; de fecha 25 de Agosto del 2016 y la Resolución N° 005-2022-R-AU-UDH del 28/DIC/22;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como docente Asesor al **DR. FELIX PONCE E INGUNZA** del Proyecto y desarrollo del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a realizar por la Bachiller **LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO** Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que de acuerdo a la Resolución N°1232-2017-R-CU-UDH del 30 de junio del 2017 la Bachiller tiene un plazo de 6 meses pudiendo solicitar ampliación por única vez 2 meses para presentar su informe final;

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución - Exp. Grad - Int - Asesor - Archivo FCB/gtc

ANEXO 2

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
¿Es la aplicación de la prueba proyectiva machover un mecanismo efectivo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?	Determinar la efectividad de la aplicación de la prueba proyectiva machover como mecanismo para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.	La aplicación de la prueba proyectiva machover es un mecanismo efectivo que contribuye a la prevención del bullying y reducción de la vulneración de derechos del niño y adolescente (derecho a la integridad personal y derecho al buen trato) en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.	EL BULLYING Y LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	PREVENCIÓN REDUCCIÓN DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL DERECHO AL BUEN TRATO	- Si la prueba proyectiva es efectiva para prevenir el bullying - Propuestas para prevenir y reducir el bullying en II.EE - Si existe alguna instancia que prevenga y/o trate el Bullying en la I.E. - Si existen acciones para detectar y prevenir situaciones de Bullying en la I.E. - Nivel de conocimiento de lo que consiste el bullying - Si la prueba es efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente - N° de casos que se tiene conocimiento - Nivel de casos ocurridos dentro de las II.EE - Derechos que se vulneran por el Bullying - Formas de bullying frecuentes en las II.EE	TIPO DE INVESTIGACIÓN El estudio a realizar será de tipo aplicada, explicativo, y de enfoque mixto DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental-descriptiva causal. POBLACIÓN 254 TIPO DE MUESTRA
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		VARIABLE DEPENDIENTE			
¿Qué formas de bullying se dan frecuentemente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?	Identificar las formas de bullying más frecuentes en					

¿Qué derechos vulnera la práctica del bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?	las instituciones educativas, Huánuco, 2023.	HIPÓTESIS ESPECIFICAS Las formas de bullying más frecuentes como el verbal y el físico, ocurren en las instituciones educativas de Huánuco.		IMPLICANCIAS JURIDICAS	- Si se considera al docente corresponsable de actos de Bullying - Si se tiene conocimiento del contenido de la ley N° 29719 - Las normas referentes a derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de los derechos del niño y adolescente	Se utilizó el muestreo no probabilístico en el sentido pretendido, que fue elegido a criterio y conveniencia de la investigadora.
¿Qué implicancias jurídicas genera el bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023?	Determinar qué derechos del niño y adolescente son vulnerados por la práctica del bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.	Los derechos vulnerados por la práctica del bullying son: el derecho a la integridad personal y el derecho al buen trato.			- Si se realiza algún tratamiento para estudiantes víctimas de Bullying - Si existen medidas para estudiantes agresores de Bullying - Implicancia penal y/o administrativa para los docentes por efectos del Bullying - Implicancia penal y/o administrativa para la I.E. por efectos del Bullying - Implicancia penal y/o administrativa para agresores por efectos del Bullying - Si existe procesos por efectos del bullying	TAMAÑO DE MUESTRA 52
	Identificar las implicancias jurídicas que genera el bullying en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.	El bullying genera implicancias administrativas y/o penales para directivos, docentes, estudiantes agresores y sus padres, según su participación en este tipo de actos.	LA PRUEBA PROYECTIVA	APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA		
			VARIABLE INDEPENDIENTE	EFFECTIVIDAD		
				INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA		

-
- Si la prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad del estudiante
 - Si permite identificar y prevenir posibles riesgos de conductas violentas que generen bullying en las II.EE.
 - Efectividad para prevenir el bullying
 - Efectividad para reducir la vulneración de derechos del menor
 - N° de casos tratados por bullying
 - Si la atención psicológica permite al menor mejorar su autoestima.
 - Si la atención psicológica permite al menor mejorar sus relaciones interpersonales
 - Si la atención psicológica permite al menor reconducirse
-

ANEXO 3

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PROYECTO



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
RESOLUCIÓN N° 061-2024-DFD-UDH
Huánuco, 30 de Enero del 2024

Visto; la solicitud con ID: 00000557, presentado por la Bachiller **LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita Aprobación del Trabajo de Investigación intitulado: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACION DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, HUANUCO, 2023"**;

CONSIDERANDO:

Que, la Bachiller ha cumplido con presentar la documentación exigida por la Comisión de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, para ejecutar el Trabajo de Investigación conducente al Título Profesional;

Que, con Resolución N° 1209-2023-DFD-UDH de fecha 03/OCT/23 se designan como Jurados Revisores: MTRAQ. ROCIO JANETH RAMIREZ ROSALES Carta N° 015-2023-DOCENTE-ABG-RJRR de fecha 29/DIC/23, MTRA. LILIANA FRETTEL RAMIREZ Informe N° 02-2023-UDH-DOC-LFR-HCO de fecha 12/DIC/23 y MTRA. ERICA PATRICIA ESPINOZA TELLO Informe N° 20-2023-D-FDCC.PP-UDH-EPET fecha 24/OCT/23 quienes informan **APROBADO** el Trabajo de Investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 26 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH, el Art. 44° inc. C) del Estatuto Universitario y las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018 y la Resolución N° 552-2023-P-CD-UDH del 16/AGO/23;

SE RESUELVE:-

Artículo Único. - **APROBAR** el Trabajo de Investigación Científica (tesis) intitulado: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACION DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONALES EDUCATIVAS, HUANUCO, 2023"**; presentado por la Bachiller **LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCORO BARRIETA
DECANO

DISTRIBUCIÓN: Exp. Grad., Int. - Asesor, Archivo, FCB/etc.

**Anexo C. Ficha Técnica del Test Proyectivo de la
Figura Humana de Karen Machover**

AUTOR: Karen Machover – Primera versión (1947), Juan A. Portuondo – Segunda versión (1972).

APLICACIÓN: Individual.

CLASIFICACIÓN: Test proyectivo – Personalidad.

MATERIALES: Hojas blancas, lápiz y borrador.

OBJETIVO: Evalúa la personalidad a través del dibujo de la figura humana, proyectando una gama de rasgos significativos y útiles para un diagnóstico. Permite identificar la visión que tiene la persona de sí mismo, los demás, su entorno y su relación con el mundo, dado que los trazados, formas, dificultades y elecciones que hay en el momento de aplicación genere una serie de asociaciones e interpretaciones.

REQUISITOS Y COMPONENTES PARA LA APLICACIÓN

Tiempo: De 30 a 40 minutos.

Población: Niños, adolescentes y adultos de cualquier edad a partir de los 7 años, de cualquier nivel cultural o educativo.

PROCEDIMIENTO: Se debe disponer del espacio y material organizado. Se realiza una entrevista inicial que permita realizar un acercamiento al estado actual de la persona, a continuación, se solicita que realice el dibujo de una persona y después que dibuje una persona del sexo contrario al ya dibujado.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA PERSONALIDAD: Teoría psicoanalítica, gestáltica y de la grafología.

ANEXO 4

INSTRUMENTO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada



Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: _____, ____ / _____ /2024.

1. **A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?**

.....
.....
.....
.....
.....

2. **A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?**

.....
.....
.....
.....
.....

3. **A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?**

.....
.....

-
-
-
4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

.....

.....

.....

.....

.....

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

.....

.....

.....

.....

.....

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

.....

.....

.....

.....

.....

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

.....

.....

.....

.....

.....

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

.....

.....

.....

.....

.....

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 5

INSTRUMENTO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada



Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: Huánuco, _____ / _____ / 2024.

Preguntas:

1. **A su experiencia ¿Cuántos casos a tratado acerca del bullying producido en las instituciones educativas de nuestro medio local y cuál fue su análisis al respecto?**

.....

.....

.....

.....

.....

2. **A su experiencia. Relate algún caso que, mediante la atención psicológico realizado por usted, el menor (víctima de bullying) pudo reconducirse y mejorar en sus relaciones interpersonales, autoestima, entre otros.**

.....

.....

.....

.....

.....

3. A su experiencia ¿La prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad de los estudiantes (niño y adolescente) de nuestro medio local?

.....
.....
.....
.....
.....

4. A su experiencia ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva puede servir para identificar y prevenir posibles riesgos de conductas violentas que generen bullying en las Instituciones Educativas de nuestro medio local?

.....
.....
.....
.....
.....

5. A su criterio. ¿Considera que la aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

.....
.....
.....
.....
.....

6. A su consideración. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

.....
.....
.....
.....
.....

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 6

INSTRUMENTO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada



Para ser aplicada a docentes del colegio Von Neumann y/o Aplicación Unheval en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, _____ / _____ / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
- b) Aplicación Unheval

Usted es: Docente ☐ Auxiliar ☐ Directivo ☐

Parte Específica:

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ☐
- b) Si, se poco ☐
- c) No, desconozco el tema ☐

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas?

- a) Sí, conozco mucho ☐
- b) Sí, conozco un poco ☐
- c) No, desconozco el tema ☐

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

.....
.....
.....
.....
.....

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves ()**
- b) Casos moderados ()**
- c) Casos graves ()**

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias ()**
- b) No, existen instancias ()**

¿Porqué?

.....
.....
.....

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

.....
.....
.....
.....
.....

8. **¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?**

.....
.....
.....
.....
.....

9. **¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

10. **¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?**

.....
.....
.....
.....
.....

11. **¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

12. **A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?**

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos ()

13. **A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la**

vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

.....

.....

.....

.....

.....

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 7

VALIDACIÓN DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARTA A EXPERTO **PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Huánuco, 27 de diciembre de 2023

Dr. Herman Gorin Cajusol Chepe
Abogado

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, con DNI 76799977, domiciliada en el Jr. Santos Atahualpa N° 140 de la ciudad de Huánuco, con N° de celular 976496441 y con correo electrónico bernardo_99_luz@hotmail.com, aspirante a título de abogada por la UDH; con código N° 2016100093; actualmente elaborando una tesis en Derecho a usted con la debida consideración, me presento y le expreso:

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo solicitarle encarecidamente su apoyo en calidad de experto en materia de investigación, con la finalidad de que tenga a bien validar mis tres instrumentos de investigación para así posteriormente aplicarlo para la obtención de información.

Los instrumentos adjuntos al presente servirán para la realización de mi tesis de investigación intitolado: *"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"*; para dicho efecto adjunto los referidos instrumentos, además de mi matriz de consistencia y la ficha de validación donde usted podrá hacer su evaluación correspondiente.

Sin otro particular y reconociéndole por anticipado su valioso apoyo me despido de usted muy agradecida.

Atentamente.

Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo
DNI N° 76799977

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTO (ABOGADO): ENTREVISTA A ABOGADOS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: "APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Hernán Gónz. Cayusol Chepe
 Cargo o Institución donde labora : Docente de la Universidad de Huánuco
 Nombre del Instrumento : Ficha de entrevista a expertos
 Teléfono del experto : 962 694 026
 Autor/a del Instrumento : Bach. Luz Maricelo Cajahuaringa Bernardo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SI	NO
Claridad	Los ítems del instrumento están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los ítems están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	Los ítems están adecuados a lo que se pretende medir en el contexto del problema de investigación.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Los ítems abarcan todos los aspectos de las dimensiones en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar y/o medir aspectos del problema de investigación.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Los ítems guardan coherencia con los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	Los ítems están formulados de manera estratégica, pues permiten probar las hipótesis de la investigación.	X	
Pertinencia	El instrumento a la vista es pertinente para ser aplicado en la muestra propuesta: (Ficha de entrevista)	X	

Hernán Gónz. Cayusol Chepe
 ABOGADO
 RENOVACIÓN

III. Opinión del experto, respecto al instrumento presentado.

.....
.....
.....

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado:

APROBADO (X)

OBSERVADO ()

DESAPROBADO ()

Huánuco, 27 de diciembre de 2023.



Firma del experto validador

DNI N° 18069229

Hernán Gorin Cajusol Chepe

ABOGADO

Reg. I.C.A.H. 1292

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTO (ABOGADO): ENTREVISTA A PSICÓLOGOS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: "APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Hernan Gorin Cajusal Chepe
 Cargo o Institución donde labora : Docente de la Universidad de Huánuco
 Nombre del Instrumento : Ficha de entrevista a experto
 Teléfono del experto : 962 694 026
 Autora del Instrumento : Bach. Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SÍ	NO
Claridad	Los ítems del instrumento están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los ítems están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	Los ítems están adecuados a lo que se pretende medir en el contexto del problema de investigación.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Los ítems abarcan todos los aspectos de las dimensiones en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar y/o medir aspectos del problema de investigación.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Los ítems guardan coherencia con los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	Los ítems están formulados de manera estratégica, pues permiten probar las hipótesis de la investigación.	X	
Pertinencia	El instrumento a la vista es pertinente para ser aplicado en la muestra propuesta: (Ficha de entrevista)	X	


 ABOGADO
 Reg. I.C.A.H. 1292

III. Opinión del experto respecto al instrumento presentado.

.....
.....
.....

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado:

APROBADO (X)
OBSERVADO ()
DESAPROBADO ()

Huánuco, 27 de diciembre de 2023.


Firma del experto validador
DNI N° 48099229
Norman Doron Augustin Chirpa
ABOGADO
Reg. I.C.A.H. 1297

**FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTO (ABOGADO): ENCUESTA A
DOCENTES**

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
**FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO
DE INVESTIGACIÓN**

Título de la Investigación: "APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Hernan Gorin Cajusol Chepe
Cargo o Institución donde labora : Docente de la Universidad de Huánuco
Nombre del Instrumento : Ficha de encuesta de tipo cuestionario
Teléfono del experto : 962 694 026
Autora del Instrumento : Bach. Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SÍ	NO
Claridad	Los ítems del instrumento están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los ítems están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	Los ítems están adecuados a lo que se pretende medir en el contexto del problema de investigación.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Los ítems abarcan todos los aspectos de las dimensiones en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar y/o medir aspectos del problema de investigación.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Los ítems guardan coherencia con los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	Los ítems están formulados de manera estratégica, pues permiten probar las hipótesis de la investigación.	X	
Pertinencia	El instrumento a la vista es pertinente para ser aplicado en la muestra propuesta: (Ficha de encuesta)	X	


Hernan Gorin Cajusol Chepe
ABOGADO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

III. Opinión del experto respecto al instrumento presentado.

.....
.....
.....

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado:

APROBADO (X)

OBSERVADO ()

DESAPROBADO ()

Huánuco, 27 de diciembre de 2023.


Firma del experto validador
DNI N° 18069229
Hernán Dorin Cajusol Chépe
ABOGADO
Reg. I.C.A.H. 1292



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARTA A EXPERTO
PARA VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Huánuco, 27 de diciembre de 2023

Mg. Erica Luz Ventura Crispin
Docente catedrático de la UDH

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, con DNI 76799977, domiciliada en el Jr. Santos Atahualpa N° 140 de la ciudad de Huánuco, con N° de celular 976496441 y con correo electrónico bernardo_99_luz@hotmail.com, aspirante a título de abogada por la UDH; con código N° 2016100093; actualmente elaborando una tesis en Derecho a usted con la debida consideración, me presento y le expreso:

Por medio del presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo solicitarle encarecidamente su apoyo en calidad de experto en materia de investigación, con la finalidad de que tenga a bien validar mis tres instrumentos de investigación para así posteriormente aplicarlo para la obtención de información.

Los instrumentos adjuntos al presente servirán para la realización de mi tesis de investigación intitulado: *"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"*; para dicho efecto adjunto los referidos instrumentos, además de mi matriz de consistencia y la ficha de validación donde usted podrá hacer su evaluación correspondiente.

Sin otro particular y reconociéndole por anticipado su valioso apoyo me despido de usted muy agradecida.

Atentamente.

Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo
DNI N° 76799977

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTO (METODÓLOGO): ENTREVISTA A ABOGADO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: “*APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023*”

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Mtra. Ventura Crispin, Erica Luz
 Cargo o Institución donde labora : Docente de la Universidad de Huánuco
 Nombre del Instrumento : Ficha de entrevista a expertos
 Teléfono del experto : Cel. 999063429
 Autor/a del Instrumento : Bach. Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SÍ	NO
Claridad	Los ítems del instrumento están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los ítems están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	Los ítems están adecuados a lo que se pretende medir en el contexto del problema de investigación.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Los ítems abarcan todos los aspectos de las dimensiones en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar y/o medir aspectos del problema de investigación.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Los ítems guardan coherencia con los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	Los ítems están formulados de manera estratégica, pues permiten probar las hipótesis de la investigación.	X	
Pertinencia	El instrumento a la vista es pertinente para ser aplicado en la muestra propuesta: (Ficha de entrevista)	x	

III. Opinión del experto, respecto al instrumento presentado.

Los ítems de evaluación responden a los indicadores propuestos y expresan conductas observables.

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado:

APROBADO (x)

OBSERVADO ()

DESAPROBADO ()

Huánuco, 27 de diciembre de 2023.



Firma del experto validador

DNI N° 42528501

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTO (METODÓLOGO): ENTREVISTA A PSICÓLOGOS

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: "APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Mtra. Ventura Crispin, Erica Luz
 Cargo o Institución donde labora : Docente de la Universidad de Huánuco
 Nombre del Instrumento : Ficha de entrevista a expertos
 Teléfono del experto : Cel. 999063429
 Autor/a del Instrumento : Bach. Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SÍ	NO
Claridad	Los ítems del instrumento están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los ítems están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	Los ítems están adecuados a lo que se pretende medir en el contexto del problema de investigación.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Los ítems abarcan todos los aspectos de las dimensiones en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar y/o medir aspectos del problema de investigación.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Los ítems guardan coherencia con los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	Los ítems están formulados de manera estratégica, pues permiten probar las hipótesis de la investigación.	X	
Pertinencia	El instrumento a la vista es pertinente para ser aplicado en la muestra propuesta: (Ficha de entrevista)	x	

III. Opinión del experto, respecto al instrumento presentado.

Los ítems de evaluación responden a los indicadores propuestos y expresan conductas observables.

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado:

APROBADO (x)

OBSERVADO ()

DESAPROBADO ()

Huánuco, 27 de diciembre de 2023.



Firma del experto validador

DNI N° 42528501

FICHA DE VALIDACIÓN DE EXPERTO (METODOLOGO): ENCUESTA A DOCENTES

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS FICHA DE VALIDACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Título de la Investigación: "APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"

I. Datos informativos del experto validador.

Apellidos y nombres : Mtra. Ventura Crispin, Erica Luz
 Cargo o Institución donde labora : Docente de la Universidad de Huánuco
 Nombre del Instrumento : Ficha de entrevista a expertos
 Teléfono del experto : Cel. 999063429
 Autor/a del Instrumento : Bach. Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo

II. Aspectos de validación del instrumento:

Indicadores	Criterios	Valoración	
		SÍ	NO
Claridad	Los ítems del instrumento están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los ítems están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	Los ítems están adecuados a lo que se pretende medir en el contexto del problema de investigación.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización lógica.	X	
Cobertura	Los ítems abarcan todos los aspectos de las dimensiones en cantidad y calidad.	X	
Intencionalidad	El instrumento es adecuado para valorar y/o medir aspectos del problema de investigación.	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos teórico científicos.	X	
Coherencia	Los ítems guardan coherencia con los indicadores y las dimensiones de sus variables.	X	
Metodología	Los ítems están formulados de manera estratégica, pues permiten probar las hipótesis de la investigación.	X	
Pertinencia	El instrumento a la vista es pertinente para ser aplicado en la muestra propuesta: (Ficha de entrevista)	x	

III. Opinión del experto, respecto al instrumento presentado.

Los ítems de evaluación responden a los indicadores propuestos y expresan conductas observables.

IV. Recomendaciones

.....
.....
.....

V. Resultado:

APROBADO (x)

OBSERVADO ()

DESAPROBADO ()

Huánuco, 27 de diciembre de 2023.



Firma del experto validador

DNI N° 42528501

ANEXO 8

FICHAS DE ENTREVISTAS A ABOGADOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo... [REDACTED] N° 1 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 01 de febrero de 2024


Firma del participante

DNI .. [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: [REDACTED]

Lugar y fecha: Huánuco, 07 / Febrero /2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

Si existen normas tanto para prevenir como para tratarlos, la deficiencia está en la falta de aplicación adecuada de las mismas y principalmente en la implementación de las acciones preventivas en los t.e.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

El derecho al buen trato.
El derecho a la integridad psicológica.
El derecho a la integridad física.

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Si existe normas que regulan el procedimiento administrativo que debe seguirse frente a un caso de bullying en los t.e. y está a cargo de las autoridades educativas. Los mismo que del trascendencia faltas o infracciones son denunciado a las Fiscalías de Familia, donde se procesa como infractores.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Entendiendo la inacción de los docentes de 1-6, es decir que no atienden los casos de bullying, si existe una implicancia jurídica en contra de los mismos denominada CONTRAVERSIÓN A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, regulado por el art. 69º del Código de los Niños y Adolescentes.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

Los procesos administrativos no lo conocemos, es competencia de la autoridad educativa.

Los procesos penales que proceden de estos de bullying, los conocemos siempre en cuando han trascendido a Faltas o infracciones de las cuales hay muchos en las fiscalías de familia.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Claro, como consecuencia de la aplicación del procedimiento administrativo y de la norma que los regula tienen medidas que adoptar como tratamiento y de manera preventiva, siempre que se haya establecido la existencia del mismo.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

Cuando cuentan con la autorización de los representantes legales, no se vulnera ningún derecho, el cual sería indispensable para conocer mejor la situación personal y contextual familiar de cada uno y realizar un trabajo eficiente en prevención del bullying.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Si es efectiva, siempre que se realice una adecuada aplicación con el consentimiento informado tanto de los representantes legales como del estudiante.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

Mayor capacitación a las autoridades educativas para adoptar medidas preventivas que vaya acorde al título indispensable (padre, estudiante y docente).

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo... [REDACTED] N° 2 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 07 de febrero de 2024

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: 07 - 02 - 24, ____ / ____ /2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?
Por conocimiento general deberían ser normas más enérgicas, puestos que no están siendo efectivas
2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?
Se vulnera el derecho a la integridad psicológica moral y física, y el derecho al buen trato
3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?
Para los agresores si se demuestra un hecho que vulnera la integridad física o psicológica ya estamos ante una infracción a la ley penal contra la vida el cuerpo y la salud; así como el acoso, y consecuentemente la aplicación de una medida socioeducativa
4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Para docentes si permiten, deben ser denunciados por contravención a rehusar denunciar un hecho de acoso.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

En casos de colegios estatales, estas pueden ser reportados en la plataforma SISEVE- contra la violencia escolar y en privados se reporta en INDECOPI. Ahora los procesos penales por efectos de la comisión de bullying, se conocen cuando estas trascienden a infracciones.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Las Señaladas en la ley 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas así también como consecuencia de la aplicación del Procedimiento Administrativo tienen que adoptar medidas como tratamientos.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

Si se aplica dentro de los parámetros no afectaría derechos.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Una prueba psicológica apoyaría que se hagan talleres con profesionales de salud mental a los alumnos y se apoye a la salud mental de los agresores.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

Que propandría que se hagan charlas de enfoque psicológico.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 3 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 07 de febrero de 2024



Firma del participante

DNI [REDACTED]

ABOGADO

Por LC 2411 1200



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: [REDACTED]

Lugar y fecha: Huánuco, 07 / 1 febrero / 2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

No son efectivas, debido a que las normas en muchos casos son demasiado permisivas y se le restado autoridad al docente a los C. Educativos y otros.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

Derecho a su integridad moral y Psicológica.

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Si existen implicancias Penales como podría ser el delito de Discriminación, pero no existe voluntad de ejecutar la legislación vigente.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Si existen implicancias penales

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

Si existe, pero no es muy frecuente.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Si se adoptan medidas, pero muchas veces se ven imposibilitados de ejecutar las sanciones por la intervención de los padres de los menores agresores.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

No vulnera, por el contrario ayuda a prevenir.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Sería ideal.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

Seguir trabajando en orientación psicológica y la escuela para padres.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 4 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 07 de febrero de 2024

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: Huánuco, 07 / Febrero / 2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

El interés Superior del menor es más efectivo en las relaciones intrafamiliares, pero en las relaciones interpersonales escolares las normas parecen no ser tan efectivas y no reducen el bullying.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

Se vulneran la integridad corporal y mental por tanto el acoso conlleva a maltrato verbal y físico en las instituciones educativas.

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

el Código de los Niños y los Adolescentes establece un marco de castigos (punitivos) para las infracciones cuando se presenta acoso, pero no hace responsabilidades a los padres por los hechos de violencia.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

El docente y la institución educativa debería asumir las responsabilidades, pero la labor de vigilancia y educación es sobre todo la conducta de los menores involucrados que muchos veces provienen de familias disfuncionales.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

En mi experiencia profesional no existe proceso penal por efectos del bullying, ya sea por acoso escolar o no. La razón es por las competencias es la competencia de los jueces de familia.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Se entiende que las instituciones educativas adoptan medidas anti bullying, de manera que a través del área de tutores y psicología buscan prevenir el acoso escolar, sin embargo las normas no son suficientes por tanto el niño es protegido por las

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

De ninguna manera, por tanto sirve para identificar individuos de potenciales víctimas y agresores, por lo que el área de psicología puede ayudar al diagnóstico a los escolares y sus familias.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Es efectiva en parte ya que sirve para identificar los factores de riesgo para prevenir el bullying.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

dotar de mayores facultades y mecanismos legales para sancionar a los agresores, las instituciones educativas estén vigiladas por la protección a los menores que cometen bullying.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, **[REDACTED]** N° **5** de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, **08** de febrero de 2024

Firma del participante

DNI **[REDACTED]**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: [REDACTED]

Lugar y fecha: Huánuco, 28/ Febrero /2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

NO, considerando que dichas normas no se concretan en políticas de prevención y así mismo no son implementadas en las escuelas de primaria y entornos de los menores donde se da el bullying. En agravio de menores.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

Derecho a la dignidad humana, a la educación, a un ambiente saludable, a un buen trato, a su integridad física y emocional, etc.

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

SI, todo lo regulado en la Ley 29719, pero en las instituciones educativas se tiene que sancionar los actos de bullying y si estos causan lesiones comunicar al ministerio público para la investigación y posterior medida socio educativa a favor de los agresores y padres de estos.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Si, de actuar de manera irresponsable y no cumplir con la norma en este tipo de casos.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

Si, en el ejercicio de mi profesión como Defensora pública de Víctimas, cuyos casos son confidenciales.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

No, ya que desconocen la implementación de la normativa vigente por lo que no se ejecuta las medidas preventivas.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

No, Suemore en cuando sea parte de un plan de trabajo para prevenir el bullying en determinadas instituciones educativas, Así mismo tiene que estar motivado y sustentado técnicamente y legalmente.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

No podría asegurar la efectividad, ya que está sujeto a una evaluación del antes, durante y después de todo ese proceso.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

La principal propuesta es la intervención pública y privada en áreas psicológicas con la población escolar para fomentar una salud mental óptima que permita la convivencia en paz.

Gracias.

LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

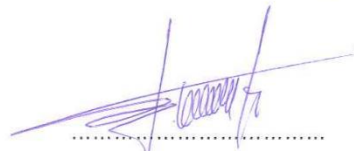
Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

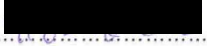
Yo,  N° 6 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco,  de febrero de 2024



Firma del participante

DNI 



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: Huánuco, 08 / Febrero /2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

Existen numerosas normas para contrarrestar casos de bullying sin embargo las instituciones no ponen énfasis para su cumplimiento.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

El derecho a la integridad personal
El derecho a vivir libre sin violencia
El derecho a la vida

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Si hay tanto sanción administrativa como penal
• adm. para aquellos funcionarios servidores públicos que no toman acción ante hechos de bullying
• y penales también para la familia y funcional
que permiten estos hechos.
La responsabilidad penal en estos casos de bullying recae en los padres.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Si existe implicancia penal y administrativa cuando no se toma acciones oportunamente por ejemplo de la suspensión de labores hasta la destitución, y penalmente a una pena privativa de la libertad que puede ser de 2 a 5 años de cárcel.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

Si existe, una cantidad de casos que se piden a nivel de la región Huancayo, los mismos que son concordados por la UGEL.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Si pero parcialmente ya que muchos de estos casos no se vienen tomando acciones.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

No, Si vulnera el derecho a la educación.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Si es bueno sin embargo hay instituciones educativas que no lo aplican.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

Que se supervise el cumplimiento de las normativas que establecen como prevenir los casos de bullying.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuaríng** **Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

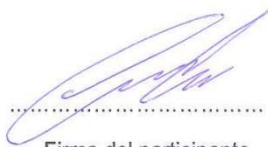
Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo..... N° 7 de entrevista a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 8 de febrero de 2024



Firma del participante

DNI



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: Luanis, 8 / Febrero /2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

En lo personal pienso que no son efectivos

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

el derecho a la igualdad, integridad física y mental, derecho de educación

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Si hay una implicancia penal

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Si existe una implicancia penal respecto a los docentes que conozcan sobre un caso de bullying y no comunican

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

Puede ser denunciado penalmente, dicha denuncia puede ser interpuesta por el docente o directores de la institución

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Si existen medidas preventivas

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

No vulneran ningún derecho por cuanto están actuando previniendo como tratar con dichos menores y así prevenir bullying a futuro

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Será efectiva porque ayudaría a detectar cuanto menores son propensos a cometer bullying

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

- Incorporación de psicólogos capacitados en temas para abordar dichas situaciones

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo... [REDACTED] N° 3 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 08 de febrero de 2024

[Firma manuscrita]
.....
Firma del participante
DNI ... [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: _____

Lugar y fecha: _____ / _____ / 2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

Las normas están dadas pero su aplicación es deficiente en las I.E.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

El derecho al bienestar
El derecho al Integridad física, psíquica y moral.
El derecho al buen trato y protección por sus educadores y directores

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Si hay consecuencias dependiendo que el denominado bullying sea calificado por aplicación psicológica al menor, infracción a la ley penal, con fines de medida protectora para menores de 14 y medida socioeducativas para mayores de 14.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Si hay implicancia jurídica para docentes, pero a título de contravención a los derechos del niño y adolescentes. Para las Entidades puede tener multas URP.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

Hay casos judicializados por demandas, por contravención a los derechos de los N.A. inclusive con sentencia. Investigaciones por infracción a la ley penal (lesiones).

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

No tengo conocimiento si lo aplican pero la fiscalía de familia, en centros educativos donde se reporta el bullying, da charlas informativas sobre las prevención de incidencia de bullying.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

Si hay consentimiento informado tanto del menor, como sujeto de derecho, y por su padre o responsable considero que no se vulnera ningún derecho.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Puede ser siempre y cuando se de un tratamiento, acompañamiento al menor, con resultado de problemas de conducta y/o agresividad.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

Intensificar los labores de identificación de niños con problemas de conductas para brindar contención emocional por parte del psicólogo de la I.E.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuaríngá Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo..... [REDACTED] N° 9 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 14 de febrero de 2024

..... [Firma]

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: [REDACTED]

Lugar y fecha: Huánuco, 14 / 02 /2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

No, porque si bien es cierto que existe un marco jurídico al respecto sin embargo no se aplica, pues no se enseñan sensibilizados los actores, por ejemplo cuando sucede un caso de bullying en las I.E.E. mucha veces no lo reportan la I.E.E. porque tratan de solucionar internamente y esto continúa porque no le dan el tratamiento respectivo.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

Son muchas las cosas, pero las más importantes que se afectan es contra la dignidad, integridad física y la educación.

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Siempre que alcance a un tipo penal y si son cometidos por menores de 14 a 18 años pueden dictarse medidas socio educativas desde la emancipación, medidas limitativas de derecho patrimonial y de libertad como internamiento.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Si en el caso de que conozcamos o presenciamos actos de bullying, deben tomar acciones al momento y denunciar caso contrario de acuerdo al art. 696 del Código del Niño y Adolescente es considerado cómplice de esos actos de violencia y será posible de en persona de contravenir por emisión de sentencia.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

No tengo conocimiento de algún caso.

6. A su conocimiento. ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Si realizan en parte, pero considero así lo es cuanto que realizan charlas, etc. sin embargo no es suficiente, pero cuando tienen algún caso, se refieren al SISEE y tratan de solucionar de manera interna, así como comunican a la Fiscalía competente.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

No, porque ayudaría a detectar si un alumno (a) tiene conductas que requieren ser tratadas por el profesional competente.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Si, porque al determinar alumnos (as) con conductas agresivas, podría contribuir a que se prevenga el bullying, ya sabemos que la mayor vulneración es por agresión física.

9. A su criterio. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

- Que se cumpla con la ley 31902, esto es la designación de un profesional de psicología en cada institución educativa, quien es el encargado de la prevención y tratamiento de los casos de acoso escolar y de violencia entre alumnos.
- Que la I.E.E. cuando tenga casos de bullying registre al SISEE y también dependan que cualquier persona lo puede hacer.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N°10 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 20 de febrero de 2024

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Anexo 4



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: [Redacted]

Lugar y fecha: Huánuco, 20 / 02 / 2024.

Preguntas:

1. A su experiencia. ¿Las normas referentes a los derechos del menor estarán siendo efectivas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en el Perú?

Existe un marco convencional, constitucional y legal idóneo. La deficiencia está en las normas internas de las instituciones educativas. Puesto que no existen directrices o protocolos internos en la mayoría de instituciones, que establezcan cómo actuar en este tipo de casos.

2. A su experiencia. ¿Cuáles serán aquellos derechos del niño y adolescente que son vulnerados por efectos del bullying en las instituciones educativas de nuestro medio?

- Derecho al buen trato (Art. 3A del C.N.A)
- Derecho a la integridad personal (Art. 4 CNA)
- Derecho a la protección por los directores de los centros educativos (Art. 18 del C.N.A)

3. A su conocimiento ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los agresores y/o padre de los agresores?

Si existe. De acuerdo a lo regulado por la ley 29719 los agresores deben ser sancionados a la vía administrativa. Por otro lado, siempre que la agresión vulnere algún bien jurídico protegido por la ley penal, los agresores deberán ser sancionados con una medida de carácter educativo.

4. A su conocimiento. ¿Existe alguna implicancia jurídica (penal y/o administrativa) respecto a los actos del bullying, para los docentes y/o institución educativa?

Considero que en caso los docentes o directores incumplan las obligaciones que prevé la ley 29719 además de incurrir en una posible inasistencia funcional que acarree un procedimiento disciplinario y además serán investigados por la Fiscalía de Familia por contravención y por la Fiscalía penal por la comisión del delito de omisión de denuncia.

5. A su experiencia ¿Conoce si existe algún tipo de proceso sea penal y/o administrativo por efectos de la comisión del bullying cometido en las instituciones educativas de nuestro medio? ¿Porqué?

En la región Huancayo sí, esencialmente en la vía administrativa y otros casos que se han visto como infracción a la ley penal, porque se vulneran bienes jurídicos protegidos por la ley penal.

6. A su conocimiento, ¿Las instituciones educativas de nuestro medio tienen o adoptan medidas preventivas y/o sancionadoras contra el bullying?

Son pocas quienes adopten medidas preventivas. Si se ha advertido que algunas han instalado cámaras de video vigilancia en las patios principales del plantel.

7. Considera usted: ¿La aplicación de una prueba psicológica (Prueba proyectiva) a los menores, al momento de matricularlos en las instituciones educativas podría vulnerar algún derecho reconocido en el Código de los niños y adolescentes? ¿Porqué?

Considero que no tanto más si ello los beneficiaría para permitirles descubrir sus emociones, sus filias internas y trabajar con ellas y otros los implementa tal vez.

8. Considera usted: ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio? ¿porqué?

Considero que sí, porque permitiría descubrir los sentimientos y el estado mental del alumno. De esta manera se podrá trabajar con él y su entorno familiar en aquellas necesidades que requiera ser atendidas.

9. A su criterio, ¿Qué propuestas se podrían establecer en las instituciones educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio?

- Implementar talleres de valores.
- Establecer programas de apoyo social para los alumnos.
- Implementar talleres que permitan empoderar a los alumnos y mejorar su autoestima.
- Implementar directivos en cada centro de estudio, en los que se establezcan las medidas a seguir en casos de bullying.
- Implementar cámaras de video vigilancia interior de los centros de estudio.

Gracias.

LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 9

FICHAS DE ENTREVISTAS A PSICÓLOGOS

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaranga Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, **[REDACTED]** N°1 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, **13** de febrero de 2024


.....
Firma del participante
DNI **[REDACTED]**



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTO



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: [REDACTED]

Lugar y fecha: Huánuco, 13 / febrero / 2024.

Preguntas:

1. A su experiencia ¿Cuántos casos a tratado acerca del bullying producido en las instituciones educativas de nuestro medio local y cuál fue su análisis al respecto?

En mi caso trabajando en Instituciones Educativas del estado he tenido conocimiento de 2 o 3 casos de bullying, los cuales se reportan al SISCEVE.

2. A su experiencia. Relate algún caso que, mediante la atención psicológico realizado por usted, el menor (víctima de bullying) pudo reconducirse y mejorar en sus relaciones interpersonales, autoestima, entre otros.

En mi condición de psicólogo educativo realizo el seguimiento del tratamiento del menor, los cuales al ser casos graves son derivados al centro de salud mental comunitario. Estos casos de bullying al ser tratados, en mi experiencia los niños mejoraron en su estabilidad emocional gradualmente.

3. A su experiencia ¿La prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad de los estudiantes (niño y adolescente) de nuestro medio local?

El ser humano no solo está determinado por el consciente sino el inconsciente, por eso esta prueba proyectiva nos ayuda a ver lo que la persona nos transmite, como la estructura de su personalidad.

4. A su experiencia ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva puede servir para identificar y prevenir posibles riesgos de conductas violentas que generen bullying en las Instituciones Educativas de nuestro medio local?

Claro, si las pruebas proyectivas al practicarlo en un grupo de personas del penal, el 90% me señaló que son problemáticas, es decir, personas salubridoras muestran su pensamiento; entonces toda esta información la podemos llevar a la parte preventiva y aplicar esta prueba en las TI-EE con el fin de identificar a tiempo el comportamiento de una persona y tratarlo.

5. A su criterio. ¿Considera que la aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local? ¿Cuáles serían estos?

Claro, las pruebas proyectivas ayudan bastante como sistema de prevención, es decir, nos permite actuar a tiempo, antes de poner en riesgo los derechos de los niños y adolescentes.

6. A su consideración. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Para disminuir el bullying tienen que implementar psicólogos en cada nivel educativo.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo..... N° 2 de entrevista a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 15 de febrero de 2024



Firma del participante

DNI



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

FICHA DE ENTREVISTA A EXPERTO



Entrevistadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Agradeceré contestar todas y cada una de las preguntas, su aporte será muy valioso a efectos de terminar mi trabajo de investigación de tesis para optar mi título de abogada.

Título de la tesis: "Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023".

Objetivo: Evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023.

Entrevistado/a: Mg. [REDACTED]

Lugar y fecha: Huánuco, 17 /02 / 2024.

Preguntas:

1. **A su experiencia ¿Cuántos casos a tratado acerca del bullying producido en las instituciones educativas de nuestro medio local y cuál fue su análisis al respecto?**

Durante mi experiencia pude intervenir alrededor de 100 casos, definitivamente con comorbilidades, asimismo mi análisis como tal va al hecho fundamental de la dinámica familiar y el entorno que le rodea, el cual tiene una influencia a la vez generando una predisposición para el desencadenante de ciertas conductas.

2. **A su experiencia. Relate algún caso que, mediante la atención psicológica realizado por usted, el menor (víctima de bullying) pudo reconducirse y mejorar en sus relaciones interpersonales, autoestima, entre otros.**

Haber comento un caso: un adolescente llegó a consulta con pensamientos irracionales bien marcados, donde se evidencia el estado en el cual se encuentra, sin duda se quiebra la voz durante la primera intervención, asimismo se puede ver la afectación que tuvo, en el cual se plantea un proceso de intervención psicoterapéutico, ya en el pasar de las sesiones vemos que mecanismos de defensa va usando a la vez se le va proporcionando una serie de estrategias para poder desaprender ciertas conductas y aprender las mas adecuadas para su desarrollo, y ya el día de la alta se evidencia el fortalecimiento de sus habilidades sociales como tal el cual ayuda en el afrontamiento ante situaciones que se le presente.

3. **A su experiencia ¿La prueba proyectiva puede darnos información acerca de la estructura de la personalidad de los estudiantes (niño y adolescente) de nuestro medio local?**

Si, pueden brindar datos, pero no definir un diagnóstico como tal. Recordando que las pruebas son auxiliares en la labor que desempeñamos.

4. **A su experiencia ¿La aplicación de la Prueba Proyectiva puede servir para identificar y prevenir posibles riesgos de conductas violentas que generen bullying en las Instituciones Educativas de nuestro medio local?**

Como le mencionaba las pruebas no son definitivas por ende es necesario de otras técnicas que el profesional psicólogo está capacitado y preparado para ello, de tal manera así poder definir conductas como tal.

5. **A su criterio. ¿Considera que la aplicación de la Prueba Proyectiva será efectiva para reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local? ¿Cuáles serían estos?**

A modo personal no necesariamente consideraría la reducción en la vulneración de los derechos del niño y adolescente en nuestro medio local, ya que se evidencia que una situación llamada "problemática de la sociedad" es multicausal por ende se tiene que intervenir de manera integral a una persona, de tal manera encontrar efectividad en la reducción de la problemática detallada.

6. **A su consideración. ¿Qué propuestas se podrían establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?**

Propuesta: La intervención por profesionales especialistas en terapia de esta manera la evaluación y tratamiento será de una manera más adecuada y pertinente, donde se podrá evidenciar mejoras en el ámbito emocional, en el desarrollo de sus capacidades y en su desarrollo personal con todas las habilidades fortalecidas.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 10
FICHAS DE ENCUESTAS A DOCENTES DEL COLEGIO
HERMILIO VALDIZÁN

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo... [REDACTED] N° 01 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 26 de marzo de 2024



Firma del participante

DNI [REDACTED]



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 26 / 03 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

a) Von Neumann

b) Aplicación Unheval

☒ Hermilio Valdizán
()

Usted es:

Docente ☒

Auxiliar ()

Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

a) Sí, se mucho ☒

b) Si, se poco ()

c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

a) Sí, conozco mucho ()

b) Sí, conozco un poco ☒

c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

2 casos

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Física y verbal entre alumnos

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves (X)
b) Casos moderados ()
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()
¿Porqué?

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Tiene varias instancias: Charla con el Tutor, padres de familia, psicólogo, Administrativo, D.E.C.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Charlas psicológicas ya que son casos leves para las víctimas y para el agresor(es) y generalmente se solucionan.

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Todas las que las normas educativas y otras lo permitan. Charla con los padres y el agresor, derivación al Dto. psicológico.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

Creo que no, ya que ante la mínima sospecha de bullying, tomamos las acciones pertinentes.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Toda acción destinada a prevenir el bullying es bienvenida y propuesta que si tendrían resultados positivos.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal (X)
b) Derecho al buen trato (X)
c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Charlas para alumnos y padre de familia para su sensibilización acerca de este problema.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo..... N° 02 de encuesta a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 27 de marzo de 2024

.....

Firma del participante

DNI



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 27 / marzo 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
b) Aplicación Unheval

Hermilio Valdizán

Usted es: Docente ☒ Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ()
b) Sí, se poco (X)
c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
b) Sí, conozco un poco (X)
c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Varias, como 10

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Verbal
Física
Psicológica
Cibernético

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (X)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

1° Conversar con el estudiante
2° Derivar al Asesor o Tutor
3° Si es grave al Departamento de Psicología
4° Si persiste a la Dirección

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Tutoría
Psicología
Red de apoyo

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

- Conversación verbal
- Citación a la escuela
- Sesión de psicología

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

No

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

No sé en qué consiste la Prueba Proyectiva

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato (/)
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

- Charlas de sensibilización
- Talleres antibullying con estudiantes y PPTF
- Redes de apoyo

Gracias.
LMCB/UDM/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

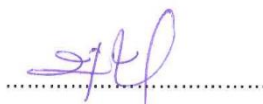
Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo... [Redacted] N° 03 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 27 de marzo de 2024



Firma del participante

DNI ... [Redacted]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 27 / 03 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
 b) Aplicación Unheval

Hermilio Valdizán

Usted es: Docente () Auxiliar () Directivo (x)

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho (x)
 b) Sí, se poco ()
 c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
 b) Sí, conozco un poco (x)
 c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

2 casos leves

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Mayormente verbal y cibernético

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves (X)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

La DEMUNA
El SISEVE

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

El Comité de Gestión de Bienestar
Comité de Tutoría

El año pasado contamos con un equipo de psicólogos

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

- En caso moderado o grave los tutores y psicólogos coordinan con la defensoría municipal del niño y adolescente
- Se levanta la información en la plataforma SISEVE

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Luego de seguir el protocolo en estos casos, se llama a los padres de familia para levantar un acta. Dar a conocer el reglamento interno. Investigar el por qué del comportamiento del agresor y brindar la ayuda necesaria.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

De alguna manera, ya que no lo toman con seriedad y lo dejan pasar como si fuera una broma. Algunas lo minimizan y no informan lo ocurrido.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Claro que sí.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

- Fomentar la autoestima y valores
- Explicar en los primeros minutos de clase sobre el bullying y repercusión
- Monitorear el comportamiento de los estudiantes e informar
- Estar atentos ante cualquier cambio en el conducta del estudiante

Gracias.

LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaranga Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 04 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 10 de abril de 2024

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 16 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
- b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente (☒) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho (☒)
- b) Sí, se poco (☒)
- c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
- b) Sí, conozco un poco ()
- c) No, desconozco el tema (☒)

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Desconozco

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Generalmente es mas psicologico y verbal

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (x)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Sí, existen instancias (✓)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

El area de tutoria y el apoyo de los psicologos

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

No se implementan aún

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Ninguno

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

trabajar con los tutores

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

No son corresponsables

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Desconozco

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Generar espacios de escucha con estudiantes con riesgo o estudiante agresores

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, **[REDACTED]** N° **05** de encuesta a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, **10** de abril de 2024

Firma del participante

DNI **[REDACTED]**



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 10 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
 b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente (x) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?
 - a) Sí, se mucho (x)
 - b) Sí, se poco ()
 - c) No, desconozco el tema ()
2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?
 - a) Sí, conozco mucho (x)
 - b) Sí, conozco un poco ()
 - c) No, desconozco el tema ()
3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Ninguno que yo haya tenido conocimiento

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

1º Verbal
2º Social
3º Cibernético } Casos de años anteriores

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves (X)
b) Casos moderados ()
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

Porque ahí se derivan a personas especializadas

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Departamento de psicología a quienes se derivan los casos.
Tutoría individual y grupal en las aulas.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Acompañamiento psicológico y personalizado.

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Diálogo con sus padres o tutores
Acompañamiento psicológico
Firma de compromisos
Tutoría permanente

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

Si, porque a veces no se realiza el diagnóstico oportuno.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Si

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
b) Derecho al buen trato ()
c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Implementar programas de mentoría en la que los estudiantes mayores y/o líderes ayuden en la detección de casos y den apoyo a los estudiantes más vulnerables.
Talleres de teatro, juego de roles.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [Redacted] N° 06 de encuesta a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 18 de abril de 2024

[Redacted]
Firma del participante

DNI [Redacted]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 10 / abril / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
 b) Hermilio Valdizán ✓

Usted es: Docente (✓) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ()
 b) Si, se poco (✓)
 c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
 b) Sí, conozco un poco ()
 c) No, desconozco el tema (✓)

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Solo 1.

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Verbal física y en mayor parte psicológica

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (✓)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (✓)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

El sí leve

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Planifica estrategias de convivencia escolar
a través de área de tutoría

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Ninguna solo para en asesoramiento en
casos graves al la uget- Hca

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Antes converso del caso con el tutor.
Luego lo derivan al apoyo psicológico del
colegio.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

No lo considero, eso viene de su hogar
por las familias destruidas.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Desconozco de dicha prueba.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (x)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Trabajar con las familias, promover
la unidad familiar y mejorar la convivencia
escolar con diversas actividades académicas,
deportivas, religiosas, etc.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo..... N° 07 de encuesta a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de abril de 2024

Firma del participante

DNI

07

UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6

**Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO**
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 4 / 09 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente () Auxiliar () Directivo (x)

Parte Específica: Usted**1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?**

- a) Sí, se mucho (x)
b) Sí, se poco ()
c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho (x)
b) Sí, conozco un poco ()
c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

.....
.....
.....

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

.....

Cibernético, psicológico

.....

.....

.....

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves (☒)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (☒)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

.....

Existen protocolos

.....

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

.....

Nos regimos a protocolos emanados del MINEDU:

.....

Acción, derivación, seguimiento y cierre del caso

.....

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

.....

Dependiendo de los casos, se tiene alianzas con las instituciones diversas para el tratamiento.

.....

.....

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Se les deriva a las instancias correspondientes, dependiendo del caso

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

Si, la responsabilidad también es parte de los docentes

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Si

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal (x)
- b) Derecho al buen trato (x)
- c) Ambos (x)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Se debe impartir la labor tutorial permanente por parte de los docentes, socializar las normas de convivencia, atención oportuna al estudiante, tutoría personal y grupal, talleres con estudiantes y padres de familia.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 08 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de abril de 2024

[REDACTED]
Firma del participante
DNI [REDACTED]

08



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO



Anexo 6

Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 11 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
- ☒ b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente () Auxiliar () Directivo (☒)

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho (☒)
- b) Si, se poco ()
- c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho (☒)
- b) Sí, conozco un poco ()
- c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Durante el 2023 pude enterarme de cuatro casos
de bullying

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

una fue verbal y las otras cibernético, en un grupo de whatsapp.

.....

.....

.....

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (X)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()
¿Porqué?
-
-

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Las acciones o mecanismos con que cuenta la institución para detectar o prevenir situaciones de bullying entre estudiantes son cámaras de video, vigilancia y la coordinación de Tutoría y el área de psicología.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Para el tratamiento se cuenta con el área de psicología.

.....

.....

.....

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Las medidas que se adopta en caso de los agresores es la reflexión del suceso por parte de auxiliares docentes y directivos y el tratamiento por medio del psicólogo.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

En cierta manera son corresponsables ya que está en su deber orientar y vigilar permanentemente la buena convivencia dentro de la institución.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Si considero que con esa prueba ayudaría a prevenir los riesgos de bullying.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Mi propuesta es la instalación de cámaras de video vigilancia y la atención inmediata que se le debe brindar a las víctimas.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo... [Redacted] N° 09 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 12 de abril de 2024

Firma del participante

DNI [Redacted]

09



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2024.3

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2024.3 Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 12 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente ☒ Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ()
b) Sí, se poco (x)
 c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
 b) Sí, conozco un poco ()
c) No, desconozco el tema (x)

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

3 Casos

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Cyberbullying (2)
Verbal (1)

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (X)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()
¿Porqué?

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

- charlas Preventivas.
- seguimiento al estudiante.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

- Asisten al área de Psicología.

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Tratamiento y Seguimiento de la víctima y al agresor.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

No.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Si

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Las charlas de prevención a los padres, estudiantes y todo el personal que labora en la institución

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo.. [REDACTED] N° 10 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 12 de abril de 2024


Firma del participante

DNI ... [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 12 / 09 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann
b) ☒ Hermilio Valdizán

Usted es: Docente () Auxiliar () Directivo (☒)

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho (☒)
b) Si, se poco ()
c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho (☒)
b) Sí, conozco un poco ()
c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

No laboraba en la I.E. Industrial "Hermilio Valdizán"

-
.....
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Dezmos

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves (x)
b) Casos moderados ()
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (x)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

.....
.....
.....
.....

Area de Psicología

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Tenemos la hora de tutoria donde se desarrollan temas preventivos.
Cuando se detectan los casos son atendidos por el area de psicología

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Se siguen las acciones que el Ministerio de Educación establece a través de los Protocolos de Atención frente a la Violencia Escolar

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Se busca que tanto el agredido como el agresor tengan la atención psicológica y por ningún motivo dejen de estudiar.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

En algunas ocasiones.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Podría servir a la identificación de alumnos con ciertos riesgos.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Implementar más charlas preventivas con la participación de todas las Instituciones que velan por el bienestar de los NNA.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 11
FICHAS DE ENCUESTAS A DOCENTES DEL COLEGIO VON
NEUMANN

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo.....  N° **01** de encuesta a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, **27** de marzo de 2024



Firma del participante

DNI 

01



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 27 / 03 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann ☒
 b) Aplicación Unheval ☐

Usted es: Docente ☒ Auxiliar ☐ Directivo ☐

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ☐
 b) Si, se poco ☒
 c) No, desconozco el tema ☐

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ☐
 b) Sí, conozco un poco ☐
 c) No, desconozco el tema ☒

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Dos veces

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Verbal y cibernético

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves (X)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

La psicóloga y las Directivas
Coordinadora de tutoría

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Mediante los tutores y profesores del área

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

- Derivación psicológica
- Conversación con los padres

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

- llamada de atención
- Reuniones con la coordinación de tutoría
- Reuniones con el área de psicología

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

No

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

En este año lectivo aun no pero sería ideal

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
b) Derecho al buen trato ()
c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

- Personal contratado a tiempo completo, que se dedique a este tipo de problema

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 02 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 09 de abril de 2024

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 09 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann ☒ (x)
 b) Aplicación Unheval

Usted es: Docente (X) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ()
 b) Si, se poco (X)
 c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
 b) Sí, conozco un poco ()
 c) No, desconozco el tema (X)

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

NINGUNO, O AL MENOS NO ME INFORMARON.

4. **Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?**

NO CONSTATE NINGUNO DE ELLOS

5. **A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:**

- a) Casos leves (X)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. **¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?**

- a) Si, existen instancias (X)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

EL ÁREA DE PSICOLOGÍA ES EL ENCARGADO DE REGISTRAR DICHOS EVENTOS

7. **A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?**

CONVERSACIONES CON LOS ALUMNOS

8. **¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?**

SE LE RDERIVA AL ÁREA DE PSICOLOGÍA PARA QUE HAGA LA EVALUACIÓN RESPECTIVA

9. **¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?**

DESCONOZCO

10. **¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?**

POR SUPUESTO SI SE VE UN ACTO DE BULLING Y NO SE TRATA ELLO COMO PROFESIONAL.

11. **¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?**

CREO QUE SI

12. **A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?**

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (X)

13. **A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?**

CREO QUE ENCUENTAS ANONIMAS, Y PRUEBAS QUE EVIDENCIEN ALGÚN CASO DE BULLING

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° [REDACTED] de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de abril de 2024


Firma del participante

DNI [REDACTED]

03



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 11 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- ☒ a) Von Neumann
☐ b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente ☒ Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ()
b) Sí, se poco ☒
c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
b) Sí, conozco un poco ☒
c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Ninguno

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Ninguno

.....

.....

.....

.....

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves (X)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

Dirección y tutoría trabajan a favor del bienestar del alumno.

.....

.....

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

A través de charlas y orientaciones de tutoría.

.....

.....

.....

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Actividades que promueve la convivencia sin violencia dentro de la institución.

.....

.....

.....

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Fortalecer dentro de la institución la prevención del acoso escolar.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

Sí, porque todos los integrantes de la comunidad educativa deben ser partícipes para evitar todo bullying.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Projectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Crea que sí, porque nos ayudaría a conocer los aspectos emocionales y la personalidad de los alumnos y docentes.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal (☒)
b) Derecho al buen trato (☐)
c) Ambos (☐)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Fortalecer el respeto entre los alumnos y todo integrante de la comunidad educativa.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 4 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de abril de 2024



Firma del participante

DNI

04



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 11 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- ☒ a) Von Neumann
 b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente ☒ Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ☒
 b) Sí, se poco ()
 c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
 b) Sí, conozco un poco ☒
 c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

12 casos.

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Verbal, física, social, psicológica y cibernético.

.....

.....

.....

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (X)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

.....

.....

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Charlas de prevención por parte del área de psicología, tutoría personalizada con alumnos y padres donde se abordan temas de interés, temas de ayuda inmediata.

.....

.....

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Seguimiento conductual y psicológico. Reuniones con padres y con la víctima. Informen constantes sobre cambios en la víctima.

.....

.....

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Carta de compromiso del padre, separación de la institución.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

De manera indirecta sí, ya que se pueden evitar o prevenir ciertas incidencias.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

No, ya que el margen de error de las respuestas es alto.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
b) Derecho al buen trato ()
c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Perfil psicológico del padre y del alumno. Situación familiar y social.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

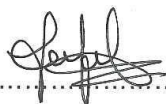
Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 05 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de marzo de 2024
abril



Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 11 / 04 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- ☒ a) Von Neumann
b) Aplicación Unheval

Usted es: Docente (x) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ()
b) Si, se poco (x)
c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
b) Sí, conozco un poco (x)
c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Ninguno

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Ninguno

.....

.....

.....

.....

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves (☒)
- b) Casos moderados (☐)
- c) Casos graves (☐)

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (☒)
- b) No, existen instancias (☐)

¿Porqué?

Departamento de psicología y tutor de aula.

.....

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

- Charlas preventivas.

- Monitoreo recurrente.

- Tutorías a padres y alumnos.

.....

.....

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Se sigue todo un procedimiento, impuesto por la institución educativa.

.....

.....

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Seguir con las medidas necesarias impuestas por la institución educativa.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

En un aspecto como si lo presencian si, pero también tendrían responsabilidad si no realizan charlas a los alumnos siempre aunque sea breve durante las clases o en períodos.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Claro que si.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal (X)
- b) Derecho al buen trato (X)
- c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

- Charlas preventivas
- Tutoría a padres y alumnos
- Monitoreo recurrente.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **“APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023”**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la ficha de encuesta de tipo cuestionario. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo..... N° 06 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de abril de 2024



Firma del participante

DNI

06



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 17 / abril / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- ☒ a) Von Neumann
- ☐ b) Hermilio Valdizán

Usted es: Docente ☒ Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho ☒
- b) Si, se poco ()
- c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
- b) Sí, conozco un poco ☒
- c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Desconozco, en mi aulas no hubo.

-
-
4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Quizás el cibernético, porque hoy en día
los estudiantes más están en las redes
sociales.

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- a) Casos leves ()
b) Casos moderados (X)
c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (X)
b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

-
-
7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Identificar y solicitar el apoyo del área
de psicología.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Apoyo psicológico.

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Sanciones, retiros temporales.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

Claro, si no toman en cuenta los problemas.

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?

Claro que si.

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?

- a) Derecho a la integridad personal ()
b) Derecho al buen trato ()
c) Ambos (X)

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?

Mantener constante comunicación e información con los alumnos y padres y estar enterados de las sanciones.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] No de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 18 de abril de 2024



Firma del participante

DNI [REDACTED]

Ficha de encuesta de tipo cuestionario

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Usted en que institución educativa labora *

- ☒ Von Neumann
- ☐ Hermilio Valdizan

Usted es: *

- ☒ Docente
- ☐ Auxiliar
- ☐ Directivo

1. Usted ¿Sabe en que consiste el bullying? *

- ☒ Si, se mucho
- ☐ Si, se poco
- ☐ No, desconozco el tema

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"? *

- ☒ Si, conozco mucho
- ☐ Si, conozco un poco
- ☐ No, desconozco el tema

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa? *

uno

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa? *

verbal

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- ☐ Casos leves
- ☒ Casos moderados
- ☐ Casos graves

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying? *

- ☒ Si, existen instancias
- ☐ No existen instancias

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes? *

talleres y otros

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying? *

hay diversas alternativas de solución

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying? *

habla con el alumno, padres

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa? *

no

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa? *

tal vez

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes? *

- ☒ Derecho a la integridad personal
- ☐ Derecho al buen trato
- ☐ Ambos

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local? *

más talleres para alumnos, docentes y padres de familia

Este formulario se creó en La Universidad de Huánuco.

Google Formulario

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo.. [REDACTED] N° 08 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 18 de abril de 2024

Firma del participante

DNI [REDACTED]

Ficha de encuesta de tipo cuestionario

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Usted en que institución educativa labora *

- ☒ Von Neumann
- ☐ Hermilio Valdizan

Usted es: *

- ☒ Docente
- ☐ Auxiliar
- ☐ Directivo

1. Usted ¿Sabe en que consiste el bullying? *

- ☒ Si, se mucho
- ☐ Si, se poco
- ☐ No, desconozco el tema

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"? *

- ☐ Si, conozco mucho
- ☐ Si, conozco un poco
- ☒ No, desconozco el tema

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa? *

COMO MAESTRA TUTORA NO HE TENIDO CASOS TAN GRAVES, HE SABIDO SOBRE LLEVAR ALGUNAS SITUACIONES DE PELEAS ENTRE COMPAÑEROS, PERO QUE NO SE LLEGÓ A PENSAR QUE ERA BULLYING.

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa? *

DE FORMA VERBAL Y AGRESIÓN FÍSICA

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativa fueron:

- ☒ Casos leves
- ☐ Casos moderados
- ☐ Casos graves

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying? *

☒ Si, existen instancias

☐ No existen instancias

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes? *

EXISTEN PROCEDIMIENTOS QUE SE GENERAN DESDE EL CONOCIMIENTO DEL TUTOR DE APOYO, LUEGO AL TUTOR DEL AULA, LUEGO CON CONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LA PSICÓLOGA CON UNA FIRMA DE COMPROMISO Y LUEGO A UNA SUSPENSIÓN DE CLASES.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying? *

SEGUIMIENTO A LAS PARTES INVOLUCRADAS HASTA QUE CESE EL BULLYING Y OTRAS MEDIDAS CORRECTIVAS

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying? *

SON PROCEDIMIENTOS IMPUESTOS POR LA INSTITUCIÓN, QUE YA LO MENCIONE

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa? *

NO, POR QUE DESDE NUESTRA CONDICIÓN ESTAMOS SIEMPRE VIGILANTES Y REFORZANDO LOS VALORES EN NUESTROS ESTUDIANTES

11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa? *

DESCONOSCO DE ESA PRUEBA

12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes? *

- ☐ Derecho a la integridad personal
- ☐ Derecho al buen trato
- ☒ Ambos

13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local? *

TENER QUE TRABAJAR CON PERSONAL IDONEO QUE ESTE EN CONSTANTE VIGILANCIA ANTE CUALQUIER SITUACIÓN DE BULLYING, YA QUE LOS ACOSOS SE DAN DURANTE LAS HORAS DE INGRESO, SALIDA, RECREOS, LUEGO DE ELLO ESTAR EN CONSTANTE COMUNICACION CON EL PERSONAL DE PSICOLOGÍA A FIN DE SER UN APOYO FRENTE A CUALQUIER SITUACION QUE SE PRESENTE E INFORMAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS PARA DAR SOLUCION A LOS CASOS PRESENTADOS.

Este formulario se creó en La Universidad de Huánuco.

Google Formularios

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 09 de encuesta a expertos **ACEPTO participar voluntariamente en esta investigación** por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 11 de mayo de 2024



Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 11 /05 / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann (X)
- b) Hermilio Valdizán ()

Usted es: Docente (x) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho (x)
- b) Si, se poco ()
- c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho ()
- b) Sí, conozco un poco (x)
- c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Que algunos estudiantes les quitaban su dinero a sus compañeros otro que les quitaron sus loncheras a algunos estudiantes

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Verbal

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves (x)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (x)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

La psicóloga esta pendiente

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Los tutores de cada sección están pendientes de los estudiantes

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

Llamar a sus padres y al psicólogo para solucionar

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Informar a nuestros supervisores para que determinen sobre el caso

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

Los docentes debemos Estar preparados para el enfrentrar y solucionar el problema

- 11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?**

Si, debemos estar en constante diálogo para evitar el bullying

- 12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?**

- a) Derecho a la integridad personal ()
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos (x)

- 13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?**

Estar en constante diálogo con los padres y los estudiantes incluyendo al maestro como un especialista para evitar el bullying

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

(Anexo)

Yo, **Luz Maricelo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho Y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, con el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro realizando la recolección de datos para la ejecución de mi tesis de investigación, por tal motivo su participación es valiosa y de mucha importancia.

La investigación se denomina: **"APLICACIÓN DE LA PRUEBA PROYECTIVA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"**.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder la guía de entrevista. Esto tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

Debo informarle que usted no está en la obligación de consignar sus datos porque sus respuestas serán codificadas con un número para identificarlo al momento del procesamiento de los datos.

Si tiene alguna duda sobre este proceso, puede hacer preguntas, ya que me encontraré a su lado para levantar alguna inquietud.

Yo, [REDACTED] N° 10 de encuesta a expertos **ACEPTO** participar voluntariamente en esta investigación por ser parte de la muestra de estudio, fui informado del procedimiento.

En tal sentido reconozco que la información que yo provea para la investigación es estrictamente confidencial, solo será usada para esta presente investigación.

Huánuco, 13 de mayo de 2024

[Firma manuscrita]

Firma del participante

DNI [REDACTED]



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
FICHA DE ENCUESTA DE TIPO CUESTIONARIO

Anexo 6



Encuestadora: Bach. LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO
Aspirante a título de Abogada

Para ser aplicada a docentes del colegio "Von Neumann" y/o "Hermilio Valdizán" en la ciudad de Huánuco, 2023.

Estimado(a) usuario(a), la presente ficha de cuestionario tiene como objetivo evaluar la efectividad de la aplicación de pruebas proyectivas como mecanismo de prevención de casos de bullying y reducción de vulneración de derechos del niño y adolescente en las Instituciones Educativas, Huánuco, 2023. Su participación es totalmente anónima y voluntaria, para lo cual solicitamos su participación respondiendo a las siguientes preguntas de manera sincera.

Lugar y fecha: Huánuco, 13 / mayo / 2024.

Parte General

Marque la alternativa que considere correcta con un aspa x o una cruz +.

Usted en que institución educativa labora:

- a) Von Neumann (X)
- b) Hermilio Valdizán ()

Usted es: Docente (x) Auxiliar () Directivo ()

Parte Específica: Usted

1. Usted ¿Sabe en qué consiste el bullying?

- a) Sí, se mucho (x)
- b) Si, se poco ()
- c) No, desconozco el tema ()

2. Usted ¿Tiene conocimiento respecto al contenido y procedimiento de la Ley N° 29719, "ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"?

- a) Sí, conozco mucho (x)
- b) Sí, conozco un poco ()
- c) No, desconozco el tema ()

3. Usted ¿Cuántos casos de bullying ha tenido de conocimiento durante el año 2023 en su Institución educativa?

Ningún caso.

4. Usted. ¿Cuáles fueron las formas de bullying (verbal, física, social, psicológica, cibernético o sexual) frecuentes ocurridas en su Institución Educativa?

Ningún tipo de Bullying.

5. A su consideración, los casos de bullying ocurridos dentro de su Institución Educativas fueron:

- a) Casos leves (x)
- b) Casos moderados ()
- c) Casos graves ()

6. ¿En su Institución Educativa existe alguna instancia o área que prevengan y/o trate casos de bullying?

- a) Si, existen instancias (x)
- b) No, existen instancias ()

¿Porqué?

7. A su conocimiento. ¿Qué acciones o mecanismos tiene su Institución Educativa para detectar y prevenir de manera efectiva situaciones de bullying entre sus estudiantes?

Las acciones a prevenir lo hacen cada docente de aula, ejemplo, es enseñar a los alumnos a actuar, esto quiere decir que escuchar a los alumnos mediante los docentes del aula; enseñar a todos los alumnos de aula a respetarse y amarse unos a otros.

8. ¿Qué tratamiento realiza su Institución Educativa para las víctimas de bullying?

El tratamiento o actuación es rápida se presenta algún caso de Bullying escolar, y a la vez se hace coordinación con el área de Psicología para reducir o evitar más casos de Bullying en el colegio donde laboro.

9. ¿Qué acciones o medidas adopta su Institución Educativa respecto a los agresores de bullying?

Las acciones que se realiza al agresor es separarle del colegio por unos días y a la vez hablar con el área de psicológico para ver que está pasando con el niño, si el agresor persiste es expulsado del colegio.

10. ¿Considera usted que los docentes son corresponsables de los actos de bullying que se cometen en la institución educativa?

En el ámbito personal yo como docente siento que el tema de Bullying viene de casa, con los tratos de los padres a los hijos y el trato familiar que se da en el núcleo familiar.

- 11. ¿Considera que si se aplicara la Prueba Proyectiva podría identificar posibles riesgos de bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en su Institución Educativa?**

Al realizar este tipo de Prueba Proyectiva se puede detectar con facilidad los riesgos de Bullying y a si se realiza la reducción de la Vulneración de los niños y adolescentes, a la vez también se les puede enseñar las causas y los derechos que el agresor vulnera a la víctima al realizarle el Bullying.

- 12. A su consideración. ¿Los actos de bullying, que derechos vulnera en sus estudiantes?**

- a) Derecho a la integridad personal (x)
- b) Derecho al buen trato ()
- c) Ambos ()

- 13. A su criterio. ¿Qué propuestas se podría establecer en las Instituciones Educativas para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en nuestro medio local?**

En lo personal si yo detecto un caso de Bullying, principalmente hablaría con los padres de los agresores y a la vez pasaríamos por el área de psicológica, para poder ver que está pasando en el hogar del niño agresor, a llegar un estudio del comportamiento del agresor.

Gracias.
LMCB/UDH/Hco-2023

ANEXO 12

**INFORMES PSICOLOGICOS DE LOS ESTUDIANTES DEL
COLEGIO VON NEUMANN Y COLEGIO NACIONAL
INDUSTRIAL HERMILIO VALDIZÁN**

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA-
MACHOVER**

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	Masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Huánuco
❖ Fecha de nacimiento:	07- 03-2010
❖ Ocupación:	Estudiante
❖ Estado civil:	soltero
❖ Número de hermanos:	2
❖ Número que ocupa:	Primero
❖ Evaluador:	Tipula Silva, Elizabeth
❖ Fecha de evaluación:	04-04-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, centro del yo con tendencia reprimida por la participación social.
- ❖ Boca, tendencia a la búsqueda de la aprobación.
- ❖ Ojos, indicador de inmadurez emocional.
- ❖ Cuello, inmadurez emocional.
- ❖ Brazos, tendencia a la sumisión, signo de evasión, inseguridad de sí mismo y búsqueda de gratificación.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ Posición central, centrado a la realidad.
- ❖ Tamaño, tendencia de la supervaloración del medio ambiente con disminución del propio yo.
- ❖ Emplazamiento, mirada optimista hacia el futuro.
- ❖ Movimiento, posible deseo de volver a etapas anteriores de vida.
- ❖ Presión: es normal lo cual indica una persona que procura mostrarse equilibrada y adaptada a su entorno.
- ❖ Secuencia: fue favorable, ya que comenzó dibujando de arriba hacia abajo y esto proporciona el grado de orientación en el espacio.
- ❖ Trazos: posible dificultad para las relaciones interpersonales pudiendo causar sumisión y ansiedad.

2.3. ANALISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona la figura se encuentra centrada, indicando estar centrado en su realidad.
- ❖ Postura, indica rasgos de inseguridad y evasión.

III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

El menor muestra una fuerte identificación con su género, lo que se refleja en su actitud centrada en la realidad y su optimismo hacia el futuro. Sin embargo, podrían existir indicios de que busca la aprobación de los demás y puede enfrentar desafíos relacionados con la sumisión, la evasión, la ansiedad y la inseguridad en sí mismo, los cuales podrían afectar sus relaciones interpersonales.

IV. SUGERENCIAS

- ❖ Se sugiere una evaluación más exhaustiva por parte de un profesional en salud mental con el fin de atender las dificultades emocionales y diseñar estrategias para fortalecer la autoestima y mejorar las habilidades de afrontamiento.
- ❖ Entrenamiento de habilidades sociales, estrategias efectivas para el manejo de la ansiedad y actividades diseñadas para fomentar el autoconocimiento y la autocomprensión.



.....
Elizabeth Almendra Tipula Silva
PSICÓLOGA
CPsP N° 36232



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA- MACHOVER

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	Masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Huánuco
❖ Fecha de nacimiento:	10- 01-2010
❖ Ocupación:	Estudiante
❖ Estado civil:	Soltero
❖ Número de hermanos:	3
❖ Número que ocupa:	Segundo
❖ Evaluador:	Tipula Silva, Elizabeth
❖ Fecha de evaluación:	04-04-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, tendencia de dificultad de relacionarse interpersonalmente.
- ❖ Rasgos faciales, tendencia en compensación en la fantasía por deficiente autoestima.
- ❖ Ojos, índice de hostilidad, atención a las relaciones interpersonales.
- ❖ Nariz, deseo de dominio con tendencia agresivas
- ❖ Boca, tendencia en la búsqueda de ganar la aprobación y simpatía de los demás.
- ❖ Cuello, persona indulgente con tendencia al impulso, falta de coordinación de la personalidad con la fuerza del super ego.
- ❖ Brazos, preocupación por el físico, búsqueda de independencia y gratificación, inseguridad
- ❖ Manos, poca habilidad manual, represión de la agresividad.
- ❖ Cuerpo, tendencia al egocentrismo y narcisismo por la ropa.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ Posición central, centrado a la realidad.
- ❖ Tamaño, supervaloración del yo, sujeto con tendencia a ser hábiles e impulsivos.
- ❖ Trazos: relacionado a cierto nivel de ansiedad.
- ❖ Presión: es normal lo cual indica una persona que procura mostrarse equilibrada y adaptada a su entorno.

- ❖ Secuencia: comenzó dibujando de abajo hacia arriba, culminando con la cabeza, posiblemente hace referencia a mal ajuste social e interpersonal, incapacidad de establecer equilibrio emocional.

2.3. ANALISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona la figura se encuentra en el centro, refiriendo a una persona centrada a su realidad.
- ❖ Postura, indica rasgos de inseguridad.

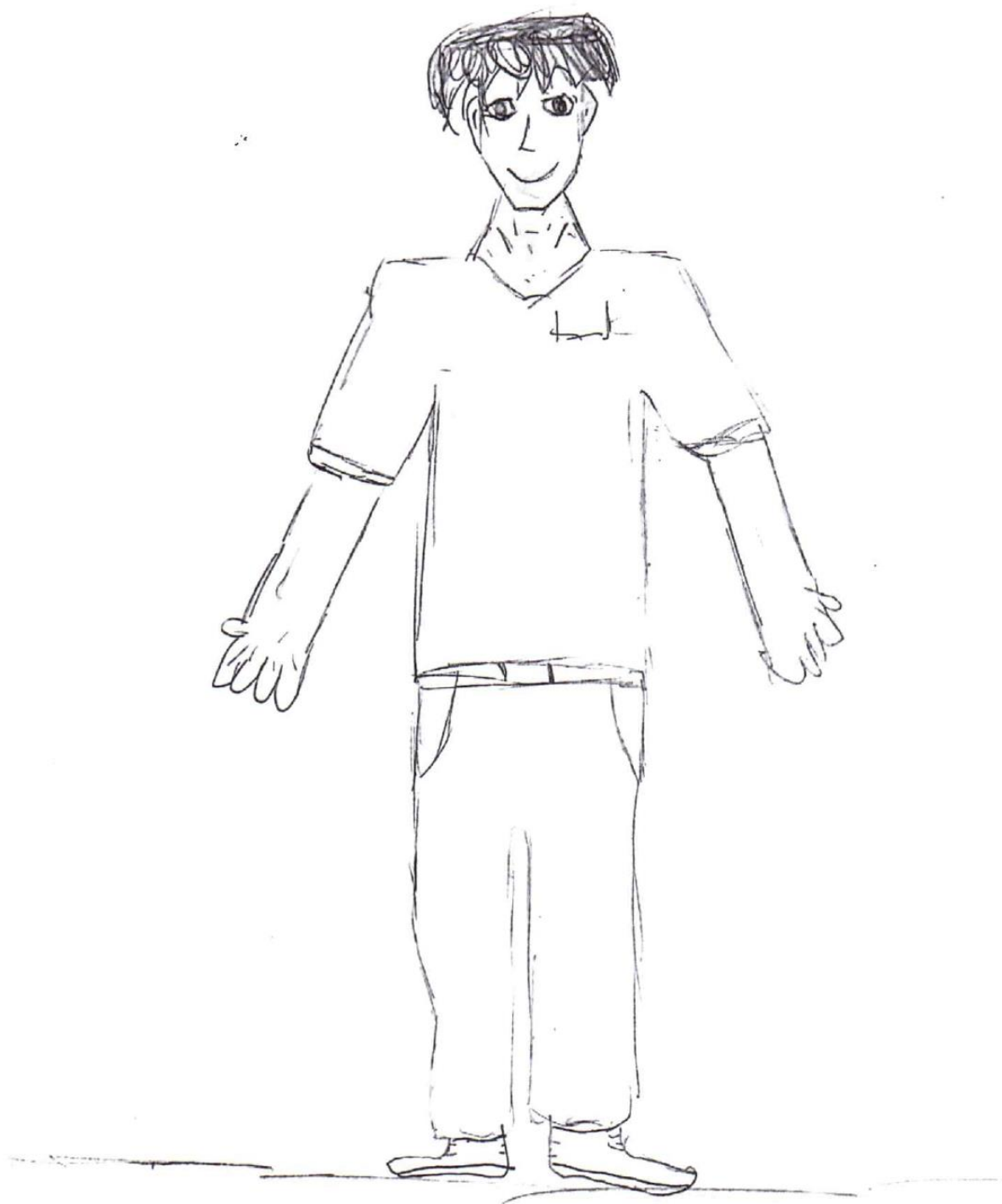
III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

El menor muestra una identificación con su género, sin embargo, posiblemente enfrenta dificultades para relacionarse interpersonalmente, esto podría deberse a la tendencia a entablar relaciones socialmente superficiales y a un posible narcisismo. Además, es posible que experimente ansiedad debido a preocupaciones sobre su aspecto físico. Por lo tanto, podríamos predecir una tendencia a reaccionar impulsivamente y de forma agresiva en situaciones de tensión.

IV. SUGERENCIAS

- ❖ Se sugiere una evaluación más exhaustiva por parte de un profesional en salud mental con el fin de atender las dificultades emocionales y diseñar estrategias para fortalecer mecanismos de afrontamiento.
- ❖ Entrenamiento en habilidades sociales.


 Elizabeth Almeida Tipula Silva
 PSICÓLOGA
 CPsP N° 36232



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA (KAREN MACHOVER)

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	Masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Huánuco
❖ Fecha de nacimiento:	01- 06-2009
❖ Grado de instrucción:	3ro de secundaria
❖ Ocupación antes de ingresar:	Estudiante
❖ Estado civil:	Soltero
❖ Número de hermanos:	Dos
❖ Número que ocupa:	Primero
❖ Evaluador:	Soria Rojas Verónica
❖ Fecha de evaluación:	04-04-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, se localiza así mismo, es el poder intelectual, dominio social.
- ❖ Ojos: La ausencia de pupila en los ojos podría sugerir una inmadurez emocional en el individuo, esto podría indicar dificultades para expresar o reconocer emociones, así como una falta de conexión emocional con los demás.
- ❖ Detalles de los ojos: con pestañas y cejas definidas podrían indicar una atención a los detalles y una preocupación por la apariencia personal.
- ❖ Cuello delgado y corto, sensación de inseguridad o falta de confianza en el individuo. Esto podría manifestarse como una dificultad para expresarse o comunicarse abiertamente.
- ❖ Brazos abiertos: significa búsqueda de gratificación, inseguridad y necesidad de cariño.
- ❖ Brazos gruesos: Indican conflictos en las relaciones, o signos de impulsividad.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ La dimensión del dibujo es pequeña: puede sentirse incómodo ocupando mucho espacio o puede tener una visión más limitada de su lugar en el mundo.
- ❖ Emplazamiento: El dibujo se encuentra en el margen superior y es pequeño podría estar relacionado con un deseo de evitar conflictos o situaciones difíciles y evitar llamar la atención sobre sí mismo.
- ❖ Trazos: son líneas desconectadas; lo que estaría relacionado con dificultades para mantener la coherencia o la continuidad en la vida del individuo.

- ❖ Secuencia: fue favorable, ya que comenzó dibujando de arriba hacia abajo y esto proporciona el grado de orientación en el espacio, y la organicidad de su vida así como para los conflictos.

2.3. ANÁLISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona: es hacia la parte superior con tendencia a centrarse en el pensamiento abstracto, la imaginación o las aspiraciones elevadas.
- ❖ Detalles accesorios y su ubicación:
 - * Pelota: podría simbolizar la idea de juego, diversión y recreación y una personalidad activa y enérgica, que disfruta participando en actividades físicas y sociales.

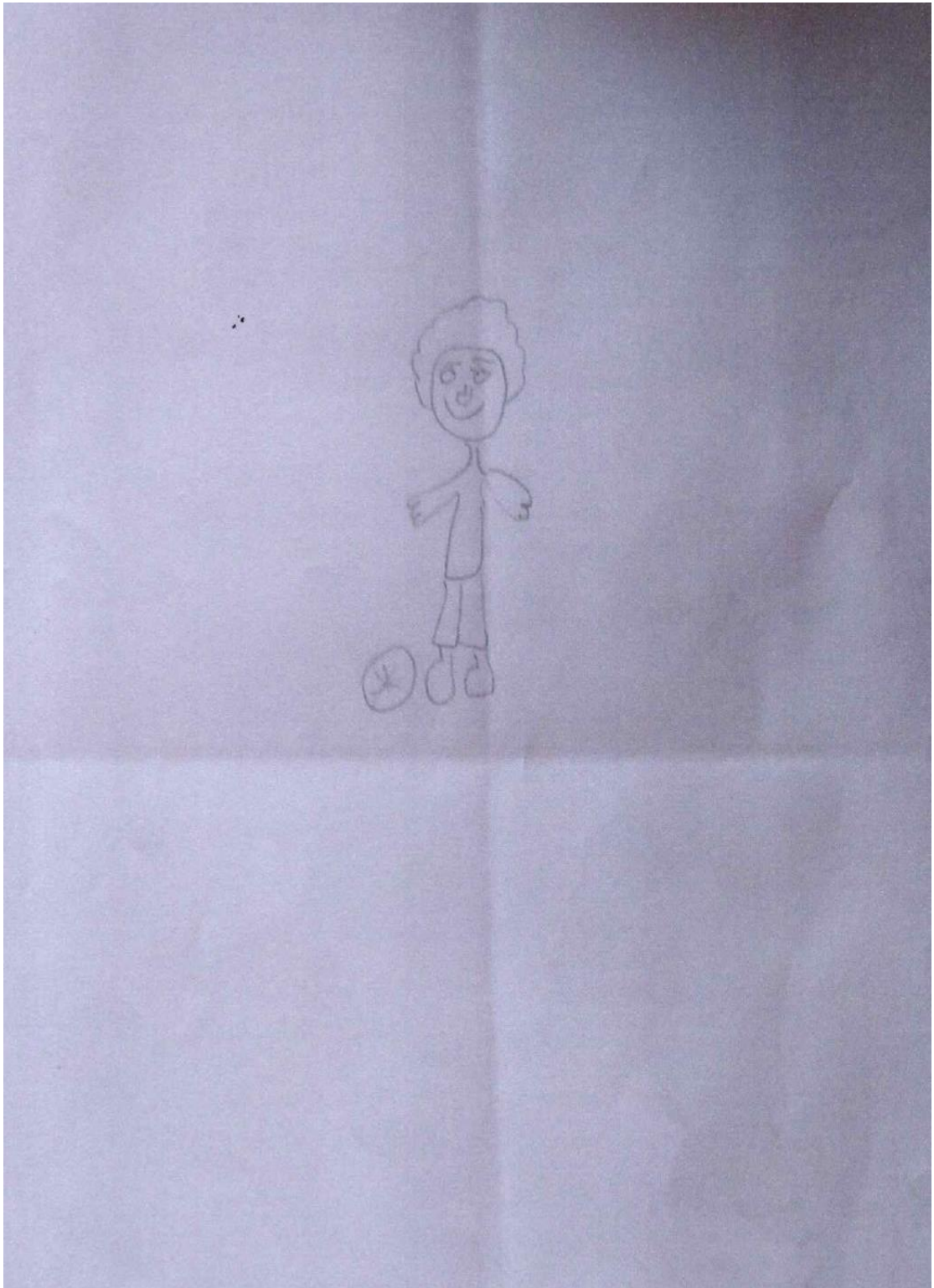
III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

El menor parece experimentar inseguridad emocional, una fuerte necesidad de afecto, tendencia a evitar conflictos y una desconexión emocional con los demás. Además, puede tener dificultades para expresarse y comunicarse abiertamente, así como para mantener la coherencia en su vida

IV. SUGERENCIAS

- Se recomienda una evaluación más profunda por parte de un profesional de la salud mental para abordar las dificultades emocionales y desarrollar estrategias para mejorar la autoestima y las habilidades de afrontamiento.
- Además, se pueden ofrecer intervenciones que fomenten una mayor expresión emocional y una mejor gestión de conflictos en las relaciones interpersonales.


 **Verónica G. Soria Rojas**
PSICOLOGA
CPSP. 40057



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA (KAREN MACHOVER)

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	Masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Huánuco
❖ Fecha de nacimiento:	11- 10-2009
❖ Grado de instrucción:	3ro de secundaria
❖ Ocupación antes de ingresar:	Estudiante
❖ Estado civil:	Soltero
❖ Número de hermanos:	Tres
❖ Número que ocupa:	Segundo
❖ Evaluador:	Soria Rojas Verónica
❖ Fecha de evaluación:	04-04-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, se localiza así mismo, es el poder intelectual, dominio social.
- ❖ Ojos: Los ojos grandes suelen asociarse con una mayor apertura emocional y sensibilidad.
- ❖ Cuello delgado y corto, sensación de inseguridad o falta de confianza en el individuo. Esto podría manifestarse como una dificultad para expresarse o comunicarse abiertamente.
- ❖ Brazos caídos: están caídos o carecen de detalle, esto podría indicar una falta de atención a las relaciones interpersonales o una desconexión emocional con los demás.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ La dimensión del dibujo es pequeña: puede sugerir una sensación de inseguridad o timidez.
- ❖ Emplazamiento: podría indicar una sensación de equilibrio o estabilidad emocional.
- ❖ Trazos: trazos rectos pueden sugerir una tendencia hacia la rigidez o la inflexibilidad en la personalidad. Esto podría indicar una dificultad para adaptarse a nuevas situaciones o una resistencia al cambio.
- ❖ Sombreado: Esto podría sugerir un estado emocional fuerte o una preocupación profunda por ciertos temas.

2.3. ANÁLISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona: es hacia la parte superior con tendencia a centrarse en el pensamiento abstracto, la imaginación o las aspiraciones elevadas.

III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

Los resultados del menor sugieren una personalidad que puede experimentar inseguridad y falta de confianza, pero que también posee una sensibilidad emocional y una tendencia a aspirar a metas elevadas. Existe una posible desconexión emocional con los demás y una rigidez en la adaptación a nuevas situaciones.

IV. SUGERENCIAS

- Se recomienda una evaluación más profunda por parte de un profesional de la salud mental para abordar las dificultades emocionales y desarrollar estrategias para mejorar la autoestima y las habilidades de afrontamiento.
- Es importante abordar estas áreas con paciencia y comprensión, y buscar el apoyo adecuado según sea necesario.


 **Veronica G. Soria Rojas**
PSICOLOGA
CPSR. 40057



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA (KAREN MACHOVER)

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	Masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Huánuco
❖ Fecha de nacimiento:	25- 11 -2009
❖ Grado de instrucción:	3ro de secundaria
❖ Ocupación antes de ingresar:	Estudiante
❖ Estado civil:	Soltero
❖ Número de hermanos:	Único
❖ Número que ocupa:	Primero
❖ Evaluador:	Soria Rojas Verónica
❖ Fecha de evaluación:	04-04-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, se localiza así mismo, es el poder intelectual, dominio social.
- ❖ Ojos vacío indicador de inmadurez emocional y egocentrismo.
- ❖ Cuello se relaciona con lo que pasamos con lo que sentimos.
- ❖ Cabello largo dificultad para el control de los impulsos
- ❖ Brazos con palitos signo de evasión inseguridad de sí mismo.
- ❖ La ausencia de manos y pies podría indicar sentimientos de impotencia o incapacidad para enfrentar las situaciones de la vida.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ La dimensión del dibujo es normal.
- ❖ Emplazamiento: El dibujo se encuentra en el margen inferior y es pequeño podrían indicar un grado de retraimiento o inhibición, podría tener dificultades para abrirse a los demás o para expresar sus emociones y necesidades de manera adecuada.
- ❖ Trazos: son líneas rectas algo temblorosas, líneas onduladas, líneas desconectas; lo que estaría relacionado con tensión, cierto nivel de ansiedad, angustias.
- ❖ Presión: variaciones en la presión estos pueden indicar cambios en el estado emocional de la persona, podría reflejar fluctuaciones en el estado de ánimo o en la energía emocional.

- ❖ Secuencia: fue favorable, ya que comenzó dibujando de arriba hacia abajo y esto proporciona el grado de orientación en el espacio, y la organicidad da su vida así como para los conflictos.

2.3. ANÁLISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona: es hacia la parte inferior y en el centro podría sugerir una tendencia a evitar la atención o a ser reservado, puede sentirse incómodo siendo el centro de atención o podría tener dificultades para expresarse abiertamente.
- ❖ Detalles accesorios y su ubicación:
 - * El edificio, podría simbolizar un refugio emocional o un lugar seguro para el individuo o también podría representar las ambiciones y los logros del individuo.
 - * La luna y la estrellas: podrían representar sensibilidad emocional en el individuo y simbolizar estados de ánimo cambiantes, la profundidad de las emociones o una conexión con el mundo emocional interno.
 - * Camilla; podría reflejar una necesidad de cuidado o atención por parte de los demás. Podría sugerir que la persona se siente vulnerable o necesitada de apoyo emocional, también podría estar relacionada con experiencias pasadas de enfermedad, lesión o trauma.

III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

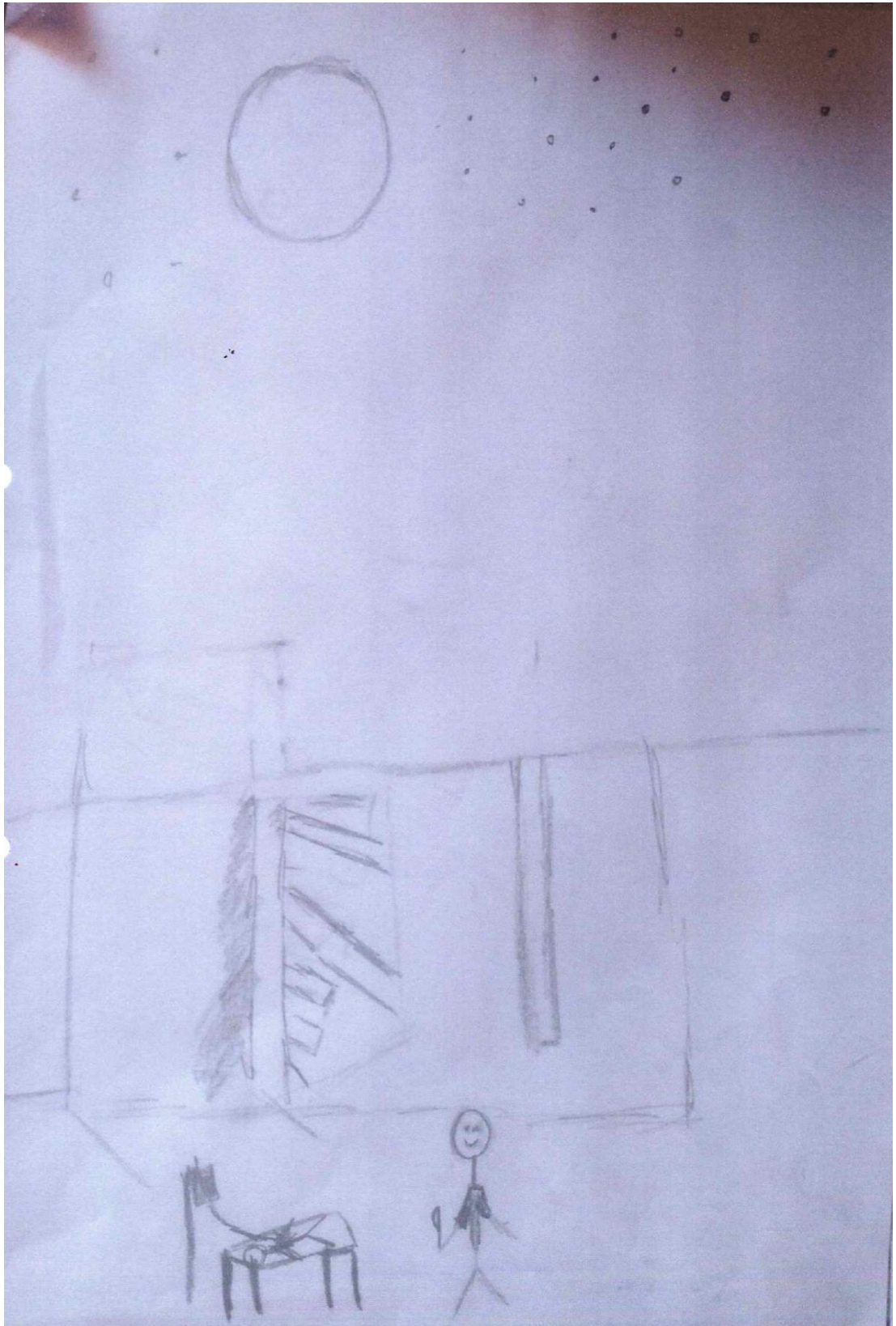
El menor representado en el dibujo del Test de Machover parece estar experimentando una serie de desafíos emocionales y psicológicos. Existe una clara tendencia hacia el retraimiento y la inhibición, con dificultades para expresar emociones y necesidades de manera adecuada. La ansiedad y la tensión también son evidentes, así como las preocupaciones relacionadas con la salud emocional y física. Es posible que el individuo necesite apoyo emocional y atención para abordar estas preocupaciones y mejorar su bienestar general.

IV. SUGERENCIAS

- Se recomienda una evaluación más profunda por parte de un profesional capacitado en psicología para proporcionar intervenciones y apoyo adecuados.
- La terapia individual puede ser beneficiosa para trabajar en áreas específicas de preocupación, como la ansiedad, la inseguridad o la dificultad para expresar emociones.
- El menor podría beneficiarse de una combinación de apoyo terapéutico, desarrollo de habilidades sociales, autocuidado y exploración de actividades creativas para abordar sus preocupaciones emocionales y mejorar su bienestar general. Es importante buscar ayuda profesional y utilizar recursos de apoyo disponibles para facilitar este proceso.



Veronica G. Soria Rojas
 PSICOLOGA
 C.P.S.P. 40057



**INFORME PSICOLOGICO DEL TEST PROYECTIVO DE LA FIGURA HUMANA DE KAREN
MACHOVER**

I. DATOS DE FILIACION

Apellidos Y Nombres : XXXXXXXXXX
Edad : 14 años
Sexo : Masculino
Fecha De Nacimiento : 05 de junio del 2009
Grado De Instrucción : Secundaria
Ocupación : Estudiante
Examinador : Dania Isidro Antaurco.
Fecha De Evaluación : 26/03/2024

II. MOTIVO DE LA EVALUACION

Evaluar personalidad, a través del dibujo de la figura humana.

III. PRUEBA APLICADA

Test proyectivo de la figura humana de Karen Machover

IV. RESULTADOS

ANALISIS DE LA FIGURA HUMANA – ANALISIS FORMAL – ANALISIS DE CONTENIDO

a) Relación con su medio

Ubicación: mitad superior, lo que indica que la persona siente que está realizando esfuerzos en su vida y a veces sienta que su meta es inalcanzable. También puede ser que la persona busca satisfacciones en la fantasía y no en la realidad.

Tamaño: Pequeño, el examinado se siente pequeño o inadecuado y responde a las exigencias del medio, con sentimientos de inferioridad y retraimiento al sentirse rechazado.

Perspectiva: Normal.

Dirección y orientación de brazos: largos y extendidos, lo que denota ambición y lucha por el triunfo, demanda de amor y atención.

Necesidad de apoyo emocional, durante situaciones de tensión. Así mismo, muestra indicadores de necesidades agresivas dirigidas al

exterior.

Manos: tamaño exagerado, lo que esto puede interpretarse como una conducta compensatoria debido a sentimientos de insuficiencia (en relaciones interpersonales o inadecuación).

Tipo de línea: gruesa y de presión fuerte, lo que denota agresividad y tensión.

La figura presenta movimiento: Sí, se encuentra caminando, lo cual es una característica masculina.

Presencia de escenario: sí, se observa una esfera lo que puede significar una afición o la situación en la actual en la que se encuentra el evaluado.

Presencia de piso: no, lo cual no se puede interpretar como indicador de problemas emocionales.

b) Relaciones interpersonales

Expresión facial: Indica énfasis lo cual indica su necesidad de compensación de su deficiente autoestima por una autoimagen de un individuo agresivo y socialmente dominante.

Cara: cuadrada, lo que indica que le gusta y lucha por el poder, es un poco masculino.

Brazos: Largos, lo que denota ambición y lucha por el triunfo, demanda de amor y atención. Necesidad de apoyo emocional, durante situaciones de tensión y muestra indicadores de necesidades agresivas dirigidas al exterior.

Manos: tamaño exagerado, lo que esto puede interpretarse como una conducta compensatoria debido a sentimientos de insuficiencia (en relaciones interpersonales o inadecuación).

Nariz: triángulo y puntiagudo, lucha por el poder, sexualidad infantil. Así también, deseo de dominio con tendencias agresivas.

Cuello: corto, lo que indica con conducta guiada por lo instintivo que por lo intelectual.

Boca: cóncava u oralmente receptiva señala infantilismo y

dependencia oral, inmadurez psicosexual, demanda de atención y aprobación.

Oreja: Pequeña, reacción de criticismo u opinión social.

Ojos: como de Popeye, se observa que se excita fácilmente.

Ceja: no.

c) Vida impulsiva

Tipo de línea: gruesa y de presión fuerte, lo que denota agresividad y tensión.

Boca: Labio cóncavo, esto indica dependencia oral, inmadurez psicosexual, demanda de atención y aprobación.

Cabello: muy sombreado, ansiedad sobre el pensamiento o la fantasía.

Cuello: corto, lo que indica con conducta guiada por lo instintivo que por lo intelectual.

Tronco: delgado, lo que indicaría un cierto descontento de su estructura corporal y somáticas, esto debido quizás a un sentimiento de debilidad o fragilidad corporal.

Sombreamiento: si, lo que es un indicador de ansiedad y angustia.

d) Fuerza del ego

Tamaño: Pequeño, señalado como inadecuado y con sentimientos de inferioridad y retraimiento al sentirse rechazado.

Ubicación: En la parte superior de la hoja, La persona siente que está realizando esfuerzos en su vida y a veces que su meta es inalcanzable. También puede ser que la persona busca satisfacciones en la fantasía y no en la realidad.

Brazos: largos, lo que denota ambición y la lucha por el triunfo, demanda de amor y atención.

Hombros: anchos y voluminoso, lo cual se consideran como

expresión de poder físico y psíquico. Con indicadores de hostilidad y rigidez, indica defensa y hostilidad extrema.

Ropa: polo y pantalón, lo que se observa es preocupación con el desarrollo corporal, prefiere la fantasía a la sociabilidad

e) Vida sexual

Cabello: muy sombreado, lo que indica sexualidad excesiva, ansiedad sobre la misma y conflicto de virilidad.

Cuello: corto, lo que indica con conducta guiada por lo instintivo que por lo intelectual.

Nariz: triangulo, sexualidad infantil.

Piernas: pequeñas, expresión de su sentimiento de deficiencia, sensación de inmovilidad, falta de autonomía.

Pies: en direcciones opuestas, señala ambivalencia sobre la autonomía o la independencia.

Pies: pequeños, control rígido de la sexualidad, posible dependencia en otros.

Zapato: pequeños, inferioridad e inseguro.

V. INTERPRETACION

El adolescente [REDACTED] en su entorno, evidencia sentimientos de agresividad, lo cual tiende a ocultar sus sentimientos de inferioridad, baja autoestima, necesidad de afecto y atención de quienes lo rodean. Así mismo, tiende a demostrar fuerza física como encubrimiento compensatorio por la debilidad y el temor de ser rechazado por su entorno. Todo esto le generan estado de ansiedad y preocupación al evaluado lo que le generan conflictos en un esfuerzo constante de sobresalir y de ser aceptado.

En cuanto a sus relaciones interpersonales, el evaluado presenta conflictos, ya que esta se basa en el poder físico y agresivo frente a los demás, encubriendo su real necesidad de aprobación y afecto, con conductas infantiles que hacen que sus relaciones interpersonales se

vean afectadas.

El evaluado demuestra indicadores de hostilidad y agresividad manifiesta al mundo externo, por lo que se deduce es una persona de reacciones rápida e inesperada, y desmedida ante cualquier situación y que en ocasiones quizás no tenga en cuenta las consecuencias.

La fuerza de ego del sujeto se percibe así mismo, con sentimientos de inferioridad. Invierte energía en metas altas y el logro ambiciones que en ocasiones le generan sentimientos de insatisfacción o frustración. Así mismo, se encuentran indicadores de necesidad de aprobación y amor por las figuras importantes en su vida, de lo que se depende cierto grado de conflicto en la relación las figuras parentales, que se puede considerar pocos afectuosos. También encubrimiento de las debilidades por el aspecto físico con encubrimiento de compensaciones cuyos factores desencadenantes a esto son la preocupación que siente hacia su aspecto físico, la falta de cariño, la dependencia, la inmadurez emocional.

Por último, el evaluado manifiesta una preocupación por su virilidad, demuestra una cierta rigidez sexual, por lo que se expresa como propio de su edad en una construcción de la identidad y su sexualidad propio de su edad.

VI. RECOMENDACIÓN

- Se Recomienda trabajar habilidades sociales para poder interactuar mejor dentro de su contexto escolar.

 
Psic. Dania T. Isidro Antauro
C Ps.P 28843



**INFORME PSICOLOGICO DEL TEST PROYECTIVO DE LA FIGURA HUMANA DE KAREN
MACHOVER**

I. DATOS DE FILIACION

Apellidos Y Nombres : [REDACTED]
Edad : 13 años
Sexo : Masculino
Fecha De Nacimiento : 22 de febrero del 2010
Grado De Instrucción : Secundaria
Ocupación : Estudiante
Examinador : Dania Isidro Antaurco.
Fecha De Evaluación : 26/03/2024

II. MOTIVO DE LA EVALUACION

Evaluar personalidad, a través del dibujo de la figura humana.

III. PRUEBA APLICADA

Test proyectivo de la figura humana de Karen Machover

IV. ANTECEDENTES

Su lugar de origen es Huánuco.

Estudiante del 3 año de secundaria de la I.E. HERMILIO VALDIZAN.

Su pasatiempo favorito es el fútbol.

V. RESULTADOS

ANALISIS DE LA FIGURA HUMANA – ANALISIS FORMAL – ANALISIS DE CONTENIDO

a) Relación con su medio

Ubicación: mitad superior, lo que indica que la persona siente que está realizando esfuerzos en su vida y a veces sienta que su meta es inalcanzable. También puede ser que la persona busca satisfacciones en la fantasía y no en la realidad.

Tamaño: Pequeño, el examinado se siente pequeño o inadecuado y responde a las exigencias del medio, con sentimientos

de inferioridad y retraimiento al sentirse rechazado.

Perspectiva: Normal.

Postura: inclinada, indicador de inestabilidad y falta de equilibrio general.

Dirección y orientación de brazos: colgados a los lados de una manera flexible, lo que denota cierto contacto con el medio ambiente, pero más pasivo.

Manos: en puño, indica tensión en los contactos sociales, agresividad reprimida. nos muestra rebeldía manifestada en relaciones superficiales y reprimida. Así como también extendida hacia afuera lo que muestra una necesidad de afecto e interacción social.

Tipo de línea: Líneas fragmentadas o esbozadas, expresan ansiedad, timidez, falta de autoconfianza, vacilación en la conducta y en el enfrentamiento con situaciones nuevas.

La figura presenta movimiento: Sí, se encuentra caminando, lo cual es una característica masculina.

Presencia de escenario: si, lo que se observa es un árbol con manzanas, lo cual representa los mecanismos de defensa que el evaluado usa para afrontar los sucesos que acontecen en la vida.

Presencia de piso: si, lo que denota necesidad de apoyo, inseguridad o necesidad de un punto de referencia.

b) Relaciones interpersonales

Expresión facial: Indica énfasis lo cual indica su necesidad de compensación de su deficiente autoestima por una autoimagen de un individuo agresivo y socialmente dominante.

Cara: énfasis, preocupación por las relaciones sociales, falta de asertividad.

Brazos: largos, lo que denota ambición y la lucha por el triunfo, demanda de amor y atención; así mismo, los brazos delgados indican sensación de debilidad e inseguridad.

Manos: Tensión en los contactos sociales, agresividad y rebeldía reprimida.

Nariz: puntiaguda, deseo de dominio con tendencias agresivas.

Cuello: corto, lo que indica con conducta guiada por lo instintivo que por lo intelectual.

Boca: cóncava u oralmente receptiva señala infantilismo y dependencia oral, inmadurez psicosexual, demanda de atención y aprobación.

Oreja: Pequeña, reacción de criticismo u opinión social.

Ojos: como de Popeye, se observa que se excita fácilmente.

Ceja: alzada, lo que muestra una actitud de cuestionamiento de todo.

Botones: dependencia, egocentrismo, preocupación por su sumisión.

c) Vida impulsiva

Tipo de línea: quebradas y disparejas, lo que representa miedo inseguridad e inadecuación.

Boca: Labio cóncavo, esto indica dependencia oral, inmadurez psicosexual, demanda de atención y aprobación.

Cabello: ordenado, control sexual o barreras al aspecto sexual.

Cuello: corto, lo que indica con conducta guiada por lo instintivo que por lo intelectual.

Tronco: instintos insatisfechos, lucha por el dominio físico.

Hombros: sexualmente ambivalente, como una sobrecompensación a causa de insuficiencia corporal.

Sombreamiento: cierto grado de sombreado en todas las partes del cuerpo lo que denota cierto grado de ansiedad por la aceptación corporal.

d) Fuerza del ego

Tamaño: Pequeño, señalado como inadecuado y con sentimientos de inferioridad y retraimiento al sentirse rechazado.

Ubicación: En la parte superior de la hoja, La persona siente que está realizando esfuerzos en su vida y a veces que su meta es inalcanzable. También puede ser que la persona busca satisfacciones en la fantasía y no en la realidad.

Brazos: largos, lo que denota ambición y la lucha por el triunfo, demanda de amor y atención; así mismo, los brazos delgados indican sensación de debilidad e inseguridad.

Hombros: voluminoso, se considera como sexualmente ambivalentes, como una sobrecompensación a causa de insuficiencia corporal.

Ropa: camisa y pantalón, dentro de ello se encontró, botones. Los cuales es característico del momento que se encuentra que esta en el colegio. Los botones pueden indicar dependencia materna como también, preocupación por su sumisión.

e) **Vida sexual**

Cabello: ordenado, control sexual o barreras al aspecto sexual.

Cuello: corto, lo que indica con conducta guiada por lo instintivo que por lo intelectual.

Nariz: puntiaguda, deseo de dominio con tendencias agresivas.

Piernas: abiertas, lo que denota reto a la autoridad o negación de ella, negación de la inseguridad, énfasis en la necesidad para estabilidad.

Pies: en direcciones opuestas, señala ambivalencia sobre la autonomía o la independencia.

Zapato: detallados y sombreados, lo que denota una señal de preocupación de los objetos sexuales, así como una lucha con los deseos sexuales.

VI. INTERPRETACION

El adolescente [REDACTED] en su entorno, evidencia sentimientos de inferioridad, inestabilidad, inseguridad, signos de agresividad y rebeldía reprimida, una necesidad manifiesta de afecto e interacción social, así como una base que señala la necesidad de un soporte afectivo. Así mismo, el crear mecanismos de defensa para afrontar los conflictos que acontecen en el entorno del evaluado.

En cuanto a sus relaciones interpersonales, el evaluado presenta conflictos por su aceptación personal y del físico, por lo que demuestra una necesidad de aprobación y aceptación de los demás, expresando cierta tensión y preocupación por mostrar una imagen de cierta agresividad y rebeldía para encubrir sus temores y miedos, y en una necesidad de aprobación y afecto por la figura materna, con la que denota conflictos y preocupación por ser sumiso, por lo que muestra una actitud de cuestionamiento frente a los demás.

El evaluado manifiesta una preocupación por el aspecto físico, una inmadurez, lo que genera un desequilibrio entre él y su vida impulsiva, a causa de indicadores proyectivos que manifiestan conflictos con su virilidad y masculinidad, impulsividad y sentimientos de inferioridad. De lo que se deduce que el evaluado carece de autocontrol y se deja llevar por sus impulsos y esto hace que él acumule conflictos consigo mismo.

La fuerza de ego del sujeto evaluado, se encuentra indicadores de conflicto debido a que este sujeto se percibe así mismo como inferior e inadecuado, así mismo invierte energía en metas altas, necesidad de lograr ambiciones que en ocasiones le generan sentimientos de insatisfacción o frustración. Así mismo, se encuentran indicadores de la necesidad de aprobación y afecto de la figura materna, de lo que se depende cierto grado de conflicto en la relación con la madre, que se puede considerar dominante y fuerte. También encubrimiento de las

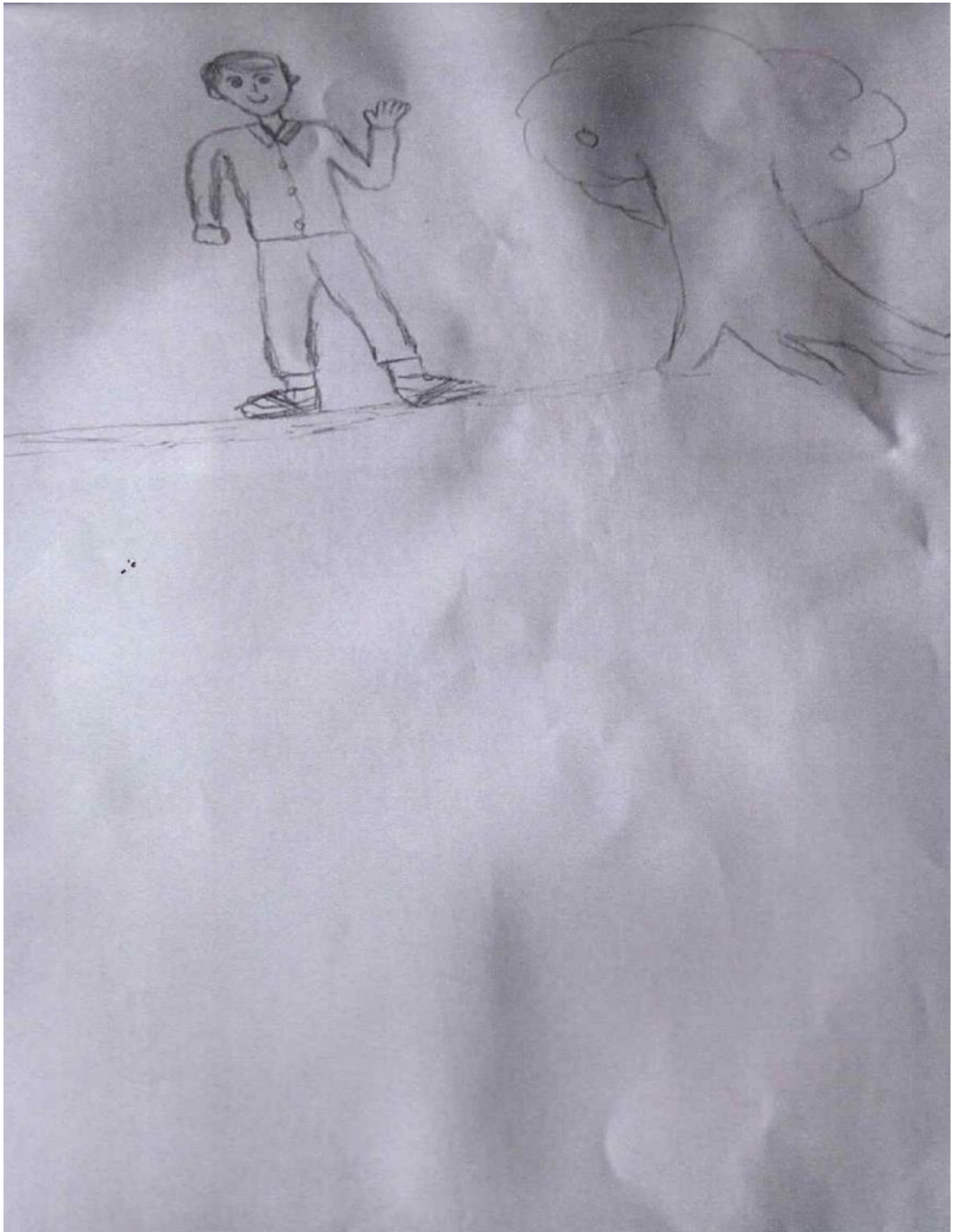
debilidades por el aspecto físico con encubrimiento de compensaciones cuyos factores desencadenantes a esto son la preocupación que siente hacia su propia masculinidad, la falta de cariño, la dependencia, la inmadurez emocional y el temor que siente para mostrar su cuerpo.

Por último, el evaluado manifiesta un control sexual, guiado instintivamente. Así como problemas con la seguridad y la autonomía personal.

VII. RECOMENDACIÓN

- Se Recomienda trabajar habilidades sociales para poder interactuar mejor dentro de su contexto escolar.

 
Psic. Daniela Y. Isidro Antauro.
C Ps.P 28843



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA- MACHOVER

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	Femenino
❖ Lugar de nacimiento:	Huaral
❖ Fecha de nacimiento:	20- 05-2009
❖ Ocupación:	Estudiante
❖ Estado civil:	soltero
❖ Número de hermanos:	4
❖ Número que ocupa:	Primero
❖ Evaluador:	Tipula Silva, Elizabeth
❖ Fecha de evaluación:	27-03-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, se presume que se refugia en la fantasía para compensar sentimiento de inferioridad.
- ❖ Rasgos faciales, tendencia a la compensación en la fantasía por deficiente autoestima.
- ❖ Barbilla, tendencia de sentimientos de minusvalía.
- ❖ Ojos, cierto nivel de carencia de conexión con el mundo externo
- ❖ Brazos, tendencia a la evasión, inseguridad de sí y conflicto al control de impulsos.
- ❖ Pie, tendencia a la inseguridad y ansiedad.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ Posición central, centrado a la realidad.
- ❖ Movimiento, signos de una actitud defensiva.
- ❖ Trazos: posible presencia de tensión emocional, un cierto nivel de ansiedad e inmadurez emocional
- ❖ Presión: es normal lo cual indica una persona que procura mostrarse equilibrada y adaptada a su entorno.
- ❖ Secuencia: Resultó beneficioso observar que el individuo comenzó el dibujo desde la parte superior y se desplazó hacia abajo, ya que esto sugiere un adecuado sentido de orientación en el espacio.

2.3. ANALISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona la figura se encuentra en la parte central, centrada a la realidad y optimismo al futuro
- ❖ Postura, rasgos de inseguridad y evasión.

III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

La menor se identifica con su género, centrada a la realidad y optimismo hacia el futuro; sin embargo, al parecer tendría propensión en refugiarse en la fantasía como mecanismo de afrontamiento, posiblemente en respuesta a las inseguridades y la falta de confianza en sí mismo. También, se podría presumir que la menor muestra signos de un conflicto relacionado al control de impulsos, asimismo, estar experimentando dificultades para expresar sus emociones de manera abierta, con tendencias de una actitud defensiva como mecanismo para protegerse de posibles amenazas percibidas, y la búsqueda de la aceptación social. Por ello podríamos predecir que puede enfrentar desafíos en la gestión de sus emociones, en la construcción de su autoestima y en el establecimiento de relaciones sociales satisfactorias.

IV. SUGERENCIAS

- ❖ Se sugiere una evaluación más exhaustiva por parte de un profesional en salud mental con el fin de atender las dificultades emocionales y diseñar estrategias para fortalecer la autoestima y mejorar las habilidades de afrontamiento.
- ❖ Entrenamiento en habilidades sociales para el desarrollo adecuado de sus habilidades de comunicación, incrementar una relación más compasiva consigo misma, reduciendo la autocrítica y aumentando la aceptación de sí misma, además de ayudarle a establecer relaciones interpersonales saludables y desarrollar un sentido de pertenencia.
- ❖ Consejería y orientación psicológica con padre y/o apoderados.


.....
 Elizabeth Almeida Tipula Silva
PSICOLOGA
CPsP N° 36232



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	14 años
❖ Sexo:	masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Ilo- Moquegua
❖ Fecha de nacimiento:	28- 08 -2009
❖ Grado de instrucción:	3ro de secundaria
❖ Ocupación antes de ingresar:	estudiante
❖ Estado civil:	soltero
❖ Número de hermanos:	2
❖ Número que ocupa:	primero
❖ Evaluador:	Soria Rojas Verónica
❖ Fecha de evaluación:	27-03-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza grande, frecuente en jóvenes con frustración intelectual.
- ❖ Ojos vacíos a menudo sintomático de inmadurez emocional.
- ❖ Rasgos de la cara, refleja evasión, hostilidad, con dificultades en relaciones interpersonal.
- ❖ Contacto social, débil comunicación con el entorno.
- ❖ Boca, busca aprobación
- ❖ Orejas destacadas por el tamaño, pueden indicar ligera reacción a presta atención a las opiniones y críticas social.
- ❖ Brazos abiertos, denotan carencias emocionales e inseguridades.
- ❖ Manos, denota inseguridad con malas relaciones interpersonales.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ La dimensión del dibujo es pequeña, manifiesta la disminución del yo.
- ❖ Emplazamiento: la figura se encuentra en el margen superior izquierdo, haciendo hace alusión a que se halla orientado por sí mismo, con rasgos que indican tendencia a introversión.
- ❖ Trazos: son líneas rectas carácter decidido, vitalidad, capacidad de análisis lógico.

- ❖ Presión: normal lo cual indicaría una persona aparentemente equilibrada y adaptada, a su entorno.
- ❖ Secuencia: fue favorable, ya que comenzó dibujando de arriba hacia abajo y esto proporciona el grado de orientación en el espacio, y la organicidad da su vida así como para los conflictos.

2.3. ANALISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona: es hacia la izquierda y en la parte superior, presente en sujetos con temor, sentimiento de inseguridad, con búsqueda de aprobación.

III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

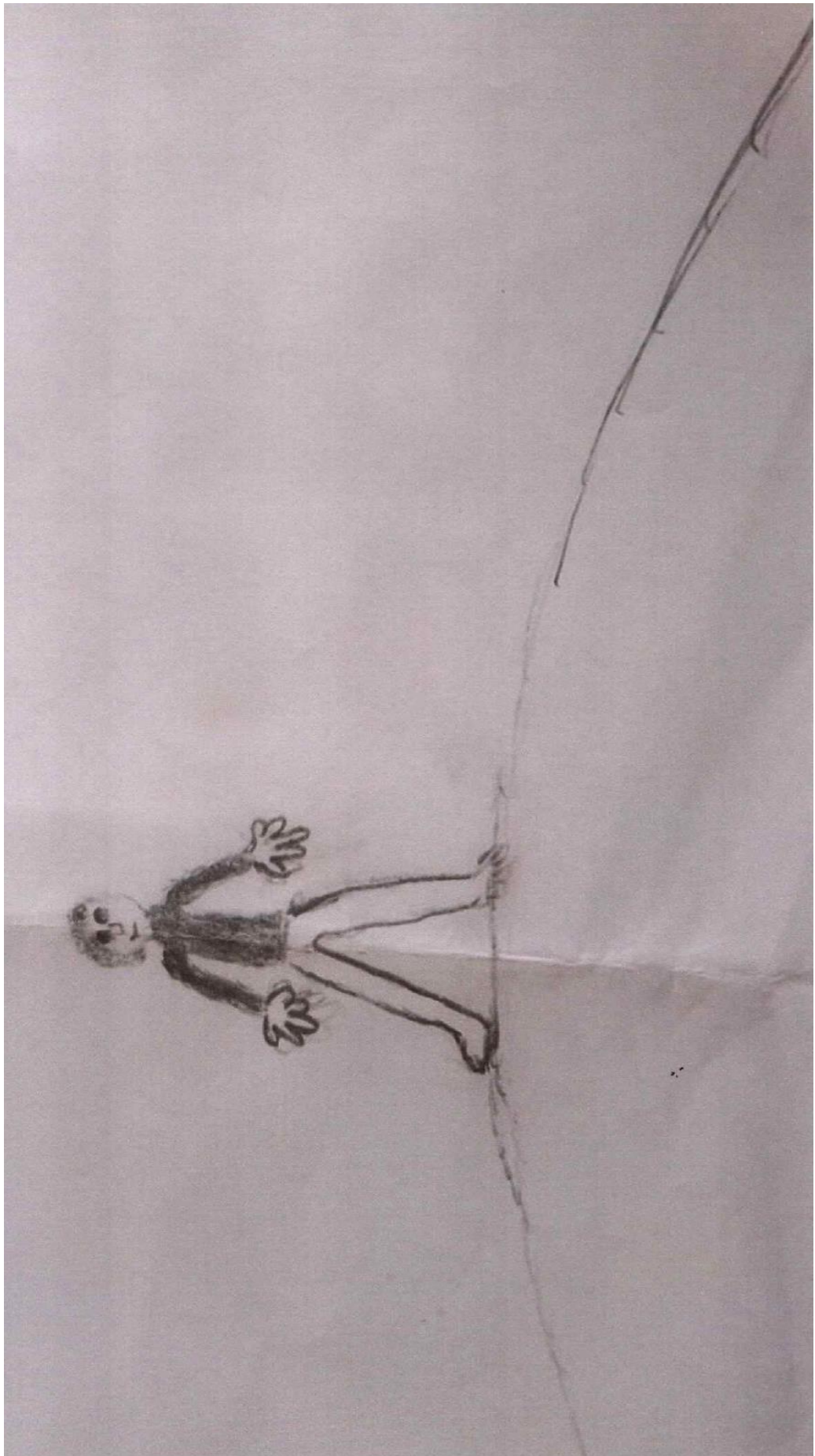
La persona evaluada muestra claramente signos de agresión reprimida relacionados con la búsqueda de aceptación y aprobación de los demás, sentimientos reprimidos por déficits no resueltos y hostilidad hacia el entorno.

IV. SUGERENCIAS

- ❖ Se recomienda una evaluación más profunda a fin de identificar factores de riesgo y factores protectores mismos que se sugiere tengan intervención en el entrenamiento en habilidades sociales.
- ❖ Fomentar espacios de trabajo con actividades socio recreativa que promuevan espacios prosociales para el desarrollo de la autonomía.



Veronica G. Soria Rojas
 PSICOLOGA
 CPSP. 40057



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA FIGURA HUMANA- MACHOVER

I. DATOS GENERALES:

❖ Nombre y Apellido:	██████████
❖ Edad:	15 años
❖ Sexo:	masculino
❖ Lugar de nacimiento:	Tingo María
❖ Fecha de nacimiento:	14- 06-2008
❖ Grado de instrucción:	3ro de secundaria
❖ Ocupación antes de ingresar:	estudiante
❖ Estado civil:	soltero
❖ Número de hermanos:	4
❖ Número que ocupa:	segundo
❖ Evaluador:	Soria Rojas Veronica
❖ Fecha de evaluación:	27-03-2024

II. INTERPRETACIÓN

2.1. ANÁLISIS DE FIGURA HUMANA

- ❖ Cabeza, centro del yo con tendencia reprimida por la participación social.
- ❖ Boca, relacionada a la búsqueda de aprobación.
- ❖ Ojos, rasgos de desconfianza e inmadurez emocional, con tendencia al egocentrismo.
- ❖ Rasgo de contacto social, débil comunicación y contacto con su entorno social. Posiblemente con baja asertividad y/o empatía.
- ❖ Brazos, manifestar impulsos hostiles a la defensiva.
- ❖ Manos, tendencia a la falta de contacto con el entorno social de modo productivo con tendencia a impulsos agresivos.

2.2. ANALISIS FORMAL

- ❖ Tamaño, pequeño e inferior, lo que indicaría rasgos de depresión.
- ❖ Movimiento, muestra represión y con actitud defensiva.
- ❖ Emplazamiento, rasgos de preocupación por sí mismo por ellos se refugia en sí mismo asociado al egocentrismo e inmadurez.
- ❖ Trazos: relacionado con tensión, cierto nivel de ansiedad, con tendencia a la agresividad.

- ❖ Presión: es normal lo cual indica una persona que procura mostrarse equilibrada y adaptada a su entorno.
- ❖ Secuencia: fue favorable, ya que comenzó dibujando de arriba hacia abajo y esto proporciona el grado de orientación en el espacio, y la organicidad da su vida así como para los conflictos.

2.3. ANALISIS DE CONTENIDO

- ❖ Orientación de la persona la figura se encuentra en el margen inferior central, denota represión y preocupación
- ❖ Postura, indica rasgos de inseguridad.

III. INTERPRETACION DE RESULTADOS:

El menor se identifica con su género, sin embargo, muestra tendría dificultades para comunicarse con su mundo exterior, reprimiendo sus emociones y pensamientos, mostrando suspicacia y desconfianza por su entorno. Características que podrían ayudar a predecir la tendencia por reaccionar impulsivamente de forma agresiva en situaciones de tensión, y evasión de responsabilidades.

IV. SUGERENCIAS

- ❖ Se recomienda una evaluación que permita corroborar los rasgos de la personalidad a fin de que el estudiante pueda recibir atención especializada que favorezca al desarrollo de sus capacidades y habilidades de forma adaptativa.
- ❖ Entrenamiento en habilidades sociales, para el adecuado manejo de las emociones y sus relaciones con sus pares.



Veronica G. Soria Rojas
 PSICOLOGA
 CPSP. 40057



Trabajo Textual

FECHA

20 08 23

Referencia: Martínez, L. (2012). Administración Educativa. Red Tercer Milenio, México. P. 106

MATERIA: Institución Educativa y su Administración

"Este es un organismo, que tiene como responsabilidad con la sociedad, la educación, es decir, el aprendizaje y desarrollo integral del ser humano desde la etapa inicial, primaria y secundaria, así como lo señala la Ley de Educación. Ley 28044, así mismo esta institución deberá desarrollar su gestión institucional, como la capacitación de sus docentes, con el fin de llegar a todos los alumnos, innovando el método de enseñanza y demás acciones que permitan la correcta formación del mismo".

Trabajo Textual

FECHA

20 08 23

Referencia: Gómez, et al. (2007). Bullying. Servicio de Patología Forense, España, P. 4

MATERIA: El bullying y otras formas de violencia adolescente.

"El bullying es un término en lenguaje inglés, que significa "acoso escolar" o "intimidación", este consiste, la violencia física, verbal o psicológica que sufre la víctima por parte de su agresor o agresores, de forma intencional y continua, como por ejemplo, burlas, intimidaciones, insultos, amenazas, agresión física, ofensas, produciendo en las víctimas diversos daños, tales como ansiedad, depresión, aislamiento social y hasta autodestrucción, los cuales repercuten en su vida escolar, familiar, social, etc., estos casos se presentan en la etapa escolar".

FICHA TEXTUAL

FECHA

20 08 23

Referencia: Pineda, A. (2005). La prueba proyectiva. Américas, México. P. 71

MATERIA: Valoración de la grafología como prueba proyectiva.

"La prueba proyectiva es un método que ha venido cobrando en el tiempo mayor importancia por los diversos datos que aporta en el análisis de los rasgos del carácter, capacidad, habilidad y demás aspectos que integran la estructura de la personalidad humana."

"FICHA BIBLIOGRÁFICA"

FECHA

16 08 23

1. MACOBIÑO, Antonio; DORIS, Elizabeth; CRUZ, Bruno; GIM, Jinza; MOYLL, Antonio; CATEY, Elizabeth. Título: Aplicación del programa "Nuevo Amanecer" para la disminución del

Bullying en los niños de cuartograndes de la I.E. San Pedro - Huánuco, 2016. Ciudad: Huánuco, Perú. Sello Editorial: Editorial universitaria. Año de publicación: 2018. 103 p.

2. HERNÁNDEZ, Maribel. Tesis para obtención del título de abogada. Título: Determinación

de la figura del acoso escolar o Bullying para su correcta prevención, protección y sanción dentro de la legislación ecuatoriana. Ciudad: Quito, Ecuador. Sello Editorial: Universidad Central de Ecuador.

Año de publicación: 2014. 139 páginas.

**Solicito: Autorización para aplicación
de encuestas y prueba psicológica**

**SEÑOR PERCY CAMARA ACERO
DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL INDUSTRIAL HERMILIO VALDIZAN**

Yo, Luz Maricelo Cajahuaringa
Bernardo; identificado con D.N.I.
76799977, con domicilio en Jr. Santos
Atahualpa 140, con número de celular
976496441 y correo electrónico
bernardo_99_luz@hotmail.com. Ante
Ud. respetuosamente me presento y
expongo:

Que, habiendo culminado la carrera
profesional de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Huánuco, con
el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro
realizando mi proyecto de investigación, titulado: **"APLICACIÓN DE LA
PRUEBA PROYECTA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA
VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑOS Y ADOLESCENTE EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"** el cual requiere:

1. La aplicación de encuestas a docentes del 3er año de secundaria de la
institución que dirige.
2. La aplicación de una prueba psicológica (prueba proyectiva) a 5 alumnos
del 3er año de secundaria, la cual estima durara 30 minutos
aproximadamente por alumno.

Cabe resaltar que la aplicación de la prueba psicológica (prueba proyectiva), será
confidencial y anónima, además, que todos los resultados serán tratados con
absoluta privacidad y confidencialidad. Nos comprometemos a utilizar la
información recopilada únicamente con fines académicos

Por lo cual siendo usted la máxima autoridad, solicito con el debido respeto tenga
a bien autorizarnos la realización de dichas encuestas y aplicación de la prueba
proyectiva, que contribuirá a dicha investigación.

Desde ya agradecemos su disposición y
su colaboración.

Huánuco, 18 de marzo de 2024.



LUZ MARICELO CAJAHUARINGA BERNARDO
DNI N° 76799977



LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO <2016100093@udh.edu.pe>

Yo, Luz Maricelo Cajahuarina Bernardo, solicito autorización para aplicación de encuestas y prueba psicológica.

1 mensaje

LUZ MARICIELO CAJAHUARINGA BERNARDO <2016100093@udh.edu.pe>

18 de marzo de 2024, 10:55

Para: secretaria@vonneumann.pe

Para lo cual adjunto:

1. Solicitud de autorización para aplicación de encuestas y prueba psicológica
2. Encuesta para docentes del colegio "Von Neumann"

2 adjuntos**ENCUESTA PARA DOCENTES.docx**
86K**SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN.docx**
131K

**Solicito: Autorización para aplicación
de encuestas y prueba psicológica**

**SEÑORA DEYSSI SANCHEZ ROJAS
DIRECTORA DEL COLEGIO VON NEUMANN**

Yo, Luz Maricelo Cajahuarina
Bernardo; identificado con D.N.I
76799977, con domicilio en Jr. Santos
Atahualpa 140, con número de celular
976496441 y correo electrónico
bernardo_99_luz@hotmail.com. Ante
Ud. respetuosamente me presento y
expongo:

Que, habiendo culminado la carrera
profesional de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Huánuco, con
el objetivo de obtener el grado de título profesional de abogada, me encuentro
realizando mi proyecto de investigación, titulado: **"APLICACIÓN DE LA
PRUEBA PROYECTA PARA PREVENIR EL BULLYING Y REDUCIR LA
VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑOS Y ADOLESCENTE EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, HUÁNUCO, 2023"** el cual requiere:

1. La aplicación de encuestas a docentes del 3er año de secundaria de la
institución que dirige.
2. La aplicación de una prueba psicológica (prueba proyectiva) a 5 alumnos
del 3er año de secundaria, la cual estima durara 30 minutos
aproximadamente por alumno.

Cabe resaltar que la aplicación de la prueba psicológica (prueba proyectiva), será
confidencial y anónima, además, que todos los resultados serán tratados con
absoluta privacidad y confidencialidad. Nos comprometemos a utilizar la
información recopilada únicamente con fines académicos

Por lo cual siendo usted la máxima autoridad, solicito con el debido respeto tenga
a bien autorizarnos la realización de dichas encuestas y aplicación de la prueba
proyectiva, que contribuirá a dicha investigación.

Desde ya agradecemos su disposición y
su colaboración.

Huánuco, 18 de marzo de 2024.



LUZ MARICELO CAJAHUARINA BERNARDO
DNI N° 76799977

AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

Huánuco, 20 de marzo del 2024

Señor(a) Director(a):

Institución Educativa Von Neumann.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, yo, Deyssi Sánchez Rojas, director(a) de la Institución Educativa I.E. "VON NEUMANN", autorizo a LUZ CAJAHUARINGA BERNARDO a realizar la aplicación de la prueba proyectiva y la realización de encuestas a los docentes como parte de su estudio de investigación titulada: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

Esta autorización permite a la tesista la realización de encuestas a los docentes y al equipo de psicólogos, parte de su investigación la aplicación de una prueba proyectiva a nuestros estudiantes, siempre que dichos procedimientos se cumplan con los principios éticos y de confidencialidad que protejan la integridad y privacidad de los menores, de acuerdo con las normas vigentes y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución.

Confiamos en que este estudio aportará información valiosa para la prevención del bullying y la protección de los derechos de los niños y adolescentes, contribuyendo así al bienestar y seguridad de nuestra comunidad educativa.

Atentamente,

 LE.I.P. "VON NEUMANN"

Deyssi Sánchez Rojas
Directora



INFORME N° 009 -2024 I.E.N. INDUSTRIAL HERMILIO VALDIZAN

DE: PERCY CAMARA ACERO
DIRECTOR

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIO DE INVESTIGACION

REF: SOLITUD S/N DE FECHA 18/03/2024

FECHA: 19 DE MARZO DE 2024

De mi mayor consideración:

Por el presente, en atención al documento de la referencia, en el cual la Bach. Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo, solicita encuestar a los docentes y aplicar la prueba proyectiva a estudiantes, como parte de su trabajo de investigación de tesis, el cual lleva por título: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

Al respecto, autorizo que la solicitante realice las encuestas a los docentes y aplique la prueba proyectiva a los estudiantes de la I.E.N. Industrial "Hermilio Valdizan", toda vez que contribuirá a prevenir el bullying y reducir la vulneración de los derechos de nuestros alumnos matriculados en este año escolar.

Asimismo, advierto que dicho procedimiento sea utilizado únicamente para la mencionada investigación y se cumpla con la privacidad correspondiente.

Atentamente,


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL HUÁNUCO
Percy Camara Acero
DIRECTOR

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED],
identificada con número de DNI N°. [REDACTED], padre, madre o
responsable de mi menor hijo [REDACTED] de
14 de edad identificado con DNI N°. [REDACTED], con domicilio
en [REDACTED].

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevará a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.

A handwritten signature in blue ink and a corresponding blue ink fingerprint are located at the bottom of the document, indicating the consent of the parent or guardian.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED],
identificada con número de DNI N° [REDACTED], padre, madre o
responsable de [REDACTED] de
15 de edad identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio
en [REDACTED].

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevará a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED],
identificada con número de DNI N° [REDACTED], padre, madre o
responsable de [REDACTED] de
[REDACTED] de edad identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio
en [REDACTED].

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevará a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED], identificada con número de DNI N° [REDACTED], padre, madre o responsable de menor hijo [REDACTED] de 14 de edad identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio en en el Jr [REDACTED]

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevará a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.


FIRMA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED],
identificada con número de DNI N° [REDACTED], padre, madre o
responsable de [REDACTED] de
[14] de edad identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio
en [REDACTED].

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevará a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricelo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.

[Handwritten signature and purple ink fingerprint]

[REDACTED]
[REDACTED]

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED],
identificada con número de DNI N° [REDACTED], padre, madre o
responsable de [REDACTED] de
..14.. de edad, identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio en
..Jr.. [REDACTED]

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevara a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricielo Cajahuaringa Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos, acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.


Firma

[illegible]

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

L. B. Phelps Esq.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, ... [redacted] ...
identificada con número de DNI N° .. [redacted] .., padre, madre o
responsable de .. [redacted] .. de
..... de edad, identificado con DNI N° .. [redacted] .., con domicilio en
..... [redacted] ..

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevara a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricielo Cajahuarina Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos, acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.



Firma

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED] identificada
con número de DNI [REDACTED] padre o madre de
[REDACTED] de 14 de edad identificado
con DNI N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevará a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por Luz Maricelo Cajahuaranga, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, que se titula: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de su autoestima personal de mi menor hijo.



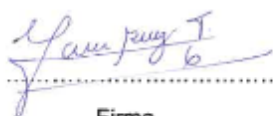
CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, [REDACTED],
identificada con número de DNI N° [REDACTED], padre, madre o
responsable de [REDACTED] de
[REDACTED] de edad, identificado con DNI N° [REDACTED], con domicilio en
[REDACTED].

Doy mi consentimiento que mi hijo(a) participe en la aplicación de una prueba proyectiva, que se llevara a cabo por el equipo de psicólogos profesionales parte de la investigación realizada por **Luz Maricelo Cajahuaranga Bernardo**, bachiller de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, titulado: *"Aplicación de la prueba proyectiva para prevenir el bullying y reducir la vulneración de derechos del niño y adolescente en las instituciones educativas, Huánuco, 2023"*.

La aplicación se realizará en horarios escolares con una duración de 30 minutos y en coordinación con el equipo docente y psicopedagógico de la institución. Para fines académicos, acepto que el procedimiento sea fotografiado, las cuales servirán de evidencia para la investigación.

Así como niego toda utilización de medios visuales que se utilicen y sirvan para otros fines no educativos y que conduzcan a la pérdida de la autoestima de mi menor hijo.



Firma

ANEXO 13

FOTOS DE REFERENCIA

Nos encontramos en el Ministerio Público - Distrito Fiscal de Huánuco, donde se entrevistó a diversos fiscales expertos en materia de derechos de menores.



Entrevista a abogados litigantes



Entrevista a abogados de la defensa pública



Entrevista realizada al psicólogo educativo en las instalaciones de la Universidad de Huánuco.



Encuesta a docentes del Colegio Nacional Industrial Hermilio Valdizán

